sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Penagos
CVE-2019-6576 Resolución 121/2019 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 19379

Ayuntamiento de Ruente
CVE-2019-6555 Decreto de la Alcaldía de delegación de competencias para la contratación de personal. Pág. 19380

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral
CVE-2019-6561 Resolución de la Alcaldía de nombramiento de Teniente de Alcalde. Pág. 19381

Ayuntamiento de Selaya
CVE-2019-6569 Acuerdo del Pleno de la Alcaldía sobre régimen de dedicación de los cargos corporativos, retribuciones, indemnizaciones y asistencia a las sesiones de los órganos colegiados. Pág. 19382

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2019-6562 Resolución de la Alcaldía 3810/2019 de delegación de la Presidencia del Consejo de Administración de Aguas de Torrelavega S.A. Expediente 2019/7665P. Pág. 19383
CVE-2019-6566 Resolución de Alcaldía de delegación de la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas Permanentes. Expediente 2019/7719Q. Pág. 19384

Ayuntamiento de Udías
CVE-2019-6570 Resolución de nombramiento de Tenientes de Alcalde. Pág. 19386

Ayuntamiento de Val de San Vicente
CVE-2019-6511 Resolución de nombramiento de funcionaria interina, Subescala Auxiliar de la Administración General. Pág. 19387
CVE-2019-6529 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 128, de 4 de julio de 2019, de Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 19388

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Camargo
CVE-2019-6571 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir en propiedad una plaza de Policía Local mediante el sistema movilidad. Expediente RHU/59/2019. Pág. 19389
CVE-2019-6573 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de Policía Local mediante el sistema de movilidad. Expediente RHU/61/2019. Pág. 19391

2.3.OTROS

Ayuntamiento de Astillero
CVE-2019-6531 Acuerdo de modificación de la plantilla de personal. Pág. 19393

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2019-6559 Acuerdo del Pleno de la Alcaldía de indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados. Expediente 2019/2698. Pág. 19394

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte
CVE-2019-6557 Aprobación y exposición pública de la Relación de Puestos de Trabajo. Expediente 5 y 235/2018. Pág. 19395

Ayuntamiento de Santoña
CVE-2019-6558 Resolución 512/19 de cargos con dedicación exclusiva y con dedicación parcial. Pág. 19396

Ayuntamiento de Suances
CVE-2019-6574 Acuerdo del Pleno de la Alcaldía sobre dedicaciones, retribuciones, asistencias e indemnizaciones de los miembros de la Corporación y dotación económica a los grupos políticos. Pág. 19398

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Puente Viesgo
CVE-2019-6588 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2019. Pág. 19399

Junta Vecinal de Cicero
CVE-2019-6525 Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2018. Pág. 19400

Junta Vecinal de Helguera de Reocín
CVE-2019-6560 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2018. Pág. 19401

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Escalante
CVE-2019-6516 Aprobación y exposición pública del padrón y lista cobratoria de la Tasa de Suministro de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2019 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 19402

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2019-6526 Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2019. Pág. 19403

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte
CVE-2019-6556 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua y Servicio de Alcantarillado del segundo trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 19404

Ayuntamiento de Santillana del Mar
CVE-2019-6564 Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2019. Pág. 19405

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2019-6528 Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la conservación y/o recuperación del patrimonio medioambiental, histórico, artístico y religioso de 2019. Expediente 2019/2986. Pág. 19406
CVE-2019-6532 Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y fomento del asociacionismo y participación ciudadana en actividades deportivas de 2019. Expediente 2019/2986. Pág. 19409
CVE-2019-6552 Bases de la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento del empleo de 2019. Expediente 2019/2986. Pág. 19413

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2019-6553 Bases de la convocatoria de subvenciones destinadas a las becas y ayudas al estudio correspondientes al 2019. Expediente 2019/2986. Pág. 19419
CVE-2019-6554 Bases de la convocatoria de subvenciones destinadas a la promoción y fomento del asociacionismo de 2019. Expediente 2019/2986. Pág. 19425

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera
CVE-2019-6589 Información pública de solicitud de autorización para ampliación de estabulación ganadera en Santillán. Expediente AYT/1280/2018. Pág. 19431

Ayuntamiento de Soba
CVE-2019-6497 Información pública de solicitud de autorización para construcción de ampliación de estabulación en polígono 113, parcela 7. Pág. 19432

Ayuntamiento de Valdáliga
CVE-2019-6194 Información pública de expediente de solicitud de autorización para la instalación de una granja de gallinas camperas y construcciones asociadas en el barrio de Losvia, de Lamadrid. Expediente 74/2019. Pág. 19433

Ayuntamiento de Villaescusa
CVE-2019-6396 Información pública de solicitud de autorización para la construcción de dos edificaciones destinadas a guarda y cuidado de caballos y almacén de forraje en el pueblo de Liaño, polígono 8, parcela 14. Pág. 19434

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
CVE-2019-6508 Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Guriezo, para el periodo 2019-2022. Pág. 19435
CVE-2019-6509 Resolución por la que se acuerda el depósito de la constitución y estatutos de la entidad Asociación de Empresas y Comercios de Trasmiera y del Arco de la Bahía de Santander. Depósito número 39100035. Pág. 19469

7.5.VARIOS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte
CVE-2019-6567 Orden ECD/47/2019, de 11 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Turbina en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 19470

Ayuntamiento de Santander
CVE-2019-6425 Notificación a titulares de vehículos abandonados. Expediente Achatarramiento 8/19. Depósito. Pág. 19551

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander
CVE-2019-6539 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 348/2018. Pág. 19552

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander

CVE-2019-6540	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 696/2018.	Pág. 19553
CVE-2019-6541	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario en 428/2018.	Pág. 19554
CVE-2019-6543	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 737/2018.	Pág. 19555
CVE-2019-6544	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 586/2018.	Pág. 19556
CVE-2019-6545	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 724/2018.	Pág. 19557
CVE-2019-6546	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 377/2018.	Pág. 19558
CVE-2019-6547	Notificación de decreto 268/2019 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 11/2019.	Pág. 19559
CVE-2019-6548	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 46/2019.	Pág. 19560
CVE-2019-6549	Notificación de decreto 245/2019 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 54/2019.	Pág. 19562
CVE-2019-6550	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 94/2019.	Pág. 19564
CVE-2019-6551	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 32/2019.	Pág. 19567

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2019-6576 *Resolución 121/2019 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Con fecha 11 de julio de 2019, el Sr. Alcalde ha dictado Resolución nº 121/2019 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación especial de la alcaldía-presidencia para autorización de matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Otorgar al concejal d. Jesus Cobo Sainz de la Maza, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 20 de julio de 2019:

domingo Estrada Sierra y María Monserrat Gómez Portilla.

SEGUNDO: Comunicar esta Resolución al concejal interesado y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Penagos 11 de julio de 2019.
El alcalde,
José Carlos Lavín Cuesta.

2019/6576

CVE-2019-6576

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2019-6555 *Decreto de la Alcaldía de delegación de competencias para la contratación de personal.*

Se hace público a todos los efectos, el Decreto de esta Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019:

"Ante mi obligación legal de abstención, por existir motivo de parentesco con una persona interesada en el expediente de: Contratación laboral temporal de personas desempleadas en el ámbito de la Orden HAC/59/2018, de 27 de diciembre para el proyecto: Dinamización del patrimonio cultural y natural como valor turístico, puesto de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, y conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales Real Decreto 2568/1986, en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO que la primera teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Ruente, Raquel Cayón Campuzano me sustituya en toda las funciones atribuidas a esta Alcaldía relacionadas con dicho expediente mientras se mantengan la causa que motiva este decreto".

Ruente, 25 de junio de 2019.
El alcalde,
Jaime Díaz Villegas.

2019/6555

CVE-2019-6555

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

CVE-2019-6561 *Resolución de la Alcaldía de nombramiento de Teniente de Alcalde.*

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace pública la Resolución de Alcaldía, de fecha 19 de junio de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva corporación local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral al siguiente concejal: D. Gerardo Gutiérrez Ugarte.

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tal, sustituir en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente Resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por la Alcaldesa.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que se celebre".

San Pedro del Romeral, 11 de julio de 2019.
La alcaldesa,
Azucena Escudero Ortiz.

2019/6561

CVE-2019-6561

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2019-6569 *Acuerdo del Pleno de la Alcaldía sobre régimen de dedicación de los cargos corporativos, retribuciones, indemnizaciones y asistencia a las sesiones de los órganos colegiados.*

El Pleno del Ayuntamiento de Selaya, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2019, adoptó los siguientes acuerdos en materia de régimen de dedicación de los cargos corporativos, retribuciones, indemnizaciones y asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte:

1º. Determinar que el cargo de Alcalde se ejercerá en régimen de dedicación parcial, cinco horas diarias, de lunes a viernes, con una retribución bruta anual de 26.434,00 euros, pagadera en doce mensualidades.

2º. Determinar que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en las siguientes cuantías:

- Por asistencia a las sesiones del Ayuntamiento Pleno: 60 euros.
- Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 50 euros.
- Por asistencia a las sesiones de la Mesa de Contratación y del Comité de Evaluación: 40 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Selaya, 12 de julio de 2019.
El alcalde,
Cándido M. Cobo Fernández.

2019/6569

CVE-2019-6569

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-6562 *Resolución de la Alcaldía 3810/2019 de delegación de la Presidencia del Consejo de Administración de Aguas de Torrelavega S.A. Expediente 2019/7665P.*

Por medio del presente se hace público que esta Alcaldía, mediante Resolución nº. 3810/2019 de 10 de julio, ha procedido a delegar la Presidencia del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Torrelavega S. A. en el Concejal Delegado D. Pedro Pérez Noriega, el cual ejercerá la totalidad de las funciones conferidas al Presidente en el Consejo, de conformidad con el art. 24 de los Estatutos Sociales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelavega, 11 de julio de 2019.

El alcalde

Javier López Estrada

2019/6562

CVE-2019-6562

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-6566 *Resolución de Alcaldía de delegación de la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas Permanentes. Expediente 2019/7719Q.*

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía nº. 3847/2019, de fecha 11 de julio, se ha resuelto delegar la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas Permanentes, creadas por Acuerdo Plenario de fecha 27 de junio de 2019, en los siguientes Concejales:

1.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y LIMPIEZA VIARIA.

Presidente/a de la Comisión: PEDRO PÉREZ NORIEGA.

2.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS.

Presidente/a de la Comisión: CECILIA GUTIÉRREZ LÁZARO.

3.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO.

Presidente/a de la Comisión: JEZABEL TAZÓN SALCES.

4.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

Presidente/a de la Comisión: ESTHER VÉLEZ RUBÍN.

5.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE TURISMO Y COMERCIO.

Presidente/a de la Comisión: CRISTINA GARCÍA VIÑAS.

6.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, SANIDAD Y CONSUMO.

Presidente/a de la Comisión: LAURA ROMANO VELARDE.

7.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE IGUALDAD, JUVENTUD Y FESTEJOS.

Presidente/a de la Comisión: PATRICIA PORTILLA BAQUERO.

8.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE DEPORTES. IGNACIO GONZÁLEZ PACHECO.

Presidente/a de la Comisión: IGNACIO GONZÁLEZ PACHECO.

9.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE BARRIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS GENERALES.

Presidente/a de la Comisión: JOSÉ MANUEL CRUZ VIADERO.

10.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE ASUNTOS EUROPEOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Presidente/a de la Comisión: BERNARDO BUSTILLO PÉREZ.

CVE-2019-6566

11.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, SALUD PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA VERDE.

Presidente/a de la Comisión: JOSÉ LUIS URRACA CASAL.

12.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE MOVILIDAD, URBANISMO Y VIVIENDA.

Presidente/a de la Comisión: GERSON LIZARI ALONSO.

13.- COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL PERMANENTE DE DINAMIZACIÓN POBLACIONAL, ESTRATEGIA Y TICs, FERIAS Y MERCADOS.

Presidente/a de la Comisión: JESÚS SÁNCHEZ PÉREZ.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelavega, 12 de julio de 2019.
El alcalde,
Javier López Estrada.

2019/6566

CVE-2019-6566

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2019-6570 *Resolución de nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

Conforme a lo prevenido en los artículos 23 de la Ley 7/1985, 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, RD 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía, por Resolución, ha efectuado los siguientes nombramientos:

Primer teniente de alcalde: Doña María del Carmen González González.

Segundo teniente de alcalde: Don Enrique Carlos Sánchez Suero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Udías, 17 de junio de 2019.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2019/6570

CVE-2019-6570

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2019-6511 *Resolución de nombramiento de funcionaria interina, Subescala Auxiliar de la Administración General.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 27 del Real Decreto 367/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado, se hace público que por Resolución de esta Alcaldía adoptada en fecha de 1 de julio de 2019 se ha nombrado funcionaria interina a doña María Angélica González Ruiz para cubrir transitoriamente la plaza de Funcionaria de Carrera Municipal de la Subescala Auxiliar de la Administración General.

Pesués, Val de San Vicente, 8 de julio de 2019.
La alcaldesa en funciones,
(En virtud de delegación acordada por
Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019),
Olga Borbolla Tarano.

2019/6511

CVE-2019-6511

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2019-6529 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 128, de 4 de julio de 2019, de Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Advertido error en anuncio publicado en el BOC número 128, de 4 de julio de 2019, a través del cual se publica la delegación de funciones de Alcaldía.

Donde dice:

"AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.

Se hace público que con fecha de 26 de junio de 2019 el señor Alcalde Presidente ha dictado Decreto de delegación de funciones propias de Alcaldía, para la autorización de un matrimonio civil, resolviendo, entre otros extremos:".

Debe decir:

"AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía del 1 al 13 de julio, ambos inclusive.

Se hace público que con fecha de 26 de junio de 2019 el señor Alcalde Presidente ha dictado Decreto de delegación de funciones propias de Alcaldía en primer y segundo Teniente de Alcalde, resolviendo lo siguiente:".

Lo que se hace público en Pesués.

Val de San Vicente, 8 de julio de 2019.
La alcaldesa en funciones,
(En virtud de delegación acordada por
Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019),
Olga Borbolla Tarano.

2019/6529

CVE-2019-6529

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2019-6571 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir en propiedad una plaza de Policía Local mediante el sistema movilidad. Expediente RHU/59/2019.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de julio de 2019 se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, mediante el sistema movilidad, 1 plaza de Policía vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Camargo.

RESOLUCIÓN ALCALDÍA
10 de julio de 2019

Dada cuenta de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir en 1 plaza de Policía Local mediante sistema de movilidad vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Camargo, escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría Policía, grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de movilidad ("Boletín oficial del Estado" nº133 de 4 de junio de 2019 y BOC Nº 86 de 7 de mayo de 2019).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en dicho procedimiento selectivo (del 05/06/2019 a 25/06/19) y dada cuenta de las instancias presentadas.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Convocatoria, publicada en el BOC de 7 de mayo de 2019, sobre las facultades que tiene atribuida esta Alcaldía,

HE RESUELTO:

PRIMERO-. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, según se detalla en la presente Resolución.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Admitidos:

1.- REVUELTA FERNÁNDEZ, DIEGO.

2.- GUTIÉRREZ PALACIOS, DAVID.

Excluidos:

Ninguno.

SEGUNDO-. Disponer la publicación de la presente Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/15, de de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo se

CVE-2019-6571

dictará resolución resolviendo las alegaciones formuladas, disponiendo la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los integrantes del órgano de selección, fecha de constitución del mismo y de comienzo de las pruebas selectivas, convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos. Tal Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Camargo y en el página web municipal.

Lo manda y firma el Alcalde, cúmplase.

Camargo, 9 de julio de 2019.
La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2019/6571

CVE-2019-6571

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2019-6573 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de Policía Local mediante el sistema de movilidad. Expediente RHU/61/2019.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de julio de 2019 se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, mediante el sistema movilidad, 1 plaza de Oficial de Policía vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Camargo.

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

10 de julio de 2019

Dada cuenta de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir en 1 plaza de Oficial de la Policía Local mediante sistema de movilidad vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Camargo, escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficial, Escala Básica, Categoría Oficial de Policía, grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de movilidad ("Boletín oficial del Estado" nº133 de 4 de junio de 2019 y BOC Nº 86 de 7 de mayo de 2019).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en dicho procedimiento selectivo (del 05/06/2019 a 25/06/19) y dada cuenta de las instancias presentadas.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Convocatoria, publicada en el BOC de 7 de mayo de 2019, sobre las facultades que tiene atribuida esta Alcaldía,

HE RESUELTO:

PRIMERO-. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, según se detalla en la presente Resolución.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Admitidos:

1. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, JOAQUÍN.

Excluidos:

Ninguno.

SEGUNDO-. Disponer la publicación de la presente Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/15, de de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución resolviendo las alegaciones formuladas, disponiendo la relación definitiva

CVE-2019-6573

de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los integrantes del órgano de selección, fecha de constitución del mismo y de comienzo de las pruebas selectivas, convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos. Tal Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Camargo y en el página web municipal.

Lo manda y firma el Alcalde, cúmplase.

Camargo, 9 de julio de 2019.
La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2019/6573

CVE-2019-6573

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2019-6531 *Acuerdo de modificación de la plantilla de personal.*

En sesión de fecha de 5 de julio de 2019, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de Astillero, la creación de las plazas de personal eventual denominadas:

1.- Secretaría de Alcaldía y Junta Vecinal de Guarnizo, con una retribución de 18.183,66 € anuales, en jornada análoga a la de los empleados públicos.

2.- Personal de confianza del equipo de gobierno, con una dotación económica 19.975 € brutos anuales, en jornada análoga a la de los empleados públicos.

Para que tal personal pueda ser configurado, se realiza la modificación e inclusión en la plantilla de personal conforme a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los arts. 126 y 176 del Texto Refundido de aplicaciones en materia de Régimen Local, se publica a los efectos prevenidos por un período de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas, que serán resultas por el Ayuntamiento Pleno.

En caso de no presentarse alegación ni reclamación alguna, la presente modificación será elevada a definitiva, sin ulterior acuerdo plenario.

Astillero, 11 de julio de 2019.
El alcalde,
Javier Fernández Soberón.

2019/6531

CVE-2019-6531

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2019-6559 *Acuerdo del Pleno de la Alcaldía de indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados. Expediente 2019/2698.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 1 de julio de 2019, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.- Concretar el régimen de indemnizaciones de los miembros de la Corporación que no perciban retribuciones por el ejercicio de su cargo, en régimen de dedicación exclusiva o parcial, en las siguientes cuantías y condiciones:

— Por la asistencia efectiva a las sesiones del Pleno de la Corporación, 70 euros.

— Por la asistencia efectiva a las reuniones de la Junta de Gobierno local, las Comisiones Informativas, la Junta de Portavoces y otros órganos complementarios, 55 euros.

— Por la realización de labores de preparación de asuntos y seguimiento de expedientes, con alcance exclusivo a los presidentes de Comisiones Informativas y portavoces de Grupos municipales, 70 euros mensuales.

Segundo.- Las asignaciones e indemnizaciones contempladas en el presente acuerdo tendrán efectos retroactivos desde la toma de posesión de la Corporación y su liquidación quedará condicionada, en su caso, a la habilitación de los créditos presupuestarios necesarios.

Piélagos, 10 de julio de 2019.
La alcaldesa,
Verónica Samperio Mazorra.

2019/6559

CVE-2019-6559

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2019-6557 *Aprobación y exposición pública de la Relación de Puestos de Trabajo. Expediente 5 y 235/2018.*

Por acuerdo de Pleno de 5 febrero de 2019 ha sido aprobada la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, que se somete a información publica por un plazo de veinte días, quedando aprobada definitivamente si no se presentan alegaciones, ordenándose su publicación en el BOC y tablón de edictos a los efectos oportunos,

PUESTO	Grupo	REQUISITOS	FUNCIONES	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECIFICO	PROVISION
Secretario-Interventor	A1	FUNCIONARIO HABILITACION NACIONAL	PUESTO SECRETARIA-INTERVENCION-TESORERIA	27	1.520,83	Concurso FHN
Arquitecto técnico	A2	GRADO ARQUITECTURA	TECNICO MUNICIPAL Señaladas en la descripción del puesto	23	833,32	Concurso/ concurso-oposición
Administrativo secretaria	C1	DIPLOMADO	Señaladas en la descripción del puesto	21	562,50	Promoción interna por oposición
Administrativo contabilidad	C1	DIPLOMADO	Señaladas en la descripción del puesto	21	562,50	oposición
Auxiliar administrativo	C2-C1	BACHILLER SUPERIOR	Señaladas en la descripción del puesto	18	437,50	oposición
Auxiliar administrativo	C2	BACHILLER SUPERIOR	Señaladas en la descripción de los puestos	17	416,66	oposición
Oficial obras y servicios	C2-C1	FP GRADO MEDIO / CARNET CONDUCIR	Señaladas en la descripción del puesto	17	562,50	oposición
PERSONAL OBRAS	C2-AP	FP GRADO MEDIO/ CARNET CONDUCIR	Señaladas en la descripción del puesto	14	500,00	oposición
PERSONAL SOCIO CULTURAL CENTROS	AP	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	Señaladas en la descripción del puesto	12	187,50	concurso
PERSONAL SOCIO CULTURAL CENTROS	AP	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	Señaladas en la descripción del puesto	12	187,50	concurso

Ribamontán al Monte, 5 julio 2019
El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2019/6557

CVE-2019-6557

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2019-6558 *Resolución 512/19 de cargos con dedicación exclusiva y con dedicación parcial.*

Por medio de la presente se hace público que por Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de julio de 2019, con número de registro de resoluciones 512/19, se ha adoptado la siguiente Resolución:

"La Ley 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 75 y concordantes, así como el artículo 13 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, regulan el régimen de dedicación, exclusiva o parcial, de los miembros de las corporaciones locales.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento determinar los cargos que llevan aparejada una dedicación exclusiva o parcial, y a la Alcaldía la determinación posterior de los concejales que desempeñarán los cargos que llevan aparejada una dedicación parcial o, en su caso, exclusiva. De acuerdo con el art. 75,3º de la LBRL, el Ayuntamiento de Santoña, por su población, el número de miembros que pueden prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no podrá exceder de cinco.

Igualmente, corresponde al Pleno la determinación de las cuantías económicas brutas anuales que se asignarán a los cargos con dedicación exclusiva o parcial, dentro de los límites establecidos por la propia Ley 7/85, de abril y legislación presupuestaria, estableciendo esta última («Boletín Oficial del Estado» 4-7-2018. Pág. 66816) el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las corporaciones locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, según la población de Santoña, es de 51.770,08 euros brutos anuales.

Dentro de este marco legal, el Pleno del Ayuntamiento de Santoña en Sesión Extraordinaria de fecha 5 de julio de 2019, a propuesta de esta Alcaldía, ha aprobado los siguientes CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y CON DEDICACIÓN PARCIAL:

- CARGO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA:
  - La Alcaldía.
  - Retribución anual bruta: 36.000,00 euros.
  - DEDICACIÓN: De conformidad con el art. 75,1º y concordantes LBRL.

- CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL:

1.- CONCEJALÍA DE ÁREA: MEDIO AMBIENTE Y ZONAS VERDES.

RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA: 28.800,00 (80% sobre la retribución del cargo con dedicación exclusiva).

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN MÍNIMA NECESARIA PARA LA PERCEPCIÓN DE DICHAS RETRIBUCIONES (art. 75,2º LBRL): Jornada horaria equivalente al porcentaje de dedicación.

2.- CONCEJALÍA DE ÁREA: OBRAS Y URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA: 21.600,00 (60% sobre la retribución del cargo con dedicación exclusiva).

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN MÍNIMA NECESARIA PARA LA PERCEPCIÓN DE DICHAS RETRIBUCIONES (art. 75,2º LBRL): Jornada horaria equivalente al porcentaje de dedicación.

3.- CONCEJALÍA DE ÁREA: ECONOMÍA Y HACIENDA, SERVICIOS Y PERSONAL

RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA: 18.000,00 (50 % sobre la retribución del cargo con dedicación exclusiva).

CVE-2019-6558

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN MÍNIMA NECESARIA PARA LA PERCEPCIÓN DE DICHAS RETRIBUCIONES (art. 75,2º LBRL): Jornada horaria equivalente al porcentaje de dedicación.

4.- CONCEJALÍA DE ÁREA: FESTEJOS Y TURISMO, COMERCIO, HOSTELERÍA Y COMUNICACIONES

RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA: 18.000,00 (50% sobre la retribución del cargo con dedicación exclusiva).

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN MÍNIMA NECESARIA PARA LA PERCEPCIÓN DE DICHAS RETRIBUCIONES (art. 75,2º LBRL): Jornada horaria equivalente al porcentaje de dedicación".

Compete a esta Alcaldía adscribir y nombrar para cada una de las Concejalías de Área a un miembro de la Corporación que será quien la asuma y pase a desempeñar, a partir del día siguiente a la fecha de la presente Resolución.

A estos efectos, por medio de la presente se realizan las siguientes adscripciones y nombramientos:

1.- CONCEJALÍA DE ÁREA: MEDIO AMBIENTE Y ZONAS VERDES.

Se nombra a D. Fernando Palacio Ansola.

2.- CONCEJALÍA DE ÁREA: OBRAS Y URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

Se nombra a D. Moisés Cué Fernández.

3.- CONCEJALÍA DE ÁREA: ECONOMÍA Y HACIENDA, SERVICIOS Y PERSONAL

Se nombra a Dña. Carmen González Caballero.

4.- CONCEJALÍA DE ÁREA: FESTEJOS Y TURISMO, COMERCIO, HOSTELERÍA Y COMUNICACIONES

Se nombra a D. Andrés Peña Valmaseda".

Santoña, 10 de julio de 2019.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2019/6558

CVE-2019-6558

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2019-6574 *Acuerdo del Pleno de la Alcaldía sobre dedicaciones, retribuciones, asistencias e indemnizaciones de los miembros de la Corporación y dotación económica a los grupos políticos.*

El Pleno de la Corporación Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 1 de julio de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Establecer que los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan ejercerán sus cargos con el régimen de dedicación que se detalla:

— D. ANDRÉS RUIZ MOYA, ejercerá el cargo de Alcalde con dedicación exclusiva, con una retribución anual bruta por importe de 42.360,64 € dividido en catorce pagas, dos de ellas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre y darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

— D. JOSÉ LUIS PLAZA MARTÍN, ejercerá el cargo de 1º Teniente de Alcalde con dedicación parcial de 25 horas semanales, con una retribución anual bruta por importe de 25.938,22 € dividido en catorce pagas, dos de ellas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre y darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, en su acaso.

SEGUNDO.- Como criterio general, los importes fijados para retribuir los cargos indicados en el apartado anterior experimentarán sus incrementos de acuerdo con los que se fijen para todo el sector público en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado; salvo cualquier modificación que se acuerde en Pleno.

TERCERO.- Fijar las asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados de la Corporación con cuantía abajo indicada, para los miembros de la Corporación que no desempeñen cargo con dedicación exclusiva ni parcial conforme al artículo 75.3º de la Ley 7/85, en su redacción dada por Ley 14/2000 de 29 de diciembre:

- Asistencia a Pleno: 50 €.
- Asistencia a Comisiones Informativas: 30 €
- Asistencia a Junta de Gobierno Local: 60 €.

CUARTO.- Fijar las indemnizaciones por gastos ocasionados en el ejercicio del cargo, en la cuantía indicada en el artículo 75.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril en la redacción dada por Ley 14/2000 de 29 de diciembre y lo señalado en el Real Decreto 462/2002 modificado por la Resolución de 2 de diciembre de 2005 de la Secretaría de Estado y Hacienda y Presupuestos.

QUINTO.- Fijar la dotación anual de los grupos políticos, al amparo del artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la redacción dada por Ley 14/2000 de 29 de diciembre, con el siguiente detalle:

- Cantidad fija por grupo: 30 € mes.
- Cantidad variable en función del número de concejales: 90 € por concejal y mes.

SEXTO.- Ordenar la inserción del anuncio correspondiente en el "Boletín Oficial de Cantabria", conforme determina el art. 75.5 de la LBRL.

Suances, 12 de julio de 2019.
El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2019/6574

CVE-2019-6574

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2019-6588 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2019.*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2019, el expediente de modificación de créditos número 1/19, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que por los interesados legítimos se presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Puente Viesgo, 12 de julio de 2019.
El alcalde,
Óscar Villegas Vega.

2019/6588

CVE-2019-6588

JUNTA VECINAL DE CICERO

CVE-2019-6525 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2018.*

El expediente 1/2018 de modificación de presupuestaria de la Junta Vecinal de Cicero para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 8 de julio de 2019 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.456,56
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
		0,00
	TOTAL AUMENTOS	**2.456,56**

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación

AUMENTOS DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.456,56
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FIANANCIEROS	0,00
	Total	**0,00**
	TOTAL AUMENTOS	**2.456,56**

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cicero, 11 de julio de 2019.
El presidente,
Pedro Prieto Madrazo.

2019/6525

CVE-2019-6525

JUNTA VECINAL DE HELGUERA DE REOCÍN

CVE-2019-6560 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2018.*

El expediente 1/2018 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Helguera para el ejercicio 2018, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
3	GASTOS FINANCIEROS	52,00	0,00
	Total	**52,00**	**0,00**

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	52,00	0,00
	Total	**52,00**	**0,00**

Helguera, 10 de julio de 2019.
El presidente,
David Oria Fernández.

2019/6560

CVE-2019-6560

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2019-6516 *Aprobación y exposición pública del padrón y lista cobratoria de la Tasa de Suministro de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2019 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de julio de 2019, ha sido aprobado el padrón correspondiente a la Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2019.

Queda expuesto al público durante un mes el referido acuerdo junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en la oficina de Recaudación Municipal, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con los artículos 86 y 88 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/99, de 20 de noviembre, el periodo voluntario de las cuotas abarcará desde el día 1 de julio de hasta el 31 de agosto de 2019, ambos incluidos, en las siguientes oficinas:

Los martes de 10:00 a 11:00 horas de la mañana en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Ayuntamiento.

El resto de la semana en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas en la Oficina de Recaudación Municipal sita en Santoña, en el Parque de Manzanedo, s/n.

Al día siguiente al vencimiento del plazo en período voluntario se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Escalante, 4 de julio de 2019.
El alcalde,
Francisco Sarabia Lavín.

2019/6516

CVE-2019-6516

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2019-6526 *Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2019.*

Confeccionada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 3 del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, de Normas para la Gestión del Impuesto de Actividades Económicas, queda expuesta al público la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio 2019, en las dependencias de la Oficina Municipal de Gestión Tributaria, sita en el edificio Llosacampo, así como en la Oficina Municipal de Liencres, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de examen y reclamación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, contra la matrícula podrá interponerse recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública de la matrícula, sin que ambos recursos puedan simultanearse. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como a la exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del R.D. 243/1995.

Piélagos, 5 de julio de 2019.
La alcaldesa,
Verónica Samperio Mazorra.

2019/6526

CVE-2019-6526

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2019-6556 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua y Servicio de Alcantarillado del segundo trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía del día 8 de julio de 2019, se ha aprobado el padrón fiscal para el cobro de las Tasas por el Suministro de Agua y Servicio de Alcantarillado correspondiente al segundo trimestre de 2019, que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOC, a efectos de comprobación y reclamaciones.

También se acuerda su puesta al cobro en período voluntario del 15 de julio al 15 de agosto de 2019.

Transcurrido este plazo las deudas se exigirán en vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio más los intereses de demora y las costas, en su caso, que se produzcan.

De acuerdo con el art.14.2 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra dicho acto y las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización de la exposición al público del presente padrón o cualquier otro que se estime procedente.

Ribamontán al Monte, 8 de julio de 2019.
El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2019/6556

CVE-2019-6556

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2019-6564 *Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2019.*

Se encuentra expuesta al público en le Departamento de Recaudación de este Ayuntamiento, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio económico de 2019, por las actividades empresariales, profesionales y artísticas, ejercidas en este término municipal, por un plazo de 15 días contados a partir de la fecha en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los padrones podrán consultarse en la Oficina de Recaudación, sita en Plaza mayor, nº 1 de Santillana del Mar, desde las 10 a las 14 horas, de lunes a viernes, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar la condición, a tal efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de marzo, se procede a publicar este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Contra la citada matrícula se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de un mes. Dichos plazos comenzarán a contarse desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos dictados, no originará la suspensión de los actos liquidados, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santillana del Mar, 4 de julio de 2019.
El alcalde,
Ángel Rodríguez Uzquiza.

2019/6564

CVE-2019-6564

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2019-6528 *Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la conservación y/o recuperación del patrimonio medioambiental, histórico, artístico y religioso de 2019. Expediente 2019/2986.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 23 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; y en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos; y en el ejercicio de las competencias otorgadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de Bases de Régimen Local, por la presente, se acuerda la aprobación de las Bases que habrán de regir la convocatoria de concesión subvenciones destinadas a la conservación y/o recuperación del patrimonio medioambiental, histórico, artístico y religioso, correspondientes al ejercicio 2019, de acuerdo con el siguiente contenido, sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Nacional de Subvenciones y Ley de Trasparencia:

BASES

1.- Objeto, condiciones y finalidad: Es objeto de estas Bases regular el régimen de las subvenciones que convoca el Ayuntamiento de Piélagos con la finalidad de promover la recuperación y/o conservación del patrimonio medioambiental, histórico, artístico y religioso del término municipal.

2.- Regulación de Bases: En lo no dispuesto en las presentes Bases, será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del ayuntamiento de Piélagos.

3.- Crédito presupuestario: La cuantía de la presente subvención se concederá con cargo a la partida presupuestaria 334.780.00, por una cuantía estimada de 9.000 euros.

4.- Requisitos de los beneficiarios: Podrán obtener la condición de beneficiario las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, agrupaciones, comunidades de bienes o cualquier tipo de unidad económica o patrimonio separado que aún careciendo de personalidad jurídica, carezcan de ánimo de lucro y lleven a cabo actividades, proyectos, programas u obras de recuperación o conservación del patrimonio medioambiental, histórico, artístico o religioso, en el término municipal, dentro del ejercicio presupuestario en el que se le concedió la subvención, y siempre que cumplan los siguientes requisitos:

Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Piélagos, en el momento de la solicitud, así como tener todos los datos inscritos actualizados (en caso de asociaciones).

Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la convocatoria.

No encontrarse incursa en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario.

5.- Régimen de concesión: Las subvenciones a que se refieren las presentes Bases serán concedidas en régimen concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los

CVE-2019-6528

artículos 23 y ss. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículos 23 y ss. de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

6.- Órganos de tramitación y resolución: La instrucción de los expedientes le corresponderá al concejal del área o funcionario que se determine en la convocatoria. Tras la instrucción, por la Comisión Informativa correspondiente se emitirá informe que será remitido, de nuevo, al órgano instructor para la emisión de propuesta de resolución provisional, que será elevada a la Junta de Gobierno Local para su resolución definitiva. El acuerdo de concesión será notificado a los interesados en el plazo de diez días siguientes a su adopción, y será publicado en la página web del Ayuntamiento.

7. Presentación de solicitudes, lugar de presentación y documentación a aportar.

7.1 Presentación de solicitudes. Las solicitudes se presentarán en el plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

7.2 Lugar de presentación. Las solicitudes se presentarán en los Registros Municipales, o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

7.3 Documentación a aportar. A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

D.N.I. del solicitante.

— Fotocopia del C.I.F. de la asociación. (en su caso)

— Acreditación de la condición de representante. (en su caso)

— Memoria o proyecto concreto para el que se pretende la subvención, en que deberán de hacer constar el presupuesto pormenorizado.

— Solicitud de licencia de obra, en su caso.

— Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas que prohíben la obtención de la condición de beneficiario; de las ayudas concedidas por otras Administraciones o instituciones para los mismos fines; y de haber justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, en su caso.

— Certificación de la Agencia Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Ayuntamiento acreditativa de estar al corriente de las obligaciones fiscales cuando el importe de la subvención exceda de 1.000 euros. Si el importe fuere inferior, bastará una mera declaración del solicitante.

8.- Criterios de otorgamiento, valoración y cuantificación:

La subvención será concedida en función de los siguientes criterios de valoración:

a) Presupuesto de proyecto:

— Hasta 3000 euros.....2 puntos.

— De 3001 a 6000 euros.....4 puntos.

— De 6001 a 30000 euros.....6 puntos.

— De 300001 a 60.000 euros.....8 puntos.

— Más de 60.000 euros.....10 puntos.

b) Relevancia histórica, cultural o medioambiental de la actividad, proyecto o programa para el que se solicita la subvención, hasta 10 puntos.

c) Por encontrarse incluido en el catálogo municipal se concederá 5 puntos.

El valor económico del punto será el resultado de dividir el número total de puntos otorgados por la valoración entre el crédito presupuestario, sin que en ningún caso el importe de la subvención pueda exceder de 3.000 euros o del 50% del presupuesto del proyecto para el que se solicita la subvención.

CVE-2019-6528

9.- Plazo de resolución y notificación: El procedimiento administrativo de concesión de la subvención será resuelto y notificado en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, transcurrido el cuál, se tendrán por desestimadas las solicitudes salvo resolución expresa posterior. La resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local.

10.- Publicación: Resuelta la convocatoria, se procederá a su publicación en el tablón de anuncios de la Corporación con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario, beneficiarios, cantidad concedida, finalidades de la subvención y relación de solicitudes desestimadas con su motivo. Cuando el importe individualizado de las subvenciones concedidas sea igual o superior a 3.000 euros, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de un extracto de la Resolución por la que se ordena su publicación, indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

11.- Pago y justificación: El pago de la subvención se realizará una vez justificada la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento subvencionado, sin perjuicio de los posibles acuerdos que se puedan adoptar, a instancia del interesado, respecto de abonos a cuenta por cuantías equivalentes a la justificación presentada o de la entrega de pagos anticipados.

La justificación deberá hacerse efectiva ante la Intervención Municipal, antes del plazo de tres meses siguientes al de la finalización de la obra o proyecto subvencionado, sin perjuicio de la concesión de prórroga, que deberá ser solicita dentro del periodo ordinario de justificación. A los efectos del cómputo del plazo de justificación, se entenderá que la obra se encuentra finalizada desde la fecha de la certificación final de la obra, o desde la fecha en que un técnico municipal informe de la finalización de las mismas, sin que, en ningún caso, dicho plazo pueda exceder del propio de ejecución otorgado por la licencia de obra.

Piélagos, 10 de julio de 2019.
La alcaldesa,
Verónica Samperio Mazorra.

2019/6528

CVE-2019-6528

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2019-6532 *Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y fomento del asociacionismo y participación ciudadana en actividades deportivas de 2019. Expediente 2019/2986.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 23 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; y en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos; y en el ejercicio de las competencias otorgadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de Bases de Régimen Local, por la presente, se acuerda la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones destinadas a la promoción y fomento del asociacionismo y participación ciudadana en actividades deportivas, correspondientes al ejercicio 2019, de acuerdo con el siguiente contenido, y sin perjuicio de su inserción en la Base nacional de subvenciones Públicas y cumplimiento de la Ley de Trasparencia:

BASES

1.- Objeto, condiciones y finalidad: Es objeto de estas Bases la regulación de concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Piélagos, correspondiente al ejercicio 2019, con destino a la promoción y fomento del asociacionismo y la participación ciudadana en la realización de programas o participación en actividades deportivas, en aplicación de las políticas municipales de ocio y esparcimiento municipales.

2.- Regulación de Bases: En lo no dispuesto en las presentes Bases, será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones, en las que se encuentran reguladas las bases.

3.- Crédito presupuestario: La cuantía de la presente subvención se concederá con cargo a la partida presupuestaria 341.480.09. por una cuantía estimada de 35.000 euros.

4.- Requisitos de los beneficiarios: Podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones que carezcan de ánimo de lucro y lleven a cabo actividades, proyectos o programas deportivos en el término municipal, dentro del ejercicio presupuestario en el que se le concedió la subvención, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

— Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Piélagos, en el momento de la solicitud, así como tener todos los datos inscritos actualizados.

— Tener la sede o domicilio social y realizar sus actividades en el término municipal de Piélagos.

— Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la presente convocatoria.

— No encontrarse incursa en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario.

5.- Régimen de concesión: Las subvenciones a que se refieren las presentes Bases serán concedidas en régimen concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y ss. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículos 23 y ss. de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

CVE-2019-6532

6.- Órganos de tramitación y resolución: La instrucción de los expedientes le corresponderá al Concejal del área o funcionario que se determine en la convocatoria. Tras la instrucción, por la Comisión Informativa correspondiente se emitirá informe que será remitido, de nuevo, al órgano instructor para la emisión de propuesta de resolución provisional, que será elevada a la Junta de Gobierno Local para su resolución definitiva. El acuerdo de concesión será notificado a los interesados en el plazo de diez días siguientes a su adopción, y será publicado en la página web del Ayuntamiento.

7. Presentación de solicitudes, lugar de presentación y documentación a aportar.

7.1 Presentación de solicitudes. Las solicitudes se presentarán en el plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

7.2 Lugar de presentación. Las solicitudes se presentarán en los Registros Municipales, o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

7.3 Documentación a aportar. A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

— Fotocopia del C.I.F. de la asociación.

— Acreditación de la condición de representante.

— Memoria o proyecto concreto para el que se pretende la subvención, en que deberán de hacer constar el presupuesto pormenorizado, los objetivos que persigue.

— Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas que prohíben la obtención de la condición de beneficiario; de las ayudas concedidas por otras

Administraciones o instituciones para los mismos fines; de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de Ayuntamiento.

— Presupuesto del ejercicio que se corresponda con el de la convocatoria.

— Certificado de la antigüedad de la asociación, desde su inscripción en un registro público.

— Certificación acreditativa del número de socios.

8.- Criterios de otorgamiento: Para la concesión de la subvención se tendrá en cuenta los siguientes criterios de ponderación:

a) Atendiendo a las características de la asociación:

— La utilidad pública y social de la asociación, en virtud de las actividades realizadas anteriormente.

— Número de socios al corriente de las cuotas efectivamente cobradas.

— Criterios de solvencia, atendiendo a la antigüedad de la asociación, tenencia de sede social y grado de cumplimiento de proyectos anteriores.

b) Atendiendo al proyecto que se formula:

— Interés social y ámbito del proyecto

— Presupuesto del proyecto.

— Ayudas obtenidas por otras Administraciones.

— Categoría federativa

9.- Criterios de valoración y cuantificación:

I) Valoración de la asociación: (hasta 20 puntos)

1.- Utilidad Pública e interés social de la asociación: Se valorará de manera abierta en función del número de actividades realizadas en los últimos tres años, teniendo en cuenta tanto la variedad de las actividades como la repercusión social de las mismas. Se adjudicará un máximo de 5 puntos.

CVE-2019-6532

2.- Número de socios de pleno derecho al corriente de pago:

— Hasta 50 socios.....2 puntos.

— De 51 a 150 socios.....5 puntos.

— De 201 a 500 socios.....10 puntos.

— Más de 500 socios.....15 puntos.

— Los beneficiarios de la subvención, deberán incluir en la memoria que se presenta junto con el resto de la documentación, de forma explícita que público va dirigida la actividad objeto de ser subvencionada y el número de personas que participaron en dicha actividad.

3.- Criterios de solvencia:

a) Por la antigüedad de la asociación desde su inscripción en un registro público:

— Hasta 2 años.....1 punto.

— De 2 a 5 años.....2 puntos.

— Más de 5 años.....3 puntos.

b)Tenencia de sede social:

— Cedida por el Ayuntamiento.....0 puntos.

— Domicilio de un particular.....1 punto.

— Régimen de precario.....1 punto.

— En propiedad sin cargas.....3 puntos.

— En arrendamiento.....4 puntos.

— En propiedad con cargas.....5 puntos.

c) Por el grado de cumplimiento de programas anteriores se concederá hasta 2 puntos.

II) Valoración del proyecto. (hasta 50 puntos).

a) Interés social y ámbito del proyecto: se valorará de forma abierta, en función del impacto social del programa, atendiendo a las distintas categorías del club o asociación en las que milita, hasta 20 puntos.

b) Presupuesto del proyecto:

— Hasta 1.000 euros.....1 punto.

— De 1001 a 3000 euros.....3 puntos.

— De 3001 a 12.000 euros.....5 puntos.

— De 12001 a 30.000 euros.....7 puntos.

— Más de 30.001.....10 puntos.

c) Por la no obtención de ayudas por otras Administraciones Públicas o instituciones para el mismo fin, se concederán 5 puntos.

d) Por categoría federativa:

— Militancia en ligas nacionales.....hasta 15 puntos.

— Militancia en ligas autonómicas.....hasta 5 puntos.

El valor económico del punto será el resultado de dividir el número total de puntos otorgados por la valoración entre el crédito presupuestario. En ningún caso, el importe de cada una de las subvenciones que se concedan podrá ser superior a 3.000 euros o al 50% del presupuesto del proyecto para el que se solicita la subvención.

10.- Plazo de resolución y notificación: El procedimiento administrativo de concesión de la subvención será resuelto y notificado en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, transcurrido el cuál, se tendrá por desestimadas las solicitudes salvo resolución expresa posterior. La resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local.

CVE-2019-6532

11.- Publicación: Resuelta la convocatoria, se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario, beneficiarios, cantidad concedida, finalidades de la subvención y relación de solicitudes desestimadas con su motivo. Cuando el importe individualizado de las subvenciones concedidas sea igual o superior a 3.000 euros, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de un extracto de la resolución por la que se ordena su publicación, indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

12.- Pago y justificación: El pago de la subvención se realizará una vez justificada la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento subvencionado, sin perjuicio de los posibles acuerdos que se puedan adoptar, a instancia del interesado, respecto de abonos a cuenta por cuantías equivalentes a la justificación presentada o de la entrega de pagos anticipados.

La justificación deberá hacerse efectiva ante la Intervención Municipal, antes del día 31 de enero del ejercicio siguiente al de la concesión de la subvención, sin perjuicio de la concesión de prórroga, que deberá ser solicita dentro del periodo ordinario de justificación, sin que su duración pueda exceder del 15 de febrero.

Piélagos, 11 de julio de 2019.
La alcaldesa,
Verónica Samperio Mazorra.

2019/6532

CVE-2019-6532

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2019-6552 *Bases de la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento del empleo de 2019. Expediente 2019/2986.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 23 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; y en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos; y en el ejercicio de las competencias otorgadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de Bases de Régimen Local, por la presente, se acuerda la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento del empleo, correspondientes al ejercicio 2.019, de acuerdo con el siguiente contenido, y sin perjuicio de lo dispuesto en las publicaciones en la Base Nacional de Subvenciones Públicas y Ley de Trasparencia:

BASES

1.- Objeto, condiciones y finalidad: Constituye el objeto de las presentes Bases regular el establecimiento del régimen de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo y afianzar la economía local, a través de los siguientes programas de ayudas:

a) Programa I.- De ayudas a la contratación de trabajadores desempleados incluidos en colectivos más desfavorecidos por su dificultad para el acceso al mercado de trabajo.
b) Programa II.- De ayudas al empleo autónomo y/o a la constitución de sociedades.

Las ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria que anualmente apruebe la Corporación en el Presupuesto aplicable para cada ejercicio económico y serán adjudicadas hasta el límite del crédito disponible en la aplicación de la partida presupuestaria, teniendo en cuenta los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como con los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

Las aportaciones económicas reguladas en las presentes bases tendrán la consideración de subvenciones a fondo perdido.

Las presentes ayudas serán compatibles con cualquier otra ayuda de similar naturaleza que procedan de la Unión Europea, de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas y compatibles entre sí.

CVE-2019-6552

PROGRAMA I.- De ayudas a la contratación de trabajadores desempleados incluidos en colectivos más desfavorecidos por su dificultad para el acceso al mercado de trabajo.

Beneficiarios.- Tendrán la consideración de beneficiarios las personas físicas o jurídicas que realicen una actividad económica en el término municipal y fomenten el empleo estable de trabajadores desempleados, en los siguientes términos:

- El empresario deberá tener su domicilio social o el centro de trabajo en el municipio.
- **Deberán haber contratado en el ejercicio al que corresponde la convocatoria o en el ejercicio inmediatamente anterior a la misma, uno o varios trabajadores que supongan un aumento neto en la plantilla, respecto a la media de los 12 meses anteriores.**
- Los trabajadores contratados deberán residir en el municipio y hallarse previamente inscritos en los Registros del Servicio Cántabro de Empleo o en la bolsa de trabajo de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Piélagos.
- El contrato deberá mantenerse un mínimo de 1 año y realizarse a tiempo completo o media jornada.

Quedan excluidas de la concesión de subvención:

- Las contrataciones que afecten a cónyuges o familiares con parentesco de afinidad o consaguinidad hasta el primer grado inclusive del empresario, de cualquiera de los socios o de quienes ostenten cargos de dirección o administración de la empresa.
- Las contrataciones indefinidas y transformaciones de contratos temporales o de duración determinada en indefinidos que se deriven de una sucesión en la titularidad de la empresa.
- La contratación de trabajadores que hubiesen estado vinculados a la misma empresa o grupo de empresas con contrato indefinido en los veinticuatro últimos meses anteriores a la contratación a subvencionar.
- Las personas físicas o jurídicas que habiendo sido beneficiarias de ayudas de igual clase en anteriores convocatorias, hallan recaído sobre ellas, en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud, resolución firme en vía administrativa de revocación y reintegro de la subvención por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente reglamento.

Acreditación de los requisitos para obtener la condición de beneficiario.- El solicitante de la subvención deberá presentar instancia suscrita por el promotor o empresario, incluyendo una breve memoria sobre la actividad económica objeto de la subvención y cuenta corriente donde deba realizarse el ingreso de la subvención, en su caso. La memoria en formato cursado por el ayuntamiento, deberá estar escrita por ordenador, y deberá contener un resumen de actividad, así como un sencillo Plan Financiero que refleje la inversión inicial, así como el balance de ingresos y gastos de al menos el primer año (sólo en el caso de empresas de nueva creación).

Además, deberá justificar su condición de empresario, mediante:

- o Constitución de la sociedad o, en su caso, alta en el censo de obligados tributarios y en el régimen de autónomos.
- o Documento de identidad del empresario, o en su caso, del representante.
- o Alta en la Seguridad Social como empleador.
- o Certificado de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, en la Agencia Tributaria y en el Ayuntamiento de Piélagos o declaración responsable en éste sentido.
- o Documentación acreditativa de la plantilla preexistente a la contratación subvencionada.
- Licencia de apertura del centro de trabajo o tramitación de la misma (en el caso de empresas de nueva creación).
- Declaración del solicitante indicando que no ha recaído sobre él, en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud, resolución firme en vía administrativa de revocación y reintegro de la subvención por incumplimiento de las condiciones establecidas en las siguientes bases.

Igualmente, deberá de justificar la contratación realizada, mediante:

- Documento de identidad de la persona o personas contratadas.

-Acreditación de la situación de desempleo: mediante DARDE Y certificado de periodos ininterrumpidos de paro.

- Contrato de trabajo.

CVE-2019-6552

- Informe de los servicios sociales indicando la procedencia de la aplicación de la Ley de Cantabria 1/2004, acreditación de incapacidad permanente total, en su caso.

- Boletines de Seguridad Social presentados desde la contratación, a los efectos de poder recibir el pago anticipado correspondiente.

En el supuesto de que el solicitante no haya realizado la contratación, deberá de aportar proyecto en el que se describa las necesidades que vayan a ser cubiertas con ésta, así como sus características (tipo de contrato, periodo, cualificación del personal etc.

PROGRAMA II.- Ayudas al empleo autónomo.

Beneficiarios.- Tendrán la consideración de beneficiarios:

o Las personas físicas o jurídicas que pretendan desarrollar de forma personal o directa una actividad empresarial en el municipio mediante empresas de carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles, sociedades limitadas de nueva creación y empresas de economía social, siempre que requieran de un local comercial o industrial en el término municipal de Piélagos.

o Las personas físicas o jurídicas residentes en el municipio que inicien una actividad empresarial como trabajadores autónomos, aunque no requieran de un local para su actividad. Para poder acceder a la subvención el beneficiario deberá de acreditar que el inicio de la actividad subvencionada se ha producido en el ejercicio al que corresponde la convocatoria o en el ejercicio inmediatamente anterior a la misma.

El beneficiario deberá acreditar un desembolso superior a 3.000 euros más IVA en bienes de inversión y deberá mantener la actividad subvencionada en funcionamiento, al menos 6 meses desde la concesión de la subvención.

Acreditación **de los requisitos para la obtención de la condición de beneficiario.-** El solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

a) Instancia suscrita por el promotor o empresario, incluyendo una breve memoria sobre la actividad económica objeto de la subvención, importe solicitado y cuenta corriente donde deba realizarse el ingreso de la subvención, en su caso.

b) Documentación que acredite la condición de empresario:

o Documento acreditativo de la constitución de la sociedad o, en su caso, alta en el censo de obligados tributarios y en el régimen de autónomos.
o Certificación acreditativa de no haber desarrollado por cuenta propia la misma o similar actividad, ni haber estado inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, en los veinticuatro meses anteriores a la fecha de alta de la actividad.

o Documento de identidad del empresario, o en su caso, su representante.

o Alta en Seguridad Social como empleador.

o Certificado de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, en la Agencia Tributaria y en el Ayuntamiento de Piélagos o declaración responsable en este sentido cuando el importe de la subvención sea inferior a 2.000 euros.

o Licencia de apertura del centro de trabajo.

o Declaración del solicitante indicando que no ha recaído sobre él, en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud, resolución firme en vía administrativa de revocación y reintegro de la subvención por incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases.

o Liquidaciones trimestrales de I.V.A. presentadas desde el inicio de la actividad, al objeto de poder recibir el correspondiente pago anticipado.

CVE-2019-6552

c) Documentación acreditativa de la situación económica:

o Memoria de gastos del establecimiento a satisfacer, mediante relación valorada de facturas originales.

o Contrato de préstamo o documento equivalente que acredite la parte de inversión financiada con fondos ajenos, en su caso.

En el supuesto de que el solicitante todavía no ostente la condición de empresario o parte de la documentación requerida se encuentre, en el momento de la convocatoria, en tramitación, deberá de aportar, junto con la documentación que ya posea, proyecto en el que describa la actividad empresarial, se garantice su viabilidad, financiación y recursos materiales y humanos, así como la necesidad o no de disponer de local comercial. Igualmente, detallará los gastos de primer establecimiento previstos.

2.- Regulación de Bases: En lo no dispuesto en las presentes Bases, será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones, en las que se encuentran reguladas las bases, publicadas en el B.O.C.

3.- Crédito presupuestario: La cuantía de la presente subvención se concederá con cargo a la partida presupuestaria 433.470.00. por una cuantía estimada de 35.000 euros.

4.- Régimen de concesión: Las subvenciones a que se refiere las presentes Bases serán concedidas en régimen concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y ss. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículos 23 y ss. de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

5.- Órganos de tramitación y resolución: La instrucción de los expedientes le corresponderá al Concejal del área o funcionario que se determine en la convocatoria. Tras la instrucción, por la Comisión Informativa correspondiente se emitirá informe que será remitido, de nuevo, al órgano instructor para la emisión de propuesta de resolución provisional, que será elevada a la Junta de Gobierno Local para su resolución definitiva. El acuerdo de concesión será notificado a los interesados en el plazo de diez días siguientes a su adopción, y será publicado en la página Web del Ayuntamiento.

6. Presentación de solicitudes, lugar de presentación y documentación a aportar.

6.1 **Presentación de solicitudes.** Las solicitudes se presentarán en el plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

6.2 **Lugar de presentación.** Las solicitudes se presentarán en los Registros Municipales, o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

6.3 **Documentación a aportar**. A las solicitudes se acompañará la documentación acreditativa de los requisitos expuestos, según el programa al que opte.

CVE-2019-6552

7.- Criterios de otorgamiento, valoración y cuantificación: La subvención será concedida en función de los siguientes criterios de valoración:

A.- Contratación de trabajadores desempleados.

Para la distribución de las cuantías presupuestarias asignadas al programa I, destinado a la contratación de trabajadores desempleados, incluidos en colectivos más desfavorecidos, se tendrá en cuenta la situación previa del desempleado, que se valorará de la siguiente manera:

a) Mujeres desempleadas entre 16 y 45 años y jóvenes entre 16 y 25 años que, encontrándose en situación de desempleo, hayan sido alumnos en los cursos de formación, capacitación o inserción laboral impartidos por el Ayuntamiento y siempre que sean contratados para trabajos relacionados con la formación adquirida en dichos cursos.

b) Desempleados entre 45 y 65 años; mujeres incluidas en el articulo 22 de la Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Protección de sus Victimas; discapacitados que cuenten con una incapacidad permanente total; y miembros de familias monoparentales.

c) Resto de desempleados.

Supuesto	Por contrato temporal	Por contrato indefinido
Artículo 1.a)	8 puntos	12 puntos
Artículo l.b)	10 puntos	14 puntos
Artículo l.c)	6 puntos	10 puntos

La valoración del punto será el resultado de dividir el crédito disponible de la partida, asignado a cada programa, entre el total de los puntos concedidos.

El importe de la subvención concedida, por cada contrato, en ningún caso podrá ser superior a 1.500 euros, sin que el importe total concedido al mismo beneficiario por éste programa pueda exceder de 3.000 euros.

B.- Ayuda al empleo autónomo.

Para el Programa II de ayuda al empleo autónomo se tendrán en cuenta como criterios y orden de prioridad para la asignación de la cuantía de la subvención, el volumen de inversión y la financiación externa, de acuerdo con lo siguiente:

a) Inversión.- Se tomará como base para la determinación de la cuantía de la subvención conforme al siguiente cuadro:

Volumen de Inversión	Cuantía de Subvención
De 6.000 a 12.000 euros	8 puntos
De 12.001 a 24.000 euros	12 puntos
De 24.001 a 30.000 euros	16 puntos
De 30.001 a 45.000 euros	20 puntos
De 45.001 a 60.000 euros	25 puntos
Mas de 60.001	30 puntos

b) Financiación externa.- Podrá suponer un incremento sobre en importe concedido conforme a la inversión.

Porcentaje de financiación	Porcentaje de incremento
Hasta un 15% del presupuesto del proyecto	Un 10% de la subvención por inversión
Hasta un 25% del presupuesto del proyecto	Un 15% de la subvención por inversión
Hasta un 40% del presupuesto del proyecto	Un 20% de la subvención por inversión
Más del 40% del presupuesto del proyecto	Un 25% de la subvención por inversión

CVE-2019-6552

De la aplicación de los apartados a) y b) anteriores, ningún beneficiario podrá obtener una subvención superior al 15% de la inversión acreditada.

8.- Plazo de resolución y notificación: El procedimiento administrativo de concesión de la subvención será resuelto y notificado en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, transcurrido el cuál, se tendrá por desestimadas las solicitudes salvo resolución expresa posterior. La resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local.

9.- Publicación: Resuelta la convocatoria, se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario, beneficiarios, cantidad concedida, finalidades de la subvención y relación de solicitudes desestimadas con su motivo. Cuando el importe individualizado de las subvenciones concedidas sea igual o superior a 3.000 euros, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de un extracto de la resolución por la que se ordena su publicación, indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

10.- Pago y justificación: El pago de la subvención se realizará una vez justificada la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento subvencionado, sin perjuicio de los posibles acuerdos que se puedan adoptar, a instancia del interesado, respecto de abonos a cuenta por cuantías equivalentes a la justificación presentada o de la entrega de pagos anticipados. La justificación deberá hacerse efectiva ante la Intervención Municipal, antes del día 31 de enero del ejercicio siguiente al de la concesión de la subvención, sin perjuicio de la concesión de prórroga, que deberá ser solicita dentro del periodo ordinario de justificación, sin que su duración pueda exceder del 15 de febrero.

Piélagos, 10 de julio de 2018.
La alcaldesa,
Verónica Samperio Mazorra.

2019/6552

CVE-2019-6552

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2019-6553 *Bases de la convocatoria de subvenciones destinadas a las becas y ayudas al estudio correspondientes al 2019. Expediente 2019/2986.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 23 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; y en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos; y en el ejercicio de las competencias otorgadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de Bases de Régimen Local, por la presente, se acuerda la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones destinadas a las becas y ayudas al estudio, correspondientes al ejercicio 2019, de acuerdo con el siguiente contenido:

BASES

1.-Objeto, condiciones y finalidad: Las presentes bases tienen como finalidad regular el régimen de concesión de becas y ayudas al estudio para sufragar los gastos que el inicio del curso académico ocasiona a las familias en condiciones socioeconómicas más bajas, con motivo de la adquisición de libros de texto, manuales de apoyo, gastos de transporte y material didáctico. Dicha actuación, considerada de fomento de la educación y de prestación de servicios sociales; a cuyo fin, la Corporación Municipal consignará en sus Presupuestos las cantidades que resulten adecuadas.

2.- Regulación de Bases: En lo no dispuesto en la presente Bases, será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones, en las que se encuentran reguladas las bases, publicadas en el B.O.C.

3.- Crédito presupuestario: La cuantía de la presente subvención se concederá con cargo a la partida presupuestaria 320.480.00.02.- Saldo 76.270 euros.

4.- Régimen de concesión: Las subvenciones a que se refieren las presentes Bases serán concedidas en régimen concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y ss. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículos 23 y ss. de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

5.- Beneficiarios: Las becas y ayudas podrán ser solicitadas, obteniendo la condición de beneficiarios, en su caso, por quién o quienes tengan la patria potestad, tutela, cúratela o guarda legal de los alumnos o, en su caso, por los propios alumnos mayores de edad o emancipados cuando, además de los requisitos y condiciones exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reúnan los siguientes requisitos:

- Que todos los miembros de la unidad familiar, definidos en el articulo 10 del presente Reglamento, se encuentren empadronados en el Ayuntamiento de Piélagos con una antigüedad de al menos el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la convocatoria y de forma continuada.

CVE-2019-6553

- Estar matriculado en centros de enseñanza pública, concertada o privada, en cursos de Educación Preescolar. Educación Infantil, Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, programas de cualificación profesional inicial y programas de garantía social, Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio y/o Superior, Universidad pública o privada y enseñanzas universitarias de master.

- Contar con una unidad familiar a la que pertenece el alumno con unos ingresos económicos, referidos al ejercicio anterior al del curso para el que se solicita la beca o ayuda, inferiores a los previstos en el artículo 8 del presente Reglamento.

- Que ningún miembro de la unidad familiar tenga deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Piélagos.

6.- Clases y requisitos: A los efectos de su solicitud y concesión se consideran ayudas las aportaciones económicas otorgadas por el Ayuntamiento destinadas sufragar los gastos ocasionados por la compra de libros, manuales, material didáctico y/o transporte, cuando éste no se preste con carácter gratuito, de los alumnos de Educación Preescolar, Educación Infantil, Educación Primaria y Secundaria Obligatoria. No obstante, la concesión de ayudas a Educación Primaria y Secundaria Obligatoria será incompatible con la percepción de cualquier otra ayuda económica, obtenida con destino a sufragar los gastos ocasionados por todos o alguno de los conceptos que conforman la presente ayuda, que sean concedidos por otra Administración o entidad educativa privada y con el Plan Municipal de Gratuidad de Libros de Texto.

Las ayudas al estudio serán concedidas, dentro de los créditos presupuestarios, a quienes, ostentando la condición de beneficiarios, presenten la solicitud dentro del plazo que establezca la convocatoria con independencia del rendimiento académico del alumno y de acuerdo con los criterios de prelación establecidos en el presente reglamento.

Tendrán la consideración de becas, las aportaciones económicas concedidas por el Ayuntamiento con destino a sufragar los gastos ocasionados por la compra de libros, manuales, material didáctico y/o transporte, cuando éste no se preste con carácter gratuito, de los alumnos de educación no obligatoria, esto es, programas de cualificación profesional inicial y programas de garantía social, Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio y/o Superior, universidad pública o privada y enseñanzas universitarias de master.

Para la concesión de las becas, dentro de los créditos habilitados al efecto, además de los requisitos exigidos en el articulo 2 para ostentar la condición de beneficiario, se estará al rendimiento académico de los beneficiarios; de tal forma que los alumnos que cursen o vayan a cursar estudios de Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio o Superior, deberán acreditar no haber suspendido más de dos asignaturas del curso académico anterior, mientras que los alumnos que cursen estudios universitarios habrán de justificar que en el curso para el que se solicita la beca se han matriculado en las asignaturas que se indican a continuación, en
los supuestos de primera matricula, o que han superado un número de asignaturas que den lugar al mínimo de créditos exigidos cuando se trate de segunda o sucesivas matriculas, de acuerdo con lo siguiente:

a) Cuando se trate de primera matricula en la Universidad, se deberá acreditar que el alumno se matricula en la totalidad de las asignaturas que integran el primer curso, según el plan de estudios vigente.

CVE-2019-6553

b) Tratándose de segunda o sucesivas matriculas, el número mínimo de créditos que deberá acreditar el solicitante haber obtenido en el curso anterior, será el que resulte de dividir el total de los que integran el plan de estudios a excepción hecha de los de libre elección, entre el número de años que lo componga, excepto en las ramas de ingeniería, ingeniería técnica, arquitectura y medicina que deberá haber superado el 80% de los créditos.

c) Cuando se trate de enseñanzas de master se deberá matricular en 60 créditos. Quienes accedan al primer curso de las enseñanzas de master, deben acreditar una nota media de 6 puntos en los estudios que dan acceso al master. Para los siguientes cursos, debe aprobar la totalidad de los créditos matriculados en el curso anterior.

d) Los alumnos de primer curso de estudios universitarios de educación a distancia, deberán de matricularse al menos en tres asignaturas. En el supuesto de segunda y sucesivas matriculas deberán acreditar haber obtenido en el curso anterior, al menos, de cuarenta y dos créditos.

e) Excepcionalmente, en el supuesto que la Universidad, en virtud de su normativa propia, limite el número de asignaturas o créditos en que pueda quedar matriculado el alumno, podrá obtenerse la beca si éste se matricula en todas las asignaturas o créditos en que le sea posible, aunque no alcance los mínimos referidos en los puntos anteriores.

En el ámbito de estudios universitarios, el Ayuntamiento podrá conceder becas por cuantía superior a estudiantes que cursen sus estudios fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria por causas no voluntarias, bien por que la Universidad de Cantabria no ofrezca oferta a su expectativa profesional, o bien porque habiendo solicitado plaza en la facultad elegida no haya obtenido la misma. En éstos supuestos, los solicitantes deberá de aportar, además de la documentación anterior, acreditación de haber solicitado plaza en la Universidad de Cantabria y certificación de su resolución denegatoria o, en su caso, certificación de la Universidad de Cantabria de que ésta no imparte los estudios demandados por el solicitante.

La determinación de la cuantía de éstas becas podrá ser expresamente establecida en la convocatoria o, en su defecto, podrá ser determinada por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Servicios Sociales y Turismo, dentro del crédito establecido en la correspondiente partida presupuestaria.

La concesión de becas y ayudas al estudio reguladas en el presente Reglamento serán incompatibles con el disfrute de cualquier otra subvención, ayuda o beca que con el mismo destino, y para el mismo curso, sea concedido por cualquier administración o institución.

7.- Requisitos económicos: Para poder ser beneficiario, tanto de las ayudas al estudio como de las becas definidas en el artículo anterior, la renta familiar del solicitante no podrá exceder de los umbrales máximos establecidos en el presente cuadro:

N° miembros de unidad familiar	**Cuantía máxima**
De 1 miembro	S.M.I. x 2-
De 2 miembros	S.M.I. x 2,50
De 3 miembros	S.M.I. x 2,75
De 4 miembros	S.M.I. x 3
De 5 miembros	S.M.I. x 3,25
DE 6 MIEMBROS DE 7 MIEMBROS A PARTIR DE 8 MIEMBROS	SMI X 3.50 SMI X 3,75. SMI +2000 euros / persona

CVE-2019-6553

Para el cómputo de la renta familiar anual en euros, se estará a la cuantía que constituya el saldo neto de rendimientos e imputaciones de rentas que consten en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su defecto, que acredite obtener el solicitante, de todos y cada uno de sus miembros que componen la unidad familiar. A estos efectos, solamente se computará el 50% de las rentas obtenidas por aquéllos miembros de la unidad familiar distintos de los padres, madres o tutores.

No tendrán derecho a la concesión de ayudas o becas cuando los rendimientos netos del capital mobiliario más el saldo neto de las ganancias patrimoniales pertenecientes a la unidad familiar supere los 3.000 euros, quedando excepcionados los incrementos patrimoniales obtenidos como consecuencia de la venta de la vivienda habitual cuando éstos se reinviertan en la obtención de otra vivienda que, igualmente, tenga la condición de habitual, y siempre que así se refleje en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En el supuesto de que el número de solicitudes de ayudas y becas al estudio exceda de las convocadas, tendrán preferencia para su adjudicación los beneficiarios que cursen estudios en centros públicos o concertados frente a quienes lo hagan en centros privados, de acuerdo con los siguientes criterios de orden de prelación:

a) Las familias reconocidas oficialmente con la condición de familia numerosa.
b) Los alumnos que sean huérfanos absolutos.
c) Familias monoparentales.
d) Familias en las que ambos ascendientes sean discapacitados o, al menos uno de ellos tenga una discapacidad igual o superior al 65% o el reconocimiento legal de una incapacidad permanente absoluta y no tengan la condición de familia numerosa.
e) Restantes solicitantes según orden creciente de rentas procedente del ejercicio económico anterior.

Las circunstancias anteriores, referidas al último día de presentación de instancias con excepción de la última, podrán acreditarse por cualquier medio admisible en derecho.

A los efectos del cálculo de la renta familiar se considerarán miembros computables de la familia, el padre, la madre, el tutor o persona encargada de la guarda legal del menor, el solicitante, los hermanos solteros menores de veintiún años o de veinticinco años cuando cursen estudios que se consideren adecuados a su edad y titulación o encaminados a la obtención de un puesto de trabajo que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del año anterior al de la solicitud o, en éste último supuesto, residan en la localidad donde cursen estudios y dependan económicamente de sus ascendientes; los de mayor edad cuando se trate de personas con minusvalía física, psíquica o sensorial; así como los ascendientes de los padres que, conforme a los antecedentes municipales, tengan su residencia en el mismo domicilio que los anteriores.
En los supuestos en los que el beneficiario de la beca o ayuda sea mayor de edad y viva de forma independiente, sin recursos económicos suficientes, se considerará a efectos de su concesión que se encuentra incluido en la unidad familiar de sus padres, ascendientes o tutores de los que dependa económicamente. A estos efectos, se considerará que carece de recursos económicos suficientes cuando obtenga unos ingresos inferiores, en cómputo anual, al salario mínimo interprofesional vigente, incluidas las pagas extraordinarias.
En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se considerarán miembros computables el cónyuge, o en su caso, la persona con la que se halle unido por análoga relación y los hijos si los hubiere.

CVE-2019-6553

En los casos de divorcio y separación legal de los padres no se considerará miembro computable de la unidad familiar aquél de aquellos que no conviva con el solicitante de la ayuda o beca; sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.

A efectos del presente Reglamento, tendrá la condición de miembro computable de la unidad familiar el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuya renta y patrimonio formará parte del cómputo de la renta y patrimonio familiares.
El Ayuntamiento podrá conceder becas a mujeres con cargas familiares, entendiéndose por tales, las que tengan hijos a su cargo o ascendientes, siempre que éstos últimos supongan una carga, previo informe de los Servicios Sociales Municipales que determinen tal situación, para cursar estudios de Formación Profesional, Bachillerato o estudios universitarios, siempre que cumplan con los requisitos económicos exigidos en el articulo 8. La cuantía de las becas a éste colectivo podrá ser incrementada hasta un 50% para estudios de Formación Profesional y Bachillerato y hasta un 75% en los supuestos en que cursen estudios universitarios

8. - **Presentación de solicitudes y documentación a aportar:**
8.1- **Presentación de solicitudes**. Las solicitudes de concesión deberán ser presentadas en el plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

8.2.- **Lugar de presentación-.** Las solicitudes se presentarán en los registros municipales o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.3-. Documentación a aportar. A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

- Copia compulsada del D.N.I. del solicitante.
  - Copia compulsada del Libro de Familia o, en su caso, de Resolución acreditativa de la patria potestad, tutela o cúratela del menor.
  - Copia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o certificación de la misma, de todos y cada uno de los miembros que componen la unidad, o cuando no estuvieren obligados a formularla, certificado de percepción de ingresos expedida por la entidad pagadora y/o justificante de desempleo sin subsidio y certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de la no presentación de declaración tributaria.
  - Copia de la matricula del alumno en un centro de enseñanza público, concertado o privado y, para el caso de enseñanzas no obligatorias, documentos que acrediten las circunstancias previstas en el articulo.
    4, tales como notas obtenidas en el curso académico anterior o acreditación de plan de estudios, en el caso de enseñanzas renovadas.
  - Acreditación, en su caso, de las circunstancias expresadas en el artículo 9.
    - En los supuestos especiales, previstos en el articulo 5, se habrá de adjuntar la documentación referida en el mismo.
    - Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, cuando el importe de la subvención no supere 1.000 euros. Si fuere mayor, será necesario certificación expedida por la Agencia Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

CVE-2019-6553

Las solicitudes formuladas serán completadas, de oficio, con el volante de empadronamiento de la unidad familiar, conforme los datos que obren en el Padrón Municipal de Habitantes referidos a fecha de 31 de diciembre del año anterior.

9.- Órganos de tramitación y resolución: La instrucción de los expedientes le corresponderá al Concejal del área o funcionario que se determine en la convocatoria. Tras la instrucción, por la Comisión Informativa correspondiente se emitirá informe que será remitido, de nuevo, al órgano instructor para la emisión de propuesta de resolución provisional, que será elevada a la Junta de Gobierno Local para su resolución definitiva. El acuerdo de concesión será publicado en la página Web del Ayuntamiento.

10.- Plazo de resolución y notificación: El procedimiento administrativo de concesión de la subvención será resuelto y notificado en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, transcurrido el cuál, se tendrá por desestimadas las solicitudes salvo resolución expresa posterior. La resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local.

11.- Publicación: Resuelta la convocatoria, se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario, beneficiarios, cantidad concedida, finalidades de la subvención y relación de solicitudes desestimadas con su motivo. Cuando el importe individualizado de las subvenciones concedidas sea igual o superior a 3.000 euros, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de un extracto de la resolución por la que se ordena su publicación, indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido integro.

Piélagos, 11 de julio de 2019.
La alcaldesa,
Verónica Samperio Mazorra.

2019/6553

CVE-2019-6553

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2019-6554 *Bases de la convocatoria de subvenciones destinadas a la promoción y fomento del asociacionismo de 2019. Expediente 2019/2986.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 23 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; y en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos; y en el ejercicio de las competencias otorgadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de Bases de Régimen Local, por la presente, se acuerda la aprobación de las bases que han de regir la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y fomento del asociacionismo, correspondientes al ejercicio 2019, de acuerdo con el siguiente contenido, y sin perjuicio de su inscripción en la Base Nacional de Subvenciones y dar cumplimiento a la Ley de Trasparencia:

BASES

1.-Objeto, condiciones y finalidad: Es objeto de estas Bases la regulación de concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Piélagos, correspondiente al ejercicio 2.019, con destino a **la promoción y fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, para contribuir al fortalecimiento del tejido social, promocionar la calidad de vida y el bienestar de los** ciudadanos y garantizar la representación y defensa de los intereses generales o sectoriales.

2.- Regulación de Bases: En lo no dispuesto en las presentes Bases, será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos.

3.- Crédito presupuestario: La cuantía de la presente subvención se concederá con cargo a la partida presupuestaria 334.480.00 por una cuantía estimada de 17.500 euros; así como, para las AMPAS.

4.- Requisitos de los beneficiarios: Podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones que carezcan de ánimo de lucro y lleven a cabo actividades subvencionables en el término municipal, bien sean, culturales, educativas, formativas, recreativas, asistenciales, de recuperación o conservación del patrimonio histórico, artístico, cultural, religioso u otras de interés municipal, dentro del ejercicio presupuestario, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Piélagos, en el momento de la solicitud, así como tener todos los datos inscritos actualizados.

CVE-2019-6554

- Que se trate de asociaciones inscritas en el Registro de la Comunidad Autónoma y de cuya actividad se beneficien vecinos del término municipal

- Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la convocatoria.

- No encontrarse incursa en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario.

5.- Régimen de concesión: Las subvenciones a que se refieren las presentes bases serán concedidas en régimen concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y ss. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículos 23 y ss. de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

6.- Organos de tramitación y resolución: La instrucción de los expedientes le corresponderá a la Concejalía de Cultura. Tras la instrucción, por la Comisión Informativa correspondiente se emitirá informe que será remitido, de nuevo, al órgano instructor para la emisión de propuesta de resolución provisional, que será elevada a la Junta de Gobierno Local para su resolución definitiva. El acuerdo de concesión será notificado a los interesados en el plazo de diez días siguientes a su adopción, y será publicado en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

7. Presentación de solicitudes, lugar de presentación y documentación a aportar.

7.1 **Presentación de solicitudes.** Las solicitudes se presentarán en el plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

7.2 **Lugar de presentación.** Las solicitudes se presentarán en los Registros Municipales, o por cualquiera de los medios regulados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común/art.16.

7.3 **Documentación a aportar**. A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del C.I.F. de la asociación.

- Acreditación de la condición de representante.

- Memoria o proyecto concreto para el que se pretende la subvención, en que deberán de hacer constar el presupuesto pormenorizado, los objetivos que persigue, lugar o lugares de celebración, fechas previstas de realización y número de participantes, indicando las actividades desarrolladas en los últimos tres años, en Piélagos, así como el número de participantes en cada una.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas que prohíben la obtención de la condición de beneficiario; de las ayudas concedidas por otras Administraciones o instituciones para los mismos fines; y de haber justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, en su caso.

- Certificado del presupuesto del ejercicio que se corresponda con el de la convocatoria.

CVE-2019-6554

- Certificado de tenencia de sede en el término municipal, así como su régimen (propiedad, arrendamiento, precario, etc…)
- Certificado de la antigüedad de la asociación, desde su inscripción en un registro público.
- Declaración responsable del representante de la asociación del número de socios al corriente de las cuotas efectivamente cobradas.

En la solicitud, el beneficiario deberá de indicar si autoriza al órgano gestor para pedir a la Agencia Tributaria la información necesaria, respecto del cumplimiento de sus obligaciones tributarias. De no autorizar lo anterior, deberá de presentar declaración expresa, salvo que la cuantía de la subvención exceda de 1.000 euros, en cuyo caso, deberá de aportar certificación de la Agencia Tributaria.

8.- Criterios de otorgamiento: Para la concesión de la subvención se tendrá en cuenta los siguientes criterios de ponderación:

A) Atendiendo a las características de la asociación:

- La utilidad pública y social de la asociación, en virtud de las actividades realizadas anteriormente.
- Número de socios al corriente de las cuotas efectivamente cobradas.
- Criterios de solvencia, atendiendo a la antigüedad de la asociación, tenencia de sede social y grado de cumplimiento de proyectos anteriores.

B) Atendiendo al proyecto que se formula:

- Interés social y ámbito del proyecto
- Presupuesto del proyecto.
- Ayudas obtenidas por otras Administraciones.
- Presentación del proyecto.

9.- Criterios de valoración y cuantificación:

I) Valoración de la asociación: (hasta 20 puntos)

1.- Utilidad Pública e interés social de la asociación: Se valorará de manera abierta en función del número de actividades realizadas en los últimos tres años, teniendo en cuenta tanto la variedad de las actividades como la repercusión social de las mismas. Se adjudicará un máximo de 10 puntos.

2.- Número de socios de pleno derecho al corriente de pago:

- Hasta 50 socios …….. 1 punto.
- De 51 a 200 socios …….. 2 puntos.

CVE-2019-6554

- De 201 a 500 socios…….. 3 puntos.
- Más de 500 socios……..…. 5 puntos.

3.- Criterios de solvencia:

a) Por la antigüedad de la asociación desde su inscripción en un registro público:

- Hasta 2 años…… 1 punto.
- De 2 a 5 años …….. 2 puntos.
- Más de 5 años…… 5 puntos

Excepcionalmente, cuando se trate de asociaciones educativas de padres y madres, no se tomará en cuenta el criterio de solvencia de antigüedad de la asociación previsto en el párrafo anterior, sino que se valorará el porcentaje de nº de socios de la asociación con respecto al nº de alumnos en base a lo siguiente:

- Hasta un 30%…… 1 punto.
- De 31% a 65% …….. 2 puntos.
- Más de 65 %…… 5 puntos.

b) Tenencia de sede social:

- Cedida por el Ayuntamiento…….. 0 puntos.
- Domicilio de un particular……. 1 punto.
- Régimen de precario……. 1 punto.
- En propiedad sin cargas…… 3 puntos
- En arrendamiento…….. 5 puntos
- En propiedad con cargas ……. 6 puntos.

c) Por el grado de cumplimiento de programas anteriores se concederá hasta 4 puntos.

II) Valoración del proyecto. (hasta 20 puntos)

a) Interés social y ámbito del proyecto: se valorará de forma abierta, en función del impacto social del programa y del ámbito territorial en el que se desarrolla (todo el municipio, localidades o barrios), hasta 5 puntos.

CVE-2019-6554

b) Presupuesto del proyecto:

- Hasta 1.000 euros..... .... 1 punto.
- De 1001 a 3000 euros..... 3 puntos.
- De 3001 a 12.000 euros..... 5 puntos.
- De 12001 a 30.000 euros..... 7 puntos.
- Más de 30.001 ..... 10 puntos.

c) Por la no obtención de ayudas por otras Administraciones Públicas o instituciones para el mismo fin, se concederán 2 puntos.

d) Por la presentación del proyecto:

- Formato..... 2 puntos.
- Claridad..... 1 punto.

El valor económico del punto será el resultado de dividir el número total de puntos otorgados por la valoración entre el crédito presupuestario, sin que en ningún caso el importe de la subvención pueda exceder de 3.000 euros o del 50% del presupuesto del proyecto para el que se solicita la subvención.

10.- Plazo de resolución y notificación: El procedimiento administrativo de concesión de la subvención será resuelto y notificado en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, transcurrido el cuál, se tendrán por desestimadas las solicitudes salvo resolución expresa posterior. La resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local.

11.- Publicación: Resuelta la convocatoria, se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario, beneficiarios, cantidad concedida, finalidades de la subvención y relación de solicitudes desestimadas con su motivo. Cuando el importe individualizado de las subvenciones concedidas sea igual o superior a 3.000 euros, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de un extracto de la resolución por la que se ordena su publicación, indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

12.- Pago y justificación: El pago de la subvención se realizará una vez justificada la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento subvencionado, sin perjuicio de los posibles acuerdos que se puedan adoptar, a instancia del interesado, respecto de abonos a cuenta por cuantías equivalentes a la justificación presentada o de la entrega de pagos anticipados.

CVE-2019-6554

La justificación deberá hacerse efectiva ante la Intervención Municipal, antes del día 31 de enero del ejercicio siguiente al de la concesión de la subvención, sin perjuicio de la concesión de prórroga, que deberá ser solicita dentro del periodo ordinario de justificación, sin que su duración pueda exceder del 15 de febrero.

Piélagos, 10 de julio de 2019.
La alcaldesa,
Verónica Samperio Mazorra.

2019/6554

CVE-2019-6554

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2019-6589 *Información pública de solicitud de autorización para ampliación de estabulación ganadera en Santillán. Expediente AYT/1280/2018.*

De conformidad con el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días el expediente promovido por la mercantil SAT El Campón para la ampliación de estabulación ganadera en la parcela catastral 39080A001001400000QK, que además conlleva una nueva tejavana y un nuevo estercolero, a efectos de formular las alegaciones oportunas, dado que se trata de un suelo rústico de especial protección agropecuaria (R_EPA).

San Vicente de la Barquera, 11 de julio de 2019.
El alcalde,
Dionisio Luguera Santoveña.

2019/6589

CVE-2019-6589

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2019-6497 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de ampliación de estabulación en polígono 113, parcela 7.*

Por Ganadería Somapando, S. C., se ha solicitado autorización para "construcción de ampliación de estabulación para vacuno de leche en polígono 113, parcela 7, en Suelo Rústico de Soba", con referencia catastral 39083A113000070000XY de este municipio.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.C., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Durante dicho plazo podrán formularse alegaciones por quienes se consideren afectados de algún modo por dicha construcción.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado durante el horario de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soba, 10 de julio de 2019.
El alcalde,
Julián Fuentecilla García.

2019/6497

CVE-2019-6497

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2019-6194 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para la instalación de una granja de gallinas camperas y construcciones asociadas en el barrio de Losvia, de Lamadrid. Expediente 74/2019.*

Información pública de un expediente de solicitud de autorización para la instalación de una granja de gallinas camperas y construcciones asociadas en suelo rústico sometido al régimen de especial protección, en el barrio de Losvia, de Lamadrid (Valdáliga)- Expediente número 74/2019.

Por don Alberto David de Santiago López se ha solicitado autorización para la instalación de una granja de gallinas camperas y construcciones asociadas en la parcela con la referencia catastral 39091A007003740000PL, que está clasificada como suelo rústico sometido al régimen de especial protección, en el barrio de Losvia de Lamadrid (Valdáliga).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo y en dicho plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a viernes y en horario de 8.30 a 15:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Roiz, Valdáliga, 1 de julio de 2019.
El alcalde-presidente,
Lorenzo M. González Prado.

2019/6194

CVE-2019-6194

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2019-6396 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de dos edificaciones destinadas a guarda y cuidado de caballos y almacén de forraje en el pueblo de Liaño, polígono 8, parcela 14.*

Por don Juan Carlos Ruiz de Villa Fernández, se tramita expediente en solicitud de autorización para la construcción de dos edificaciones destinadas a guarda y cuidado de caballos y almacén de forraje en el polígono 8, parcela 14, en el barrio de Socabarga, del pueblo de Liaño.

Los edificios a construir se encuentran en la parcela de referencia catastral 39099A008000140000LS, del catastro municipal de rústica. Está clasificada por las normas subsidiarias municipales como Suelo No Urbanizable de Especial Protección (Suelo Rústico de Especial Protección en los Términos de la LOTRUSC).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por el que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo manda y firma el señor alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Villaescusa, don Constantino Fernández Carral.

Villaescusa, 1 de julio de 2019.
El alcalde,
Constantino Fernández Carral.

2019/6396

CVE-2019-6396

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2019-6508 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Guriezo, para el periodo 2019-2022.*

Código 39100762012019.

Visto el texto del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Guriezo, para el periodo 2019-2022, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 5 de abril de 2019, integrada por el alcalde en representación del Ayuntamiento y el Delegado de Personal en representación de los trabajadores, y habiendo sido ratificado por el Pleno en sesión extraordinaria el día 17 de mayo de 2019; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como en el Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del convenio colectivo de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de julio de 2019.
Dirección General de Trabajo
(P.S. Decreto 114/2015, de 13 de agosto, BOC EXT. 14 de agosto de 2015),
El director del Servicio Cántabro de Empelo,
José Manuel Callejo Calderón.

CVE-2019-6508

CONVENIO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GURIEZO 2019-2022

CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- PARTES NEGOCIADORAS

Las partes negociadoras del presente convenio colectivo son por un lado, el Ayuntamiento de GURIEZO, representado por el Sr. Alcalde y el Concejal de Personal, en virtud del artículo 21.1B de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y por otro lado, por la representación sindical del personal laboral del Ayuntamiento de GURIEZO.

El presente convenio será firmado por las partes negociadoras y sometido a ratificación en la primera sesión que celebre el órgano competente después de la firma.

Una vez aprobado el presente convenio por la Corporación, se procederá a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Cantabria, entregándose una copia del mismo a cada trabajador.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Convenio Colectivo regulará las condiciones de trabajo de todos los trabajadores laborales que presta servicios para el Ayuntamiento de GURIEZO.

Los trabajadores contratados por la corporación que no tengan un año consecutivo de antigüedad de prestación de servicios para el Ayuntamiento, les será de aplicación los artículos 29 y 30 del actual convenio de forma proporcional al tiempo de servicio prestado hasta la fecha de solicitud.

El contenido y la redacción de este convenio se efectúan bajo el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres y tutela contra la discriminación, por lo que las menciones gramaticales utilizadas comprenden las acepciones femeninas y masculinas para evitar reiteraciones.

Con la misma finalidad, el Convenio asume como propias las definiciones legales de discriminación directa e indirecta, acoso sexual y acoso por razón de sexo, discriminación por embarazo y maternidad recogidas en la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

CVE-2019-6508

ARTÍCULO 3.- ÁMBITO TEMPORAL

El presente convenio, con carácter general, surtirá efecto desde el día 1 de enero del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2022, salvo precepto en contra, en los términos que se deriven del propio texto del presente convenio.

ARTÍCULO 4.- DENUNCIA Y PRÓRROGA DEL CONVENIO

Este Convenio se entenderá tácitamente prorrogado, de año en año, si no hubiese denuncia expresa por cualquiera de las partes con una antelación de un mes como mínimo a las fechas de expiración del convenio o de cualquiera de sus prórrogas. Dicha denuncia se notificará al mismo tiempo a la otra parte.

Denunciado el presente convenio y hasta tanto se negocie un nuevo acuerdo, quedará prorrogado automáticamente en todos los ámbitos y contenido normativo, hasta la aprobación de un nuevo texto, salvo en lo referente a los incrementos retributivos, que se estará a lo dispuesto en las normas legales.

ARTÍCULO 5.- COMISIÓN PARITARIA DE SEGUIMIENTO

Para velar por la aplicación, cumplimiento e interpretación de lo estipulado en el presente convenio, se crea una comisión paritaria entre los participantes de la negociación del mismo formada por los representantes de los trabajadores y los representantes de la empresa. Podrán asistir a la misma los asesores respectivos de cada parte.

La comisión se reunirá cuando una de las partes lo solicite en el plazo de diez días, debiendo incluir en la citación el orden del día.

Los acuerdos de la comisión requerirán para su validez la conformidad de los dos componentes de la misma.

Las funciones de la comisión paritaria serán las siguientes:

a) Interpretación de la aplicación de la totalidad de las cláusulas del convenio.

b) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

c) Procedimiento de solución de discrepancias en la negociación para la inaplicación en la empresa de las condiciones de trabajo previstas en este Convenio Colectivo a que se refiere el artículo 82.3 del E.T.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.6 y 82.3 del Estatuto de los Trabajadores, las partes negociadoras acuerdan que cualquier discrepancia que pueda surgir entre la empresa y los representantes legales de los trabajadores en la negociación para la inaplicación en la empresa de las condiciones de trabajo establecidas en el convenio, a que se refiere el artículo 82.3 del E.T, podrán ser sometidas a la mediación de la comisión paritaria del convenio.

CVE-2019-6508

Para solventar las mencionadas discrepancias, la comisión dispondrá de un plazo máximo de siete días para adoptar su resolución a contar desde la recepción de la solicitud de intervención. De no alcanzarse un acuerdo las pretensiones se someterán con carácter obligatorio al arbitraje vinculante del ORECLA.

El arbitraje se llevará a cabo en el plazo de cinco días por un árbitro designado por la comisión paritaria o, de no existir acuerdo en la designación, en el plazo de diez días por el árbitro que designe el ORECLA.

El ORECLA remitirá, a su término, copia del laudo arbitral a la empresa y la representación legal de los trabajadores en aquella.

d) Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del convenio.

La comisión emitirá resolución, con acuerdo o sin él, sobre las materias tratadas en el plazo de diez días naturales contados a partir de la fecha de la reunión.

Las partes acuerdan someter al proceso de solución de conflictos establecido en el Organismo de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Cantabria (ORECLA) los aspectos derivados de la interpretación y aplicación del Convenio Colectivo. Y que ésta no resuelva, ya sean de carácter individual como colectivo.

De dichas reuniones se levantará acta.

ARTÍCULO 6.- CONDICIONES MÁS BENEFICIOSAS

La entrada en vigor de este convenio implica la sustitución de las condiciones de trabajo vigentes hasta la fecha por las que establezcan en el presente convenio, por estimarse que en su conjunto y globalmente consideradas suponen condiciones más beneficiosas para los trabajadores, quedando, no obstante, subordinados a cualquier disposición de carácter general que sea de aplicación y que pudiera tener efectos más favorables y sin perjuicio en todo momento de la aplicación de la legislación vigente.

ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN

Las condiciones y mejoras resultantes de este convenio son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por condiciones pactadas, acuerdo de la corporación o por cualquier otra causa.

ARTÍCULO 8.- UNIDAD DE ACUERDO

El presente convenio, que se aprueba en consideración a la integridad de lo acordado en el conjunto de su texto, forma un todo relacionado e inseparable. Las condiciones pactadas serán consideradas globales e individualmente pero siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría.

CVE-2019-6508

JORNADA, ASISTENCIA AL TRABAJO, VACACIONES, PERMISOS Y EXCEDENCIAS

ARTÍCULO 9.- JORNADA DE TRABAJO

La jornada será con carácter general de 35 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual. Dicha jornada se establece conforme a la Ley 06/2018 de Ley de Presupuestos Generales del Estrado para 2018.

Sin perjuicio de la duración de jornada, los empleados municipales podrán ser requeridos por el Ayuntamiento, hasta un máximo de 3 días (21 horas), para prestar servicios fuera de su calendario laboral. Dichos días serán coincidentes con Ferias, Fiestas Patronales u otros eventos organizados por el Ayuntamiento.

Los trabajadores afectados tendrán que ser avisados para la prestación de citados días con una antelación mínima de 10 días

Superados dichos días se considerarán servicios extraordinarios, debiéndose ser compensados conforme lo dispuesto en este Convenio Colectivo.

1.- Flexibilidad horaria.- Durante la vigencia del presente Acuerdo se establecerá un régimen de flexibilidad horaria que permita compaginar el trabajo con la vida familiar. A tal fin se fija como parte principal del horario de obligado cumplimiento entre las 9,00 y las 14 horas y una parte variable del mismo con tiempo de flexibilidad horaria a realizar en jornada de mañana.

- En aquellos centros de trabajo en los que sea posible, las horas correspondientes al horario flexible podrán cumplirse desde las 7:30 horas a las 16:00 horas, previa autorización de la Alcaldía-Presidencia

Los calendarios laborales de todos los servicios, incluidos los horarios especiales, deberán estar negociados antes del último trimestre del año, para que su aplicación pueda ser efectiva desde el 1 de enero del año siguiente.

Durante la jornada de trabajo se podrá disfrutar de una pausa por un periodo de 30 minutos, que se computará como trabajo efectivo. Esta interrupción no podrá afectar a la prestación de los servicios y, con carácter general, podrá efectuarse entre las diez y las doce treinta horas.

Los trabajadores tendrán derecho, a un descanso mínimo semanal, de dos días ininterrumpidos que, como regla general, comprenderá el sábado y el domingo.

El calendario laboral para 2019 se detalla en los anexos I de este Convenio Colectivo.

ARTÍCULO 10.- VACACIONES ANUALES

Cada año natural las vacaciones retribuidas tendrán una duración de 22 días hábiles anuales por año completo de servicios, o de los días que correspondan

CVE-2019-6508

proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor. A estos efectos los sábados se considerarán inhábiles, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración reflejados en el cuadro posterior se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

15 años de servicio	23 días hábiles
20 años de servicio	24 días hábiles
25 años de servicio	25 días hábiles
30 o más años de servicio	26 días hábiles

Este derecho se hará efectivo a partir del mismo año natural al cumplimiento de la antigüedad referenciada.

Para el cálculo del período anual de vacaciones, las ausencias motivadas por enfermedad, accidente, las derivadas del disfrute de los permisos regulados en los artículos 48 y 49 del RD Legislativo 5/2015 texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, tendrán, en todo caso y a estos efectos, la consideración de tiempo de servicio.

En ningún caso, la distribución anual de la jornada puede alterar el número de días de vacaciones o de fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperable.

Las vacaciones se disfrutarán, previa autorización y siempre que resulte compatible con las necesidades del servicio, dentro del año natural y hasta el 15 de enero del año siguiente, en periodos mínimos de 5 días hábiles consecutivos. Sin perjuicio de lo anterior, y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, de los días de vacaciones previstos se podrá solicitar el disfrute independiente de hasta 7 días hábiles por año natural.

Cuando las situaciones de permiso de maternidad, incapacidad temporal, riesgo durante la lactancia o riesgo durante el embarazo impidan iniciar el disfrute de las vacaciones dentro del año natural al que correspondan, o una vez iniciado el periodo vacacional sobreviniera una de dichas situaciones, el periodo vacacional se podrá disfrutar aunque haya terminado el año natural a que correspondan y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado.

No podrán acumularse los periodos vacacionales con el disfrute de días por asuntos particulares, salvo la licencia por matrimonio.

El derecho a vacaciones no es susceptible de compensación económica; no obstante, el trabajador que cese durante el transcurso del año, tendrá derecho al abono en la correspondiente liquidación, del salario correspondiente a la parte de vacaciones devengadas y no disfrutadas.

5

CVE-2019-6508

El trabajador conocerá al menos con dos meses de antelación el comienzo del disfrute de las vacaciones anuales.

Los criterios de fijación de las vacaciones se harán por acuerdo entre compañeros de trabajo, y en caso de que no se llegue a ningún acuerdo se fijará de forma rotativa (en función de la antigüedad el primer año), respetando siempre las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 11.- PERMISOS

Los trabajadores, previo aviso y justificación posterior, tendrán derecho a ausentarse del trabajo manteniendo el derecho a la percepción de todos aquellos conceptos retribuidos que no se encuentren vinculados de forma expresa a la prestación efectiva de la actividad laboral, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Por fallecimiento, hospitalización, accidente o enfermedad grave, e intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario de un familiar dentro del primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles cuando sea en distinta localidad.

En el supuesto de hospitalización y mientras dure la misma, los días que correspondan podrán utilizarse seguidos o alternos en un plazo máximo de un mes.

TITULAR/CÓNYUGE	
1er grado	PADRES - SUEGROS - HIJOS - YERNO/NUERA
2º grado	ABUELOS - HERMANOS - CUÑADOS - NIETOS

b) Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, un día.

c) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términos que se determine.

d) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración.

e) Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las trabajadoras embarazadas.

f) Por lactancia de un hijo menor de doce meses tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada o, en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad.

CVE-2019-6508

Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores, en el caso de que ambos trabajen.

Igualmente se podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente.

Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

g) Por nacimiento de hijos prematuros o que por cualquier otra causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la trabajadora o el trabajador tendrá derecho a ausentarse del trabajo durante un máximo de dos horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras.

Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional de sus retribuciones.

h) Por razones de guarda legal, cuando el trabajador tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de sus retribuciones que corresponda.

Tendrá el mismo derecho el trabajador que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

i) Por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, el trabajador tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes.

Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se podrá prorratear entre los mismos, respetando en todo caso, el plazo máximo de un mes.

j) Por tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

k) Por asuntos particulares, seis días al año. El personal podrá distribuir dichos días a su conveniencia, previa autorización de sus superiores y respetando siempre las necesidades del servicio. Cuando por estas razones no sea posible disfrutar del mencionado permiso antes de finalizar el mes de diciembre, podrá concederse en los primeros quince días del mes de enero siguiente.

Además de los días de libre disposición establecidos, los empleados laborales tendrán derecho al disfrute de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

l) Por matrimonio, quince días.

7

CVE-2019-6508

m) Los días 24 y 31 de diciembre permanecerán cerradas las oficinas públicas municipales, a excepción de aquellas contempladas en el Art. 9.8 de la Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

Los calendarios laborales incorporarán dos días de permiso cuando los días 24 y 31 de diciembre coincidan en festivo, sábado o día no laborable. Así mismo, los calendarios laborales incorporarán cada año natural, y como máximo, un día de permiso cuando alguna o algunas festividades laborales de ámbito nacional de carácter retribuido, no recuperable y no sustituible por las Comunidades Autónomas, coincidan con sábado en dicho año.

En los mismos supuestos del párrafo anterior, se aplicará a los empleados cuyo calendario no contemple la prestación de servicios en festivos.

n) Fiesta patronal Santa Rita, un día

ñ) Permiso por parto: tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del hijo y, por cada hijo a partir del segundo, en los supuestos de parto múltiple. El permiso se distribuirá a opción de la trabajadora siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste de permiso.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que ambos progenitores trabajen, la madre, al iniciarse el periodo de descanso por maternidad, podrá optar por que el otro progenitor disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del periodo de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre. El otro progenitor podrá seguir disfrutando del permiso de maternidad inicialmente cedido, aunque en el momento previsto para la reincorporación de la madre al trabajo ésta se encuentre en situación de incapacidad temporal.

En los casos de disfrute simultáneo de periodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas o de las que correspondan en caso de discapacidad del hijo o de parto múltiple.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determinen.

En los casos de parto prematuro y en aquéllos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

o) Permiso por adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple: tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del menor adoptado

CVE-2019-6508

o acogido y por cada hijo, a partir del segundo, en los supuestos de adopción o acogimiento múltiple.

El cómputo del plazo se contará a elección del trabajador, a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción sin que en ningún caso un mismo menor pueda dar derecho a varios periodos de disfrute de este permiso.

En el caso de que ambos progenitores trabajen, el permiso se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre en periodos ininterrumpidos.

En los casos de disfrute simultáneo de periodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas o de las que correspondan en caso de adopción o acogimiento múltiple y de discapacidad del menor adoptado o acogido.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades de servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determine.

Si fuera necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, en los casos de adopción o acogimiento internacional, se tendrá derecho, además, a un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este periodo exclusivamente las retribuciones básicas.

Con independencia del permiso de hasta dos meses previsto en el párrafo anterior y para el supuesto contemplado en dicho párrafo, el permiso por adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución judicial por la que se constituya la adopción o la decisión administrativa o judicial de acogimiento.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

Los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple, previstos en este artículo serán los que así se establezcan en el Código Civil o en las Leyes civiles de las Comunidades Autónomas que los regulen, debiendo tener el acogimiento simple una duración no inferior a un año.

P) Permiso de paternidad por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo: En los supuestos de nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de acuerdo con el artículo 45.1.d) de esta Ley, el trabajador tendrá derecho a la suspensión del contrato en los términos indicados en la legislación vigente.

Q) Permiso por razón de violencia de género sobre la mujer trabajadora: las faltas de asistencia de las trabajadoras víctimas de violencia de género, total o parcial, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda.

Asimismo, las trabajadoras víctimas de violencia sobre la mujer, para hacer efectiva su protección o su derecho de asistencia social integral, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la

9

CVE-2019-6508

aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que para estos supuestos establezca la Administración Pública competente en casa caso.

R) Permiso por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave: el trabajador tendrá derecho, siempre que ambos progenitores, adoptantes o acogedores de carácter preadoptivo o permanente trabajen, a una reducción de la jornada de trabajo de al menos la mitad de la duración de aquélla, percibiendo las retribuciones íntegras con cargo a los presupuestos del órgano o entidad donde venga prestando sus servicios, para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado, del hijo menor de edad afectado por cáncer (tumores malignos, melanomas o carcinomas) o por cualquier otra enfermedad grave que implique un ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente acreditado por el informe del servicio Público de Salud u órgano administrativo sanitario de la Comunidad Autónoma o, en su caso, de la entidad sanitaria concertada correspondiente y, como máximo, hasta que el menor cumpla los 18 años.

Cuando concurran en ambos progenitores, adoptantes o acogedores de carácter preadoptivo o permanente, por el mismo sujeto y hecho causante, las circunstancias necesarias para tener derecho a este permiso o, en su caso, puedan tener la condición de beneficiarios de la prestación establecida para este fin en el Régimen de la Seguridad Social que les sea de aplicación, el trabajador tendrá derecho a la percepción de las retribuciones íntegras durante el tiempo que dure la reducción de su jornada de trabajo, siempre que el otro progenitor, adoptante o acogedor de carácter preadoptivo o permanente, sin perjuicio del derecho a la reducción de jornada que le corresponda, no cobre sus retribuciones íntegras en virtud de este permiso o como beneficiario de la prestación establecida para este fin en el Régimen de la Seguridad Social que le sea de aplicación. En caso contrario, sólo se tendrá derecho a la reducción de jornada, con la consiguiente reducción de retribuciones.

Asimismo, en el supuesto de que ambos presten servicios en el mismo ayuntamiento, éste podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones fundadas en el correcto funcionamiento del servicio.

Reglamentariamente se establecerán las condiciones y supuestos en los que esta reducción de jornada se podrá acumular en jornadas completas.

S) Conforme la Disposición Adicional 38 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado año 2013, el descuento en nómina previsto en el apartado a) no será de aplicación a cuatro días de ausencias a lo largo del año natural, de las cuales sólo tres podrán tener lugar en días consecutivos, siempre que estén motivadas en enfermedad o accidente, y no den lugar a incapacidad temporal. Ello exigirá la justificación de la ausencia mediante la acreditación del facultativo competente, indicando que no habiendo lugar a expedición de baja, se justifica la falta de asistencia al trabajo durante toda la jornada.

CVE-2019-6508

ARTÍCULO 12.- EXCEDENCIAS

1. La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

2. El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años. Este derecho solo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia voluntaria.

3. Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un periodo de excedencia, de duración no superior a tres años, los trabajadores para atender al cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

La excedencia contemplada en el presente apartado, cuyo periodo de duración podrá disfrutarse de forma fraccionada, constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo periodo de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

El periodo en que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

No obstante, cuando el trabajador forme parte de una familia que tenga reconocida oficialmente la condición de familia numerosa, la reserva de su puesto de trabajo se extenderá hasta un máximo de quince meses cuando se trate de una familia numerosa de categoría general, y hasta un máximo de dieciocho meses si se trata de categoría especial.

CVE-2019-6508

4. Asimismo podrán solicitar su paso a la situación de excedencia en la empresa los trabajadores que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.

5. El trabajador en excedencia voluntaria conserva solo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa.

6. La situación de excedencia podrá extenderse a otros supuestos colectivamente acordados, con el régimen y los efectos que allí se prevean.

ACCESO, PROMOCIÓN PROFESIONAL, TRASLADOS Y FORMACIÓN DEL PERSONAL

ARTÍCULO 13.- RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, en el que se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto, de conformidad con los términos siguientes:

a) La R.P.T. comprenderá los puestos de trabajo de todo el personal de cada Centro de Trabajo o Servicios, el número y características de las que puedan ser ocupadas por personal funcionario, laboral o eventual.

b) La R.P.T. indicará en cada caso, la denominación y características esenciales de cada puesto; los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel del Complemento de Destino y el Complemento Específico detallado por los factores que correspondan a los mismos.

c) Los puestos de trabajo del Ayuntamiento de GURIEZO, serán desempeñados de acuerdo con los requisitos que se establezcan en la relación que los contenga.

d) La creación, modificación, definición de puestos de trabajo, se realizará a través de la R.P.T.

e) La provisión de Puestos de trabajo a desempeñar por el personal laboral, así como la formalización de nuevos contratos, requerirá que los correspondientes puestos figuren detalladamente la R.P.T.

f) La descripción de puestos se elaborará por el equipo de Gobierno asistidos por las jefaturas de áreas y se negociará con los representantes de los trabajadores.

CVE-2019-6508

ARTÍCULO 14.- ACCESO

En caso de aprobar oferta de empleo público, esta deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Boletín Oficial del Estado.

En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

La oferta de empleo público podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

Los sistemas selectivos de personal laboral fijo serán los de oposición, concurso-oposición o concurso de valoración de méritos.

Sólo en virtud de ley podrá aplicarse, con carácter excepcional, el sistema de concurso que consistirá únicamente en la valoración de méritos.

El Ayuntamiento de GURIEZO adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El personal de elección o de designación política, así como el personal interino y eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

ARTÍCULO 15.- CONCURSO DE TRASLADOS

Aprobada la oferta de empleo público, se harán públicas las vacantes del personal laboral objeto de concurso incluidas en la misma a fin de que, dentro del plazo que al efecto se establezca puedan ser solicitadas por los interesados.

El procedimiento para la provisión de puestos de trabajo se regirá conforme a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Con el fin de facilitar la movilidad del personal laboral, cuando se produzcan vacantes bien por ejecución de oferta pública de empleo, por jubilación, excedencias, etc., antes de hacer la recolocación o asignación del nuevo personal, se procederá a la realización de un concurso de traslados dentro de la categoría del cuerpo donde se vayan a producir las recolocaciones o asignaciones. Debiendo contar dichos expedientes con informe del comité de empresa.

Los trabajadores/as que obtengan plaza mediante concurso de traslados, no podrán volver a concursar hasta tener una antigüedad mínima de 2 años en dicho puesto, con la excepción de que la plaza que salga a concurso quede vacante por falta de peticiones.

CVE-2019-6508

Los requisitos para participar en el concurso de traslados, así como el baremo que regirá en los concursos que se celebren será negociado con en el plazo de 15 días desde la aprobación de este Convenio.

ARTÍCULO 16.- PROMOCIÓN INTERNA

La promoción interna supone la única posibilidad del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de GURIEZO de ascender de una categoría inferior a una categoría superior tras superar unas pruebas determinadas, establecidas al efecto.

El Ayuntamiento de GURIEZO se compromete a reservar el 50% de plazas para la promoción interna. Cuando por aplicación de este porcentaje resultase una plaza impar, ésta se entenderá destinada a la promoción interna.

En las pruebas de promoción interna podrán participar todo el personal fijo del Ayuntamiento de GURIEZO, que llevando dos años de antigüedad en la plantilla municipal y estando en posesión de la titulación exigible supere el procedimiento selectivo para ello, con independencia de los turnos libres.

Para lograr una mayor promoción del personal al servicio del Ayuntamiento de GURIEZO, se arbitrarán para cada caso concreto y hasta el límite que establezca la legislación vigente, medidas para reducir o suprimir los programas y los ejercicios del procedimiento selectivo de que se trate.

El sistema de promoción interna se ajustará a lo dispuesto en la legislación vigente. En todo caso, la promoción interna se producirá teniendo en cuenta la formación, méritos, antigüedad del trabajador/a, así como las facultades organizativas del Ayuntamiento de GURIEZO.

Los criterios de ascenso se acomodarán a reglas comunes para los trabajadores de ambos sexos.

Podrán concurrir previa convocatoria a los concursos-oposición de promoción interna, los trabajadores/as que reúnan las siguientes condiciones:

1. Ser empleado/a municipal fijo al servicio del Ayuntamiento de GURIEZO.
2. Prestar servicio en nivel igual o inferior en uno o dos al de la vacante y llevar prestando servicios, al menos, 2 años ininterrumpidos en destino definitivo en su categoría.
3. Prestar servicio en más de dos niveles inferiores al de la vacante, tener 5 o más años de antigüedad y llevar prestando servicios, al menos, un año ininterrumpido en destino definitivo en su categoría.
4. Estar en posesión, si procede, del título que se indique.

El CONCURSO-OPOSICIÓN se realizará en dos fases:

1ª.- Concurso de méritos.

2ª.- Prueba de aptitud.

CVE-2019-6508

ARTÍCULO 17.- MOVILIDAD FUNCIONAL

La movilidad funcional se efectuará sin menoscabo de la dignidad del trabajador, y sin perjuicio de su formación y promoción profesional, teniendo derecho a la retribución correspondiente a las funciones que efectivamente realice, salvo en los casos de encomienda de funciones inferiores, en los que mantendrá la retribución de origen.

La movilidad funcional no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y por la pertenencia al grupo profesional, teniendo que ser como máximo de la inmediata categoría inferior. Entendiendo por grupo profesional, a estos efectos, el que agrupe unilateralmente las aptitudes profesionales, titulaciones e inmediatamente inferior en la categoría.

Si como consecuencia de la encomienda de funciones superiores a las del grupo profesional o a las de categorías equivalentes por un periodo superior a seis meses durante un año o a ocho meses durante dos años, se le deberá otorgar dicha categoría.

Los empleados/as laborales que desempeñen en virtud de nombramiento funciones de superior categoría con carácter accidental, percibirán la diferencia de las retribuciones complementarias entre su puesto y el que desempeñe. El desempeño será voluntario. Será forzoso cuando concurran circunstancias de urgente o inaplazable necesidad, previa audiencia al interesado.

Para la realización de funciones, tanto superiores como inferiores, no correspondientes al grupo profesional sólo será posible si existen, además, razones técnicas u organizativas que la justifiquen y por el tiempo imprescindible para su atención, será necesario el informe previo de los representantes de los trabajadores. En todo caso, si un empleado laboral es destinado a un puesto de nivel inferior al de su puesto de trabajo habitual, mantendrá las retribuciones íntegras, tanto básicas como complementarias, que percibía en su puesto de origen. No obstante, el Ayuntamiento deberá comunicar su decisión y las razones de ésta a los representantes de los trabajadores.

ARTÍCULO 18.- PROVISIÓN

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, el Boletín Oficial de Cantabria y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de GURIEZO.

Las bases deberán incluir, en todo caso, los siguientes datos y circunstancias:

- Denominación, nivel y localización del puesto.
- Requisitos indispensables para desempeñarlo.
- Baremo para puntuar los méritos.
- Puntuación mínima para la adjudicación de las vacantes convocadas.

CVE-2019-6508

El anuncio de la convocatoria se publicará en los boletines oficiales y deberá contener:

1.- Denominación de la escala, subescala y clase para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas.

2.- Corporación que las convoca.

3.- Clase y número de plazas, con indicación de las que se reserven, en su caso, a promoción interna, así como las que se reserven para personas con discapacidad.

4.- Fecha y número del Boletín o diarios oficiales en que se han publicado las bases y la convocatoria.

ARTÍCULO 19.- FORMACIÓN

Los trabajadores/as municipales tienen derecho a ver facilitada la realización de estudios para la obtención de títulos académicos o profesionales, la realización de cursos de perfeccionamiento profesional y el acceso a cursos de renovación y capacitación profesional organizados por las administraciones central, periférica, autonómica y local.

En el caso de que los trabajadores/as afectados/as por este convenio deseen cursar estudios en los términos y con los beneficios establecidos en el presente artículo, deberán solicitarlo expresamente al presidente de la corporación, el cual estimará o desestimará la solicitud una vez analizado cada caso concreto y las necesidades del servicio.

Los trabajadores que cursen estudios académicos de formación y de perfeccionamiento profesional, tendrán preferencia para elegir turno de trabajo, en su caso, y de vacaciones anuales, así como la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo, si es posible, para la asistencia a los cursos, subordinado todo ello a las necesidades del servicio.

La Corporación Municipal, directamente o en régimen de concierto con centros oficiales o reconocidos, podrá organizar cursos de capacitación profesional para la adaptación de los trabajadores a las modificaciones técnicas operadas en los puestos de trabajo, así como a los cursos de reconversión profesional para asegurar la estabilidad del trabajador en un supuesto de transformación o modificación funcional, dando publicidad de los mismos a través del tablón de anuncios de la casa consistorial y en todas las dependencias. La corporación no abonará los gastos ocasionados por la asistencia a los cursos. En este supuesto el tiempo de asistencia a los cursos se considerarán como de trabajo efectivo.

ARTÍCULO 20.- CLÁUSULA DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO

El personal afectado por el ámbito del presente convenio mantendrá con carácter exclusivo siempre su directa dependencia y relación jurídica laboral con el Ayuntamiento de GURIEZO ante cualquier acuerdo municipal de proceder a una gestión indirecta de los actuales servicios municipales.

CVE-2019-6508

ARTÍCULO 21.- CONCEPTOS RETRIBUTIVOS

Las retribuciones del personal laboral al que afecte este Convenio Colectivo, quedará estructurado conforme lo dispuesto en la Cláusula Adicional Segunda del presente Convenio.

En todos los conceptos económicos durante el periodo de vigencia del Convenio, tanto en la estructura salarial como beneficios sociales y asistenciales, experimentarán el incremento que, al efecto, se señale en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Respecto a la mejora de la productividad y el rendimiento, para el año 2018 se aplicará el mismo porcentaje de la masa salarial que acuerden los agentes sociales en la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas.

- Pagas extraordinarias: serán dos pagas al año, y tendrán cada una de ellas un importe equivalente a una mensualidad de salario, antigüedad, y demás complementos salariales, que se harán efectivas junto con las nóminas de junio y diciembre (antes del 30 de junio y antes del 20 de diciembre).

- Indemnizaciones por razón de servicio: Si por necesidades justificadas del servicio el empleado se viera obligado a utilizar su propio vehículo, éste será indemnizado a través de orden de pago individualizada, en cumplimiento del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, por los siguientes conceptos:

A) Turismo	0,30 €/km
B) Motocicleta	0,19 €/km

- Servicios extraordinarios: Tendrán la consideración de horas extraordinarias cada hora de trabajo que se realice sobre la duración máxima de jornada ordinaria de trabajo.

Todos los conceptos económicos de este convenio, tanto la estructura salarial como los beneficios sociales y asistenciales, se aumentarán lo que se determine anualmente en los Presupuestos Generales del Estado para los empleados de las Administraciones Públicas.

VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

El Ayuntamiento se compromete a que durante el año 2019 se realizará una valoración de puestos de trabajo. En caso de que de dicha valoración se derive algún incremento económico, el mismo tendrá carácter retroactivo a 01-01-2019.

ARTÍCULO 22.- ANTIGÜEDAD

El módulo temporal para el abono de la antigüedad será el trienio y su cuantía vendrá fijada en la Ley de Presupuestos, siendo esta equivalente al personal funcionario.

CVE-2019-6508

Sera de aplicación al personal laboral lo dispuesto en la Ley 70/78 de reconocimiento de servicios previos en la Administración.

ARTÍCULO 23.- NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES, SUSTITUCIONES Y TRABAJOS DE SUPERIOR CATEGORÍA

Cuando un trabajador sea designado para realizar funciones o tareas propias de otro puesto de trabajo de igual o superior categoría, que tenga reconocidas unas retribuciones superiores a las del puesto de origen, percibirá la diferencia de dichas retribuciones desde el primer día del desempeño.

A tales efectos, el trabajador deberá ser designado mediante informe u orden escrita, para el desempeño del puesto que sustituya o vaya a desempeñar temporalmente.

ARTÍCULO 24.- SERVICIOS Y HORAS EXTRAORDINARIAS

Con objeto de favorecer la creación de empleo, se reducirá al mínimo posible la realización de horas extraordinarias. En todo caso, el número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta horas al año, salvo las trabajadas para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes.

Los servicios extraordinarias que se realicen, tendrán que estar previamente autorizados por el responsable del servicio.

La prestación de trabajo en horas extraordinarias, cuando por necesidades del servicio plenamente justificadas proceda su realización, será de carácter voluntario para el/la empleado/a municipal.

No obstante, no tendrán carácter voluntario las horas extraordinarias que vengan exigidas por siniestros, daños extraordinarios y urgentes, y cuando concurran circunstancias excepcionales o de obligado cumplimiento.

Las horas extraordinarias se calificarán de la siguiente manera a efectos de su retribución:

Horas normales: las realizadas en días laborales entre las 6 de la mañana y las 10 de la noche.

Horas nocturnas: las realizadas entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana.

Horas festivas: Las realizadas entre las 13 horas del sábado y las 22 horas del domingo o festivo.

La realización de horas extraordinarias tendrá como contraprestación, a opción del trabajador, el pago o la compensación en tiempo de descanso, de acuerdo con las siguientes normas:

Cada hora de trabajo comprendida en este apartado que se realice sobre la duración máxima de la jornada ordinaria, se abonarán o compensarán de la forma siguiente:

En caso de optar por el abono, la cuantificación de los precios de las horas, correspondientes a los servicios especiales o extraordinarios realizados durante el

CVE-2019-6508

período de vigencia del presente Convenio por los empleados municipales, se calcularán según se detalla:

Hora Extraordinaria NORMAL (HN):

El importe será el resultado de multiplicar por 1,75 el precio de la hora ordinaria.

Hora Extraordinaria FESTIVA Y/O NOCTURNA (HF-HN):

El importe será el resultado de multiplicar por 2,25 el precio de la hora ordinaria.

A efectos de los cálculos anteriores, se computarán festivas, las horas realizadas entre las 0 horas del sábado y las 24 horas del domingo.

En caso de optar por compensación en tiempo, de los servicios especiales o extraordinarios realizados durante el período de vigencia del presente Convenio por los empleados municipales, se compensará según se detalla:

- Las horas extraordinarias normales, se compensarán con dos horas de descanso por hora trabajada.
- Las horas extraordinarias nocturnas y/o festivas, se compensaran con dos horas y media por hora trabajada.

La compensación en descanso de las horas extraordinarias se deberá realizar, salvo casos excepcionales y debidamente motivados, en un plazo máximo de cuatro meses desde su realización.

El Ayuntamiento remitirá mensualmente a la representación sindical una relación de las horas extraordinarias del personal laboral y los nombres de quienes las realizaron, tratando, mediante acción conjunta, que la realización de las horas extras se establezcan rotativamente entre todos los empleados del servicio. A tal efecto se establecerán unos listados del personal de cada servicio figurando en los mismos el número de horas mensuales que realizan.

MEJORAS SOCIALES Y ASISTENCIALES

ARTÍCULO 25.- SEGURO DE VIDA, ACCIDENTE Y RESPONSABILIDAD CIVIL

El Ayuntamiento de GURIEZO estará obligado a concertar o ampliar y a pagar por las primas de una póliza de seguros en beneficio de sus trabajadores/as, o, en su caso, de sus herederos, y que cubren los siguientes riesgos con los siguientes capitales:

A) Fallecimiento: Por accidente de trabajo o enfermedad profesional: 28.000 €.

B) Invalidez: i) Incapacidad permanente absoluta o gran invalidez derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional: 25.500 €.

ii) Incapacidad permanente total para la profesión habitual derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional: 9.500 €.

CVE-2019-6508

En el supuesto de muerte, las indemnizaciones establecidas se abonarán a la viuda/o o beneficiarios/as del trabajador/a, según las normas de la Seguridad Social. Igualmente se beneficiará de estas indemnizaciones por muerte la pareja del fallecido que acredite una convivencia estable con el mismo durante al menos dos años anteriores al hecho causante.

En todos los casos las referidas pólizas sólo abarcarán los procesos iniciados a partir de la vigencia y validez de la misma. Estas compensaciones son compatibles con las prestaciones que pueda recibir el trabajador/a de la Seguridad Social.

ARTÍCULO 26.- JUBILACIÓN DEL PERSONAL LABORAL

Las jubilaciones y demás derechos pasivos del personal laboral, se regularán por lo dispuesto en la correspondiente normativa de Seguridad Social vigente en el momento de producirse el hecho causante.

ARTÍCULO 27.- INCAPACIDAD TEMPORAL

Las ausencias y faltas de puntualidad y permanencia en que se aleguen por el trabajador causas de incapacidad temporal, se regularán con arreglo a los siguientes criterios:

a) La presentación del Parte de Baja por enfermedad o Accidente expedido por facultativo competente será obligatorio en el plazo de cuatro días, dando cuenta inmediata al Jefe de Servicio, y facilitando posteriormente, semanalmente, Partes de Confirmación de Baja, si persistiera la incapacidad.

b) Las licencias por incapacidad temporal implicarán plenitud de derechos económicos de carácter fijo y periódico hasta su alta, o declaración de invalidez.

A tal fin, el complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal o licencia por enfermedad, sumado a la prestación del Régimen General de la seguridad Social, alcanzará el cien por cien de las retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal.

ARTÍCULO 28.- RENOVACION CARNET DE CONDUCIR

Al personal que preste servicios, u ocupe puestos para los que, entre los requisitos para el ingreso, se les exigió la posesión o posterior tenencia de carnet de conducir, (A1, A, B, C1, C, BTP etc.) el Ayuntamiento le abonará los gastos que se originen por las sucesivas renovaciones del carnet en tanto figure en la situación de servicio activo en tal puesto.

CVE-2019-6508

ARTÍCULO 29.- ANTICIPO NÓMINA

El Ayuntamiento concederá a los trabajadores que lo soliciten, previo informe de la Comisión de Seguimiento, anticipos reintegrables de hasta dos mensualidad bruta, que se devolverá en 12 mensualidades naturales, sin intereses, a contar desde la fecha de comienzo de su concesión. Dicho derecho solamente se podrá ejercer una sola vez al año.

El personal Laboral que le falten menos de doce meses para su jubilación por edad, o personal eventual que se acojan a este beneficio, deberán obligatoriamente liquidar antes del cese en su puesto de trabajo, por lo que se les concederá proporcionalmente al número de meses que falten para finalizar su situación de servicio activo.

ARTÍCULO 30.- FONDO SOCIAL DE CULTURA

El Ayuntamiento abonará al personal con más de 12 meses de antigüedad, independientemente del tipo de la jornada laboral, las cantidades que se detallan por los siguientes conceptos (cantidades para el año2016):

a) Ayuda escolar

- Guardería, preescolar, primaria 130 €

- Estudios de ESO, Bachillerato, Grado Medio o equivalente 175 €

- Estudios de Módulos Superiores, Grado Superior o equivalente 250 €

- Universitarios 350 €

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del período comprendido entre el día 15 de septiembre y el 15 de noviembre, ambos inclusive.

Para el devengo de la Bolsa de Estudios deberá presentar certificación que acredite la realización de los estudios correspondientes, y en el caso de módulos superiores y universidad, deberá presentarse además la carta de pago.

Estas cantidades se incrementarán cada año, en función de la subida salarial establecida para los empleados públicos en los Presupuestos Generales del Estado.

CVE-2019-6508

SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

ARTÍCULO 31.- NORMATIVA APLICABLE

El Ayuntamiento de GURIEZO garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y sus normas de desarrollo, con el fin de promover la seguridad y salud de los empleados, la eliminación o disminución de riesgos derivados del trabajo, la información, la consulta, la participación equilibrada y la formación de los Empleados laborales en materia preventiva.

A tal fin se creará un Comité único de Seguridad y Salud Laboral según lo estipulado en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales, que será el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del Ayuntamiento en materia de prevención de riesgos. El Comité estará formado por los delegados de prevención designados por y entre los representantes del personal con arreglo a la escala contemplada en el artículo 35.2 de la citada normativa. y en igual número por los representantes de la Corporación, correspondiendo la Presidencia del citado Comité al Señor Alcalde o por delegación a otro miembro de los propuestos por la Corporación.

Este Comité podrá elaborar su propio reglamento de funcionamiento interno.

El Comité de Seguridad y Salud Laboral tendrá los siguientes derechos y competencias:

- Su ámbito de actuación comprenderá el conocimiento de todos los factores presentes en el centro de trabajo que puedan tener un efecto sobre la salud, entre ellos aspectos ligados a la organización del trabajo (horarios, turnos, trabajo nocturno, métodos de trabajo etc.).
- Tendrá información sobre los factores de riesgo, así como sobre los daños, accidentes, enfermedades etc. ocurridos en el trabajo.
- Será consultado con carácter previo a la implantación de nuevas tecnologías, modificaciones de los locales de trabajo o adquisición de nuevos equipos, e en general, sobre todas aquellas medidas que puedan afectar a la salud y seguridad, tanto directa como indirectamente de forma inmediata o transcurrido un periodo de tiempo. Una vez emitida la opinión de los representantes de los empleados laborales, la Corporación estará obligada a motivar por escrito sus razones, en caso de no asumir la opinión expresada.
- El conocimiento de los resultados globales de las valoraciones de los riesgos del medio ambiente laboral y de los reconocimientos generales y específicos realizados a los Empleados laborales.
- Participar en la elaboración y puesta en marcha de los planes y programas de prevención de riesgos en el trabajo y fomentar la participación de los Empleados laborales en estos planes y programas, así como ser informado del presupuesto anual del Ayuntamiento para inversiones de seguridad y

CVE-2019-6508

planes de prevención, así como de la distribución y reparto cuantitativo de estas inversiones.

- Conocer los índices de absentismo laboral que mensualmente se vayan produciendo en el Ayuntamiento.
- Investigar los daños para la salud de los Empleados laborales, al objeto de valorar sus causas y proponer medidas correctoras, así como vigilar el cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral, informando de las deficiencias al Ayuntamiento, para su inmediata corrección.

El Comité de Seguridad y Salud Laboral, podrá requerir para aquellas funciones o áreas de trabajo donde hubiere riesgos para la salud, presuntos o demostrados, que se adopten medidas especiales de vigilancia.

En aplicación de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, y el R.D. 39/97, así como la normativa de desarrollo, se establecerá por el Comité de Seguridad y Salud Laboral un Plan de Prevención Anual, que tendrá como finalidad servir de soporte a la planificación y gestión preventiva, mediante programas de actuación.

ARTÍCULO 32.- COMPETENCIAS COMITÉ DE SALUD LABORAL

Se creará un Reglamento Interno, que regule la constitución, funcionamiento y competencias del Comité de Seguridad y Salud Laboral.

Dentro de las competencias que el Comité de Seguridad y Salud Laboral tiene según la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, figuran las siguientes:

- Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en la empresa.
- Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos preventivos de riesgos laborales, así como proponer a la empresa la mejora de las condiciones o corrección de las deficiencias existentes.
- Conocer la documentación e informes relativos a las condiciones de trabajo, así como conocer y analizar los daños producidos en la salud o integridad física de los trabajadores.
- Conocer e informar la memoria y la programación anual de servicios de prevención en la empresa o centro de trabajo.
- Conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos en el centro de trabajo, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas.

En el Comité de seguridad y salud podrá participar personal ajeno a dicho comité, previa invitación, con voz, pero sin voto, para asesorar en materia preventiva.

De las reuniones del Comité, que se celebrarán como mínimo cada tres meses, se levantará acta.

CVE-2019-6508

Se expondrá en los tablones internos del Ayuntamiento las actuaciones llevadas a cabo en materia preventiva y descritas en el Comité de Seguridad y Salud.

La Corporación facilitará al Comité de Seguridad los medios necesarios para el cumplimiento de la legislación vigente en la materia, dando la mayor celeridad posible a los acuerdos aprobados, evitando que el tiempo de tramitación pueda ser un factor determinante en la toma de medidas de seguridad y en la consecución de los temas aprobados en el Comité.

Los incumplimientos en materia preventiva realizados por el personal serán expuestos en el Comité de Seguridad para su estudio, valorando el Comité la aplicación del régimen sancionador interno del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 33.- MEDIDAS PREVENTIVAS

- Creación de tarjetas de identificación necesarios individualizados.
- Realización de reconocimientos médicos anualmente a todos los trabajadores municipales, según los términos establecidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- En cada centro de trabajo existirá un botiquín de primeros auxilios, el cual se revisará y repondrá cada cuatro meses mínimo y siempre que sea necesario.

Por parte del Comité de Seguridad e Higiene y el servicio médico correspondiente se establecerá el calendario anual de revisiones médicas, debiendo ir en todo caso el trabajador a dicha revisión en día laboral, siendo notificado por el Servicio Médico al interesado el resultado del mismo.

Será obligatorio el reconocimiento médico inicial a todo trabajador de nueva incorporación.

El Ayuntamiento garantizará de manera específica la protección de los trabajadores que por sus características físicas, psíquicas o sensoriales, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo.

A todos los trabajadores que de forma habitual hagan uso de pantallas en sus puestos de trabajo, se les efectuara un seguimiento médico con pruebas específicas visuales, articulaciones, sistema nervioso, control de radiaciones y pruebas especificas para mujeres embarazadas

ARTÍCULO 34.- POLITICA DE IGUALDAD

El Ayuntamiento de Guriezo desarrollará en su ámbito medidas tendentes a conseguir la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en el trabajo, con la finalidad de contribuir al pleno desarrollo de los derechos y capacidades de las personas.

CVE-2019-6508

ARTÍCULO 35.- DEFENSA JURÍDICA

La Corporación dispensará a todo su personal el asesoramiento y en su caso la defensa legal y protección por los hechos producidos con motivo de su actuación al servicio de la Corporación, sin perjuicio de que se reserve las acciones legalmente exigibles cuando lo estime oportuno.

ARTÍCULO 36.- VESTUARIO

Se proveerá a todos los trabajadores de los distintos departamentos de los correspondientes EPI*S y las prendas de trabajo necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.

ARTÍCULO 37.- DERECHOS SINDICALES

Para todo lo relacionado con derechos y garantías sindicales, representación, derechos de reunión, información y huelga se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Publicas, Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995 de 8 de noviembre y disposiciones aprobadas por la OIT y ratificadas por el Gobierno Español, salvo determinaciones que especifiquen en otros apartados del presente Convenio.

ARTÍCULO 38.- DERECHOS Y COMPETENCIAS DE LOS DELEGADOS DE PERSONAL

Es competencia de los Delegados de Personal la defensa de los intereses generales y específicos de los trabajadores del Ayuntamiento de GURIEZO, y en particular la negociación de sus condiciones salariales, sindicales y sociales conforme establece la legislación vigente.

Los Delegados de Personal deberán ser informados de las siguientes materias y tendrán las siguientes competencias:

a) Recibir información sobre la política de personal, así como sobre los datos referentes a la evolución de las retribuciones, evolución probable del empleo en el ámbito correspondiente y programas de mejora del rendimiento.

b) Ser informados de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves.

c) Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales, seguridad social y empleo, y ejercer en su caso las acciones legales oportunas ante los organismos competentes.

CVE-2019-6508

d) Colaborar con el Ayuntamiento para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento e incremento de la productividad.

Los Delegados de Personal, dispondrán de un crédito mensual de 20 horas de las correspondientes a su jornada de trabajo, sin disminución de sus retribuciones, para el ejercicio de sus funciones de representación. Podrán acumularse las horas de los distintos miembros del comité de empresa y, en su caso, de los delegados de personal, en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total, pudiendo quedar relevado o relevados del trabajo, sin perjuicio de su remuneración.

No se incluirán en el cómputo de estas horas las que se realicen por interés de la Corporación en horas de trabajo, ni las referidas al proceso de negociación colectiva, por lo que el tiempo de negociación tendrá el mismo tratamiento que el de trabajo efectivo. Si se realizara dicha negociación fuera de la jornada laboral, se compensará en la jornada laboral normalizada.

ARTÍCULO 39.- SECCIONES SINDICALES

Los trabajadores del Ayuntamiento afiliados a una Central Sindical podrán constituir Secciones Sindicales en los términos previstos por la Ley.

ARTÍCULO 40.- ASAMBLEAS

Los trabajadores tendrán derecho a celebrar Asambleas en las dependencias del Ayuntamiento. Las Asambleas se celebrarán fuera del horario laboral, salvo acuerdo entre el órgano competente en materia de personal y quienes estén legitimados para convocarlas (artículo 46 del Estatuto del Empleado Público).

ARTÍCULO 41.- DERECHO A LA HUELGA

La Corporación reconoce el derecho a la huelga de todo el personal en los términos previstos por la Constitución y el resto de las disposiciones legales vigentes en esta materia.

Los sindicatos convocantes propondrán los servicios mínimos a realizar. De no ser aceptada su propuesta, se abrirá proceso negociador pudiendo establecerse en el mismo, fórmulas de arbitraje voluntario en caso de discrepancia o acudir al sistema legalmente establecido.

ARTÍCULO 42.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Las faltas y sanciones se regirán por la legislación vigente, tanto estatal como autonómica o local.

CVE-2019-6508

CLÁUSULAS ADICIONALES

PRIMERA: Cualquier condición que vinieran disfrutando los trabajadores y que no haya sido expresamente anulada, se mantendrá en su integridad.

SEGUNDA: Se desarrolla en esta cláusula adicional segunda la estructura del sistema retributivo del personal laboral del Ayuntamiento de Guriezo.

Conceptos Retributivos.

Los conceptos retributivos que puede percibir el personal laboral de la Institución son los siguientes:

Básicas y Complementarias:

Retribuciones Básicas:

a) El sueldo.

b) Antigüedad.

Retribuciones Complementarias:

c) El complemento de destino.

d) El complemento específico.

e) Las pagas extraordinarias.

f) El complemento de productividad.

Las gratificaciones por servicios extraordinarios.

Salario Base

1. El concepto, regulación y estructura del sueldo será el determinado en la normativa del EBEP, el presente acuerdo y será equivalente a la establecida para el personal funcionario en las correspondientes leyes de Presupuestos del Estado o legislación aplicable.

2. Los empleados estarán agrupados, según el nivel de titulación exigido para su ingreso, en los siguientes grupos:

Grupo A: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Grupo B: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de 3er. Grado o equivalente.
Grupo C: Título de Bachiller, Formación Profesional de 2º. Grado, o equivalente.

CVE-2019-6508

Grupo D: Título de Graduado escolar, E.S.O., Formación Profesional de 1er. Grado, o equivalente.

Grupo AP (E): Certificado de Escolaridad.

Antigüedad

1. El concepto, regulación, estructura y cuantía de la antigüedad será equivalente a la establecida para el personal funcionario en las correspondientes leyes de Presupuestos del Estado o legislación aplicable.

2. Para el perfeccionamiento y liquidación de trienios por cada tres años de servicios, se computará el tiempo correspondiente a la totalidad de los servicios efectivos indistintamente prestados en cualesquiera Administraciones Públicas, tanto en calidad de funcionario de carrera como interino, de contratado en régimen de derecho administrativo o laboral.

3. Los trienios se devengarán y harán efectivos con el valor actual correspondiente al Grupo al que el empleado público pertenezca en el momento de su perfeccionamiento.

El Complemento de Destino

1. El concepto, regulación, estructura y cuantía del complemento de destino será el determinado por la normativa aplicable y en el presente Acuerdo.

2. El Complemento de Destino es el correspondiente al nivel del puesto que se desempeñe, cuya cuantía se fijará anualmente en los Presupuestos Generales del Estado.

3. La institución fijará para los distintos puestos de trabajo el nivel de Complemento de Destino que le corresponda a cada uno de ellos.

4. Los puestos de trabajo se clasificarán en 30 niveles cuyos mínimos y máximos quedan fijados, de acuerdo con la Ley 6/2018, de 3 de julio, conforme a la siguiente escala:

Grupo	Nivel Mínimo	Nivel Máximo
A1	22	30
A2	18	26
B	18	24
C1	14	22
C2	13	18
AP	13	15

CVE-2019-6508

El Complemento Específico

1. El concepto, regulación, estructura y cuantía del complemento específico será el determinado por normativa aplicable y en el presente acuerdo.

2. El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de los puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad.

3. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas en el apartado anterior que puedan concurrir en un puesto de trabajo; en este sentido se establecen los siguientes tramos del Complemento Específico:

Adecuación del Sistema retributivo

1. El sistema retributivo del personal laboral de la Institución, una vez entrado en vigor el presente Acuerdo, será el determinado por la legislación vigente de función pública, de acuerdo con los parámetros estipulados en la presente disposición adicional.

2. La adaptación a la estructura retributiva prevista se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

   - A cada puesto de trabajo le corresponderá una retribución, en concepto **de Salario Base**, en función del grupo de clasificación al que pertenezca.

   - Cada puesto de trabajo de la Institución tendrá asignado un Nivel de **Complemento de Destino**; dicho nivel se establecerá previa negociación con los representantes de los trabajadores, con criterios de equidad y jerarquía, y con el siguiente parámetro: Aquellos puestos que no tengan asignados un nivel de complemento de destino, se les asignará provisionalmente el nivel mínimo de su grupo de clasificación y escala, hasta la asignación definitiva del CD en la Valoración de Puestos de Trabajo.

   - Cada puesto de trabajo tendrá asignado un Complemento Específico atendiendo a la especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad de cada uno de los puestos de trabajo

CVE-2019-6508

ANEXO CATEGORIAS PROFESIONALES

GRUPO A2.-

Técnico Medio.- *Es el trabajador que, estando en posesión del título académico correspondiente, realiza las actividades para las que éste le capacita, asignándole funciones o tareas de apoyo a las funciones de nivel superior, desarrollando los protocolos de intervención adecuados a su titulación previamente establecidos en los centros o unidades de trabajo, y registrando la actividad desarrollada.*

GRUPO C2.-

Auxiliar Técnico.- *Es el trabajador que con estudios a nivel de Bachiller Superior o FP segundo grado, realiza funciones administrativas, de gestión y tramitación de documentación y expedientes del Servicio/Sección al que se encentre adscrito, prestando labores de apoyo administrativo así como de control y organización de los archivos del mismo, debiendo poseer conocimientos de procedimiento administrativo general y local, organización municipal, técnicas de simplificación del trabajo administrativo, conocimientos prácticos de informática, mecanografía y ofimática adecuados a las actividades que normalmente desarrollen.*

Auxiliar Administrativo.- *Es el trabajador encargado de funciones que consistan en operaciones repetitivas o simples, relativas al trabajo de oficina, tales como correspondencia, archivo, cálculo sencillo, confección de documentos, fichas, transcripciones, etc. Deberán poseer los conocimientos prácticos de informática, mecanografía y ofimática adecuados a las actividades que normalmente desarrollen.*

Oficial.- *Es el trabajador especializado que realiza sus cometidos con tal grado de perfección que no sólo le permite llevar a cabo, bien los que sean trabajos generales de su especialidad, bien de oficios varios simultáneamente o mantenimiento en general, sino aquellos otros que le suponen un especial conocimiento, empeño y destreza, incluso en la utilización de máquinas, herramientas y otros instrumentos necesarios en su caso.*

Participará, además, en la realización de operaciones y tareas que contribuyan al mejor rendimiento y seguridad de la unidad, centro, instalación educativa, etc., en que estén encuadrados.

AGRUPACIONES PROFESIONALES.-

Operario Servicios Múltiples.- *Es el trabajador que dentro de su ámbito de trabajo, y con conocimientos generales del oficio, auxilia a los oficiales en la ejecución de los trabajos de éstos, o efectúa aisladamente otros de menor importancia, siguiendo las instrucciones de los oficiales.*

Operario/Limpiadora.- *Es el trabajador que realiza funciones concretas y determinadas que, sin constituir propiamente un oficio, exigen cierta práctica, especialidad y atención, pudiendo manejar máquinas y herramientas de pequeña potencia así como*

CVE-2019-6508

aportación de esfuerzos físicos en tareas de limpieza de instalaciones y maquinaria, mantenimiento de edificios, movimiento de mobiliario y enseres, tareas agropecuarias, conservación, limpieza y mantenimiento de jardines y otras análogas adecuadas a su nivel profesional.

Conserje.- *Es el trabajador que realiza funciones de vigilancia, guardia y custodia de centros de trabajo, o unidades administrativas y del material y mobiliario de los mismos, realizando el traslado del material, mobiliario y enseres y colaborando en la carga y descarga de éstos en los elementos de transporte. Efectúa tareas de reparaciones e instalaciones menores y sin especialización.*

Informa y orienta a los visitantes y usuarios de los Centros y unidades administrativas controlando las entradas y salidas de personas de acuerdo con el procedimiento establecido en cada centro. Hacen recados y notificaciones oficiales dentro y fuera de los centros de trabajo, reparten documentación, franquean, depositan, entregan, recogen y distribuyen correspondencia, trabajos de porteo y análogos y, en su caso, tareas de apertura y cierre, bajada y subida de persianas, encendido, apagado y control de la calefacción. Atiende las llamadas telefónicas transmitiendo a los profesionales y/o destinatarios de la información y registrando las llamadas efectuadas y recibidas. Maneja máquinas reproductoras y auxiliares del trabajo administrativo. Conduce vehículos con carácter no habitual y colabora en todas aquellas actividades similares a las anteriormente enumeradas que se desarrollan en el centro.

DISPOSICIÓN ADICIONAL-CLAUSULA IGUALDAD-

El contenido y la redacción de este Convenio se efectúan bajo el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres y tutela contra la discriminación, por lo que las menciones gramaticales utilizadas comprenden las acepciones femeninas y masculinas para evitar reiteraciones.

Con la misma finalidad, el convenio asume como propias las definiciones legales de discriminación directa e indirecta, acosos sexual y acoso por razón de sexo, discriminación por embarazo y maternidad recogidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

CVE-2019-6508

TABLA RETRIBUTIVA 2019__ AYUNTAMIENTO DE GURIEZO__

CATEGORIA	GR.	S.BASE	C.DESTINO	C.ESPECIFICO	TOTAL MES	TOTAL ANUAL	TRIENIO
TECNICO	A2	1.017,79 €	419,01 €	278,13 €	1.714,93 €	24.008,97 €	36,92 €
AUXILIAR TÉCNICO	C2	636,01 €	371,40 €	707,51 €	1.714,92 €	24.008,83 €	19,02 €
AUXILIAR ADM.	C2	636,01 €	323,73 €	444,13 €	1.403,87 €	19.654,21 €	19,02 €
OFICIAL 1º	C2	636,01 €	323,73 €	515,51 €	1.475,25 €	20.653,54 €	19,02 €
OPERARIO SERVICIOS VARIOS	E	582,11 €	299,88 €	521,88 €	1.403,87 €	19.654,21 €	14,32 €
PEÓN	E	582,11 €	299,88 €	340,44 €	1.222,43 €	17.114,01 €	14,32 €
CONSERJE	E	582,11 €	299,88 €	340,44 €	1.222,43 €	17.113,99 €	14,32 €
LIMPIADORA	E	582,11 €	299,88 €	340,44 €	1.222,43 €	17.113,99 €	14,32 €

32

CVE-2019-6508

ANEXO

CALENDARIO LABORAL 2019

2019/6508

CVE-2019-6508

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2019-6509 *Resolución por la que se acuerda el depósito de la constitución y estatutos de la entidad Asociación de Empresas y Comercios de Trasmiera y del Arco de la Bahía de Santander. Depósito número 39100035.*

Vista la solicitud presentada, en fecha 3 de julio de 2019, del depósito de constitución y estatutos de la Asociación de Empresas y Comercios de Trasmiera y del Arco de la Bahía de Santander (Depósito número 39100035), en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria. Su ámbito territorial es la comunidad Autónoma de Cantabria, preferentemente en las comarcas de Trasmiera, Santander y el arco de su bahía y su ámbito personal estará constituido por los empresarios, personas físicas o jurídicas, dedicadas a actividades profesionales multisectoriales y por ello de los sectores de la industria, comercio, hostelería y resto de servicios, siendo los firmantes del acta de constitución don Emérito Astuy Martínez, con DNI ***9380**, en representación de "Grupo Hotelero Astuy, S. L." (CIF B39326335), don Antonio García Rivero, con DNI ***1335**, en representación de "Gestión García Rivero, S. L. U." (CIF B39744503) y don Joaquín Macario Incera Lavín, con DNI ***9665**, en representación de "Inlagest Servicios Empresariales, S. L." (CIF B39741509), de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, esta Dirección General de Trabajo.

ACUERDA

Autorizar el depósito del acta de constitución y los estatutos de la Asociación de Empresas y Comercios de Trasmiera y del Arco de la Bahía de Santander en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de esta Dirección General de Trabajo, y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de julio de 2019.
El director general de Trabajo
(P.S. Decreto 114/2015, de 13 de agosto, B.O.C. EXT. 14-08-2015),
El director del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2019/6509

CVE-2019-6509

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2019-6567 *Orden ECD/47/2019, de 11 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Turbina en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El artículo 28.1 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Cantabria, atribuye a la Comunidad de Cantabria la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que lo desarrollen.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional establece, en su artículo 10.2, que las Administraciones Educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 6 bis, apartado 4, determina que, en relación con la Formación Profesional, el Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo básico. Los contenidos del currículo básico requerirán el 55 por 100 de los horarios para las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial y el 65 por 100 para aquellas que no la tengan. Así mismo, en su artículo 39.4, establece que el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional en el sistema educativo se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y a lo establecido en el apartado 4 del artículo 6 bis de la citada Ley Orgánica.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, dispone, en su artículo 8.3, que las Administraciones Educativas tendrán en cuenta, al establecer el currículo de cada ciclo formativo, la realidad socioeconómica del territorio de su competencia, así como las perspectivas de desarrollo económico y social, con la finalidad de que las enseñanzas respondan en todo momento a las necesidades de cualificación de los sectores socio-productivos de su entorno, sin perjuicio alguno a la movilidad de los alumnos. Asimismo, dicho artículo establece que los centros de formación profesional desarrollarán los currículos establecidos por la Administración educativa correspondiente de acuerdo con las características y expectativas de los alumnos.

El Real Decreto 1445/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina y se fijan los aspectos básicos del currículo, atribuye, en su artículo 9.7, a las Administraciones Educativas la competencia para establecer el currículo respetando lo establecido en el citado real decreto en materia de formación, duración y otros aspectos formativos, atendiendo a la obligación de aplicar la legislación comunitaria en materia de reglamentos de obligado cumplimiento para los países miembros, sin perjuicio de las competencias propias de las Comunidades Autónomas

En virtud de lo anteriormente expuesto, con el dictamen favorable del Consejo de Formación Profesional de Cantabria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

CVE-2019-6567

DISPONGO

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer el currículo correspondiente al título determinado en el Real Decreto 1445/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina y se fijan los aspectos básicos del currículo, teniendo en cuenta las características socio-productivas, laborales y educativas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Capítulo II
Currículo

Artículo 3. Currículo.

1. La identificación del título es la que se establece en el Real Decreto 1445/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina y se fijan los aspectos básicos del currículo. El código que identifica este título para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria es el siguiente:

— Código: TMV302C.

2. Los aspectos del currículo referentes al perfil profesional, a la competencia general, a la relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, al entorno profesional y a la prospectiva del título en el sector o sectores, son los que se establecen en el Real Decreto 1445/2018, de 14 de diciembre.

3. Las competencias profesionales, personales y sociales, y los objetivos generales del presente currículo son los que se establecen en el Real Decreto 1445/2018, de 14 de diciembre.

4. La relación de módulos profesionales, así como sus correspondientes resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos y orientaciones pedagógicas que conforman el presente currículo son los que se establecen en el Anexo I de esta orden.

Artículo 4. Duración y secuenciación de los módulos profesionales.

1. La duración total de las enseñanzas correspondientes a este ciclo formativo, incluido el módulo profesional de formación en centros de trabajo, es de 2.540 horas.

2. Los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina son los siguientes:

1425. Fundamentos de electricidad.

1426. Fundamentos de electrónica en aeromecánica.

1428. Técnicas digitales y sistemas de instrumentos electrónicos en aeromecánica.

1430. Materiales, equipos y herramientas en aeromecánica.

1432. Prácticas de mantenimiento con elementos mecánicos de la aeronave.

1433. Prácticas de mantenimiento con elementos de aviónica y servicios de las aeronaves.

1435. Aerodinámica básica.

CVE-2019-6567

1436. Factores humanos.

1437. Legislación aeronáutica.

1438. Aerodinámica, estructuras y sistemas eléctricos y de aviónica de aviones con motor de turbina.

1439. Aerodinámica, estructuras y sistemas de mandos de vuelo de aviones con motor de turbina.

1440. Aerodinámica, estructuras y sistemas hidráulicos, neumáticos y tren de aterrizaje del avión.

1441. Aerodinámica, estructuras y sistemas de oxígeno, aguas y protección de aviones.

1455. Motores de turbinas de gas.

1457. Hélices.

1458. Proyecto de mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina.

1460. Empresa e iniciativa emprendedora.

1461. Formación en centros de trabajo.

3. Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán para el régimen presencial en tres cursos académicos y se ajustarán a la secuenciación y distribución horaria semanal que se establece en el Anexo II de esta orden.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1445/2018, de 14 de diciembre, los contenidos de los módulos profesionales de este título se ajustarán en todo momento a los contenidos establecidos en los módulos definidos en la normativa en vigor establecida por EASA, Agencia Europea de Seguridad Aérea en materia de mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas. Así mismo, en la impartición de los módulos profesionales, la relación de horas teóricas y horas de prácticas dedicadas en la formación se ajustará a las establecidas en la normativa de la Agencia Europea de Seguridad Aérea en vigor, Reglamento (UE) 2018/1139, de 4 de julio de 2018 y sus disposiciones de aplicación Reglamento (UE) 748/2012 y (UE) 1321/2014, donde se estipula la ratio de formación teórica de aplicación en este título.

Artículo 5. Espacios y equipamientos.

Las características de los espacios y equipamientos que deben reunir los centros de formación profesional que impartan las enseñanzas que se establecen en esta Orden son las que se determinan en el artículo 10 del Real Decreto 1445/2018, de 14 de diciembre. Igualmente, los centros velarán por que los espacios y equipamientos se ajusten a los principios de igualdad de oportunidades, diseño para todos y accesibilidad universal, prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el puesto de trabajo, así como a la normativa que sea de aplicación en relación con los mismos.

Artículo 6. Profesorado.

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional y el profesorado especialista, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas establecidas para el título de Técnico Superior en mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina, así como las titulaciones habilitantes a efectos de docencia son las recogidas respectivamente, en el anexo III.A) y III.B) del Real Decreto 1445/2018, de 14 de diciembre.

2. Las titulaciones requeridas o habilitantes a efectos de docencia y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas establecidas para el título de Técnico Superior en mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina, para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas a la educativa, se concretan en los anexos III.C) y III D) del Real Decreto 1445/2018, de 14 de diciembre.

CVE-2019-6567

Artículo 7. Acceso a otros estudios, convalidaciones y exenciones.

El acceso a otros estudios, las convalidaciones y exenciones son los establecidos en el Real Decreto 1445/2018, de 14 de diciembre.

Artículo 8. Convalidaciones.

Las convalidaciones entre módulos profesionales de títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) y los establecidos en el título de Técnico Superior en Mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina al amparo de la Ley Orgánica 2/2006 así como entre estos últimos y los de otros títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, serán los recogidos en el anexo IV del Real Decreto 1445/2018, de 14 de diciembre.

Capítulo III
Oferta y modalidad de estas enseñanzas

Artículo 9. Modalidad de estas enseñanzas.

1. Además de la enseñanza presencial, en sus modalidades completa, parcial o modular, podrá impartirse en régimen a distancia en los términos previstos en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1445/2018, de 14 de diciembre.

2. Igualmente, de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, las enseñanzas a las que se refiere la presente Orden podrán impartirse en oferta combinada. La oferta combinada tendrá por objeto responder a las necesidades de compatibilizar la formación con la actividad laboral u otras actividades o situaciones. Supondrá la combinación de enseñanza presencial y a distancia simultáneamente y podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en las dos modalidades al mismo tiempo.

Artículo 10. Enseñanza bilingüe.

1. El currículo de este ciclo formativo podrá incorporar la enseñanza en lengua inglesa para al menos dos módulos profesionales de entre los que componen la totalidad del ciclo formativo. Dichos módulos serán impartidos por profesorado con atribución docente en los mismos y que además posea la habilitación lingüística correspondiente.

2. Con objeto de garantizar que dicha enseñanza se imparta en los dos cursos académicos que integran el ciclo, uno de los módulos se impartirá durante el primer curso y otro durante el segundo curso.

3. La impartición en lengua inglesa de alguno de los módulos requerirá la autorización expresa de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, previa solicitud de la dirección del centro.

4. Asimismo, los profesores tendrán asignadas en su horario individual hasta tres horas semanales para su preparación, que tendrán carácter complementario.

Capítulo IV
Adaptación del currículo

Artículo 11. Adaptación del currículo al entorno socio-productivo y educativo.

1. El currículo tiene en cuenta la realidad socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como las perspectivas de desarrollo económico y social.

2. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo establecido en la presente Orden mediante la elaboración de un proyecto curricular del

CVE-2019-6567

ciclo formativo, de acuerdo con el entorno socio-productivo, cultural y profesional, así como a las características y necesidades de los alumnos, con especial atención a las necesidades de aquellas personas que presenten alguna discapacidad, en el marco del proyecto educativo del centro.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Organización de la formación.

Excepcionalmente, de acuerdo con las necesidades de organización y metodología de la formación, tanto en la modalidad presencial, como semipresencial y distancia, la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá adaptar la organización a la que se refiere la presente Orden conforme a las características, condiciones y necesidades de la población destinataria.

Segunda. Capacitaciones y carnés profesionales.

1. La formación adquirida mediante el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral, establecido en la presente orden, capacita para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales, establecidas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Los centros docentes certificarán la formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales, según se establece en la Orden ECD/69/2012, de 15 de junio, por la que se regula el procedimiento para la certificación de la formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales para alumnos que cursen Ciclos Formativos de Grado Medio o de Grado Superior de Formación Profesional Inicial en Cantabria, utilizando para ello el modelo establecido en el anexo III de la misma.

2. Además de las capacitaciones establecidas anteriormente y las que se determinan en el Real Decreto 1445/2018, de 14 de diciembre, se adquirirá cualquier otra que sea regulada por las administraciones públicas competentes.

Tercera. Referencias de género.

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en esta orden, se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. Implantación de estas enseñanzas.

1. En el curso 2019-2020, se implantarán las enseñanzas correspondientes al primer curso del ciclo formativo cuyo currículo establece esta Orden.

2. En el curso 2020-2021, se implantarán las enseñanzas correspondientes al segundo curso del ciclo formativo cuyo currículo establece esta Orden.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogatoria de normas.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

CVE-2019-6567

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo.

La persona titular de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional podrá adoptar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en esta orden.

Segunda. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de julio de 2019.
La consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo.
Marina Lombó Gutiérrez.

CVE-2019-6567

Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Turbina

ANEXO I
Módulos profesionales

- 1425. Fundamentos de electricidad.
- 1426. Fundamentos de electrónica en aeromecánica.
- 1428. Técnicas digitales y sistemas de instrumentos electrónicos en aeromecánica.
- 1430. Materiales, equipos y herramientas en aeromecánica.
- 1432. Prácticas de mantenimiento con elementos mecánicos de la aeronave.
- 1433. Prácticas de mantenimiento con elementos de aviónica y servicios de las aeronaves.
- 1435. Aerodinámica básica.
- 1436. Factores humanos.
- 1437. Legislación aeronáutica.
- 1438. Aerodinámica, estructuras y sistemas eléctricos y de aviónica de aviones con motor de turbina.
- 1439. Aerodinámica, estructuras y sistemas de mandos de vuelo de aviones con motor de turbina.
- 1440. Aerodinámica, estructuras y sistemas hidráulicos, neumáticos y tren de aterrizaje del avión.
- 1441. Aerodinámica, estructuras y sistemas de oxígeno, aguas y protección de aviones.
- 1455. Motores de turbinas de gas.
- 1457. Hélices.
- 1458. Proyecto de mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina.
- 1460. Empresa e iniciativa emprendedora.
- 1461. Formación en centros de trabajo.

Módulo Profesional: Fundamentos de electricidad.
Equivalencia en créditos ECTS: 6.
Código: 1425.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Caracteriza los fundamentos y conceptos básicos de la electricidad aplicando e interpretando las leyes y reglas que la gobiernan.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido las propiedades de la materia y estados según un modelo atómico clásico.
b) Se ha especificado la ley de Coulomb para fuerza eléctrica y los conceptos que relaciona.
c) Se ha descrito el concepto de electricidad estática, y los peligros que puede llegar a causar en aviación.
d) Se ha definido el concepto de conducción eléctrica sobre los diferentes tipos de materiales.
e) Se han identificado las características y comportamiento de los conductores, aislantes y semiconductores.
f) Se han realizado conversiones de unidades de las principales magnitudes eléctricas.
g) Se ha interpretado la simbología básica de circuitos eléctricos.
h) Se han reconocido las propiedades básicas de las fuentes electromotrices, de tensión y corriente.
i) Se han reconocido las propiedades y funciones de los resistores.

RA 2. Caracteriza el funcionamiento de los componentes y elementos de los circuitos de corriente continua describiendo sus características, tipos, aplicaciones y métodos de producción eléctrica.

Criterios de evaluación:

a) Se han enumerado los métodos de producción eléctrica continua y alterna y las ventajas y desventajas de los métodos de producción de energía eléctrica.
b) Se ha identificado la necesidad de baterías, su utilidad como primarias o secundarias, las reacciones básicas y elementos constitutivos de estas y caracterizando las pilas alcalinas, pilas de Ni–Cd, Ni–Mh, y Plomo–Ácido.

CVE-2019-6567

c) Se han realizado cálculos de agrupaciones de baterías en serie y en paralelo.
d) Se ha calculado la recarga de baterías a corriente constante y a tensión constante, y se han distinguido los problemas de efecto memoria y sobrecalentamiento en baterías de aviación.
e) Se han realizado cálculos de agrupaciones serie y paralelo de resistores y se han distinguido los valores nominales de los resistores a partir de su código de colores.
f) Se han identificado los diferentes tipos de resistores fijos, variables y dependientes de algún parámetro físico, su simbología eléctrica, sus propiedades y sus tipos de fabricación.
g) Se ha identificado la utilidad de circuitos con resistencias fijas, variables o dependientes aplicadas en puente de Wheatstone.
h) Se ha calculado la capacidad de un condensador de placas planas y paralelas y se han distinguido la función y propiedades de los condensadores.
i) Se han calculado tensiones, corrientes y el tiempo de carga y descarga exponencial en circuitos con condensadores.

RA 3. Calcula circuitos eléctricos de corriente continua aplicando las leyes y reglas necesarias para su resolución.

Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado el montaje de circuitos eléctricos con diferentes componentes.
b) Se han calculado parámetros del circuito aplicado la ley de Ohm.
c) Se han realizado cálculos de conservación de carga y energía mediante leyes de Kirchhoff.
d) Se han resuelto problemas de cálculo de magnitudes eléctricas en circuitos de múltiples mallas.
e) Se han especificado los circuitos divisores de corriente y circuitos divisores de tensión.
f) Se ha especificado la diferencia entre trabajo, energía y potencia y se distingue su aplicación en la electricidad.
g) Se han calculado potencia y rendimiento eléctrico aplicado sobre componentes básicos.
h) Se han identificado las propiedades básicas de los conductores en circuitos eléctricos, y se ha distinguido la conducción de corriente y caída de tensión constante a lo largo del conductor.
i) Se han medido parámetros básicos como potencia, continuidad, tensión, corriente, capacidad, resistencia con dispositivos de medida.
j) Se han especificado el funcionamiento, conexionado y precauciones necesarias en las medidas.

RA 4. Calcula circuitos eléctricos de corriente alterna aplicando las leyes y principios que la caracterizan.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la forma de generar corriente alterna monofásica y las características de una señal sinusoidal.

b) Se han definido las medidas de tensión y corriente instantánea, media, eficaz, de pico y de pico a pico.

c) Se ha calculado la impedancia para componentes resistivos, capacitivos e inductivos y agrupaciones de estos y distingue su dependencia con la frecuencia.

d) Se han identificado las relaciones entre tensión y corriente y el concepto de desfase, directamente sobre resistencia, condensador ideal y bobina ideal.

e) Se ha aplicado la ley de Ohm generalizada en el cálculo en corriente alterna sobre circuitos R, RL, RC, LC, RLC… en serie y paralelo, y se ha distinguido el concepto de resonancia.

f) Se han calculado las potencias activas, reactivas y aparentes sobre componentes eléctricos en circuitos en alterna y se ha distinguido el factor de potencia.

g) Se han realizado medidas de parámetros sobre circuitos en corriente alterna.

h) Se ha especificado el tipo de conexionado y las medidas que se pueden realizar con voltímetro, amperímetro, multímetro, fasímetro, watímetro, osciloscopio y pinza amperimétrica.

CVE-2019-6567

i) Se ha reconocido la utilidad y la fabricación de filtros a base de componentes pasivos básicos y sus impedancias en frecuencia y su aplicación al mundo de la aviación.

j) Se han enumerado diferentes tipos de filtros y las características básicas y las magnitudes de los mismos.

RA 5. Caracteriza los principios básicos del electromagnetismo describiendo las propiedades de los campos magnéticos y la interacción entre campos y conductores eléctricos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha clasificado la materia según sus propiedades magnéticas en función de las propiedades de los imanes.

b) Se ha descrito la magnetización y desmagnetización de materiales, el ciclo de histéresis en los materiales magnéticos duros y blandos y se han enumerado ejemplos de aplicación.

c) Se ha reconocido la necesidad de blindajes magnéticos en equipos eléctrico–electrónicos.

d) Se ha definido el movimiento de cargas eléctricas con campos magnéticos y se ha distinguido el principio de funcionamiento de electroimanes.

e) Se han reconocido los campos magnéticos creados por conductores recorridos por corrientes eléctricas.

f) Se han realizado cálculos básicos en circuitos magnéticos, utilizando las magnitudes adecuadas y sus unidades.

g) Se han calculado fuerzas electromotrices e inducciones a partir de las leyes de Faraday y Lenz, y se ha distinguido la polaridad de la tensión inducida.

h) Se ha reconocido la aplicación de la ley de inducción de Faraday sobre la producción de energía eléctrica y sobre la aplicación en máquinas eléctricas.

i) Se ha identificado el fenómeno de la autoinducción y la inducción mutua.

RA 6. Caracteriza las máquinas de corriente continua describiendo su constitución, características y funcionamiento.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado las máquinas de corriente continua según su excitación.

b) Se han reconocido los principios de funcionamiento de las máquinas de corriente continua.

c) Se han identificado los elementos que componen el inductor y el inducido.

d) Se ha descrito la función de colector y estator.

e) Se han identificado los factores que afectan al funcionamiento de generadores y motores de corriente continua.

f) Se han seleccionado los parámetros sobre los que hay que incidir para variar la velocidad y sentido de giro en motores DC.

CVE-2019-6567

g) Se han seleccionado los parámetros sobre los que hay que incidir para variar la tensión inducida en generadores de corriente continua.

h) Se ha definido el funcionamiento de un generador de arranque y su necesidad en aviación.

RA 7. Caracteriza las máquinas de corriente alterna describiendo su constitución, características y funcionamiento.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado las máquinas rotativas de corriente alterna.

b) Se ha definido el principio de funcionamiento básico y las partes constitutivas de los alternadores, de imán permanente y de campo excitado.

c) Se han identificado las propiedades de los alternadores monofásicos, bifásicos y trifásicos y se han distinguido las ventajas y desventajas de las conexiones en estrella y triángulo en alternadores.

d) Se han identificado los parámetros básicos de los alternadores.

e) Se han clasificado las máquinas rotativas de corriente alterna.

f) Se ha descrito el principio de funcionamiento básico y las partes constitutivas de los motores asíncronos y motores síncronos de corriente alterna, monofásicos y polifásicos.

g) Se ha definido el concepto de campo magnético giratorio y se han descrito los métodos para generar campo magnético giratorio.

h) Se han seleccionado los parámetros sobre los que hay que incidir para variar la velocidad y sentido de giro en motores AC.

i) Se han reconocido los rotores de jaula de ardilla y bobinados y su diferencia de funcionamiento.

RA 8. Calcula parámetros de funcionamiento de los transformadores aplicando los principios básicos que rigen su funcionamiento.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el circuito eléctrico y magnético del transformador monofásico.

b) Se ha definido el principio de funcionamiento de los transformadores.

c) Se han identificado las magnitudes nominales de la placa de características.

d) Se han calculado las relaciones fundamentales de los transformadores.

e) Se han calculado las tensiones de transformadores con y sin carga.

f) Se ha descrito el acoplamiento entre transformadores.

g) Se han calculado potencias, tensiones e intensidades de línea y de fase monofásica y trifásica.

h) Se ha interpretado la función y características de los autotransformadores.

Duración: 135 horas.

CVE-2019-6567

Contenidos:

Teoría de los electrones:

− Estructura y distribución de las cargas eléctricas dentro de: átomos, moléculas, iones, compuestos.

− Estructura molecular de los conductores, los semiconductores y los aislantes.

Electricidad estática y conducción:

− Electricidad estática y distribución de las cargas electrostáticas.

− Leyes electrostáticas de atracción y repulsión.

− Unidades de carga, Ley del Coulomb.

− Conducción de la electricidad en sólidos, líquidos, gases y en el vacío.

Terminología eléctrica:

− Los siguientes términos, sus unidades y los factores que los afectan: diferencia de potencial, fuerza electromotriz, tensión, intensidad de la corriente, resistencia, conductancia, carga, flujo de corriente convencional, flujo de electrones.

Generación de electricidad:

− Producción de electricidad por los siguientes métodos: luz, calor, fricción, presión, acción química, magnetismo y movimiento.

Fuentes de corriente continua:

− Estructura y reacciones químicas básicas de: pilas primarias, pilas secundarias, pilas de plomo-ácido, pilas de níquel-cadmio y otras pilas alcalinas.

− Conexión de pilas en serie y en paralelo.

− Resistencia interna y su efecto sobre una batería.

− Estructura, materiales y funcionamiento de los termopares.

− Funcionamiento de las células fotoeléctricas.

Circuitos de corriente continua:

− Ley de Ohm, Leyes de Kirchoff sobre tensión e intensidad.

− Cálculos realizados usando las leyes anteriores para hallar la resistencia, la tensión y la intensidad.

− Importancia de la resistencia interna de una fuente de alimentación.

Resistencia y resistores:

a) Resistencia y factores que la afectan:

• Resistencia específica.

CVE-2019-6567

• Código de colores de resistores, valores y tolerancias, valores nominales preferidos, especificaciones de potencia.

• Resistores en serie y en paralelo.

• Cálculo de la resistencia total usando resistores en serie, en paralelo y combinaciones en serie y en paralelo.

• Funcionamiento y utilización de potenciómetros y reóstatos.

• Funcionamiento del puente de Wheatstone.

b) Conductancia con coeficiente de temperatura positivo o negativo:

• Resistores fijos, estabilidad, tolerancia y limitaciones, métodos de fabricación.

• Resistores variables, termistores, resistores dependientes de la tensión.

• Estructura de los potenciómetros y reóstatos.

• Estructura de los puentes de Wheatstone.

Potencia:

− Potencia, trabajo y energía (cinética y potencial).

− Disipación de potencia por un resistor.

− Fórmula de la potencia.

− Cálculos con potencia, trabajo y energía.

Capacidad y condensadores:

− Funcionamiento y función de un condensador.

− Factores que afectan a la capacidad: área de las placas, distancia entre placas; número de placas; dieléctrico y constante del dieléctrico, tensión de funcionamiento y tensión nominal.

− Tipos de condensadores, estructura y función.

− Código de colores para condensadores.

− Cálculo de la capacidad y la tensión en circuitos serie y paralelo.

− Carga y descarga exponencial de un condensador, constantes de tiempo.

− Comprobaciones de condensadores.

Magnetismo:

a) Teoría del magnetismo:

• Propiedades de un imán.

• Acción de un imán inmerso en el campo magnético terrestre.

• Magnetización y desmagnetización.

• Blindaje magnético.

• Tipos de materiales magnéticos.

CVE-2019-6567

• Principios de funcionamiento y fabricación de electroimanes.

• Regla de la mano derecha para determinar el campo magnético alrededor de un conductor que transporta corriente eléctrica.

b) Fuerza magnetomotriz, intensidad de campo magnético, densidad del flujo magnético, permeabilidad, ciclo de histéresis, magnetismo remanente, fuerza coercitiva, reluctancia, punto de saturación, corrientes parásitas.

• Precauciones en el manejo y almacenamiento de imanes.

Inductancia e inductores:

− Ley de Faraday.

− Inducción de una tensión en un conductor en movimiento dentro de un campo magnético.

− Principios de la inducción.

− Efectos de los siguientes factores sobre la magnitud de una tensión inducida: intensidad del campo magnético, velocidad de cambio del flujo, número de espiras del conductor.

− Inducción mutua.

− Efecto que tiene la velocidad de cambio de la corriente primaria y la inductancia mutua sobre la tensión inducida.

− Factores que afectan a la inductancia mutua: número de espiras de la bobina, tamaño físico de la bobina, permeabilidad de la bobina, posición de las bobinas entre sí.

− Ley de Lenz y reglas para determinar la polaridad.

− Fuerza contraelectromotriz, autoinducción.

− Punto de saturación.

− Principales usos de los inductores.

Teoría del motor/generador de corriente continua:

− Teoría básica de motores y generadores.

− Fabricación y función de los componentes de un generador de corriente continua.

− Funcionamiento y factores que afectan a la magnitud y la dirección del flujo de corriente en generadores de corriente continua.

− Funcionamiento y factores que afectan a la potencia de salida, el par, la velocidad y el sentido de giro de los motores de corriente continua.

− Motores con excitación en serie, motores con excitación en paralelo y motores con excitación mixta.

− Estructura de un generador de arranque.

Teoría de corriente alterna:

− Forma de onda sinusoidal: fase, período, frecuencia, ciclo.

− Valores de la intensidad de corriente instantánea, media, eficaz, pico, de pico a pico y cálculos de estos valores en relación con la tensión, la intensidad de corriente y la potencia.

CVE-2019-6567

− Ondas triangulares/cuadradas.

− Fundamentos de la corriente monofásica y la trifásica.

Circuitos resistivos (R), capacitivos (C) e inductivos (L):

− Relación de fase de la tensión y la intensidad de corriente en circuitos L, C y R, en paralelo, en serie y en serie y paralelo.

− Disipación de potencia en circuitos L, C, R.

− Impedancia, ángulo de fase, factor de potencia y cálculos de la corriente eléctrica.

− Cálculos de la potencia eficaz, aparente y reactiva.

Transformadores:

− Principios, funcionamiento y estructura de un transformador.
− Pérdidas de transformador y métodos para corregirlas.
− Comportamiento de los transformadores con y sin carga.
− Transferencia de potencia, rendimiento, marcas de la polaridad.
− Cálculo de las tensiones e intensidades de línea y de fase.
− Cálculo de la potencia en un sistema trifásico.
− Intensidad y tensión primaria y secundaria, relación de espiras, potencia, rendimiento.
− Autotransformadores.

Filtros:
− Funcionamiento, aplicaciones y utilización de los siguientes filtros: de paso bajo, de paso alto, de paso de banda y eliminador de banda.
Generadores de corriente alterna:
− Rotación de una espira en un campo magnético y forma de onda generada.
− Funcionamiento y estructura de generadores de corriente alterna de inducido y campo giratorios.
− Alternadores monofásicos, bifásicos y trifásicos.
− Ventajas y utilización de las conexiones trifásicas en triángulo y en estrella.
− Generadores de imán permanente.

Motores de corriente alterna:
− Estructura, principios de funcionamiento y características de: motores síncronos y de inducción de corriente alterna, monofásicos y polifásicos.
− Métodos de control de la velocidad y el sentido de giro.
− Métodos para producir un campo giratorio: condensador, inductor, polo, dividido o blindado.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar los conocimientos básicos de electricidad, principios, leyes físicas que los rigen y su aplicación en las máquinas eléctricas que utilizan las aeronaves.
Los conocimientos de este módulo incluyen aspectos como:
− Caracterización de las leyes eléctricas y magnéticas.
− Cálculo de circuitos de corriente continua y alterna.
− Cálculo y dimensionamiento de baterías en carga y descarga.
− Identificación de filtros.
− Caracterización de máquinas eléctricas de corriente continua y alterna.

CVE-2019-6567

Las actividades profesionales asociadas a este conocimiento se aplican en:
− Diagnóstico de averías eléctricas.
− Diagnóstico de averías en máquinas eléctricas.
− Procesos de montaje y desmontaje de máquinas eléctricas.
− Proceso de ajuste y sustitución de equipos eléctricos y electrónicos.
− Procesos de reemplazo, recarga e instalaciones de baterías.
La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), f), j), q), s) y v) del ciclo formativo, y las competencias a), f), j), q) y r) del título.
Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:
− Interpretación y manejo de documentación técnica.
− Comprobación de circuitos con resistencias en serie y en paralelo.
− Cálculo de corrientes y tensiones en circuitos eléctricos de corriente alterna y continua.
− Comprobación de carga y descarga de condensadores.
− Realización de actividades relacionadas con el control de automatismos con relés en circuitos monofásicos.
− Interpretación de las leyes eléctricas y magnéticas aplicadas sobre máquinas eléctricas.
− Funcionamiento e inspección de máquinas eléctricas de corriente alterna y continua.
− Comprobación de un generador de corriente alterna.
− Funcionamiento e inspección de baterías.

Módulo Profesional: Fundamentos de electrónica en aeromecánica.
Equivalencia en créditos ECTS: 5.
Código: 1426.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Mide parámetros básicos de distintos tipos de diodos semiconductores y tiristores, analizando su funcionamiento y su aplicación en los circuitos.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido los diferentes símbolos de diodos y tiristores.
b) Se han enumerado las características y propiedades de los diodos.
c) Se han relacionado las principales características de los tiristores y su utilización en circuitos electrónicos.
d) Se han descrito las principales características de los diferentes tipos de diodos.
e) Se ha definido la utilización de los diferentes tipos de diodos en los circuitos electrónicos.
f) Se han medido parámetros básicos de los diferentes tipos de diodos semiconductores y de tiristores.
g) Se han realizado montajes de circuitos electrónicos con diodos semiconductores y tiristores.
h) Se han aplicado las normas básicas de seguridad en el manejo de circuitos electrónicos.

RA 2. Caracteriza fundamentos y utilización de los transistores, describiendo su funcionamiento.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido los diferentes símbolos de los transistores.
b) Se han definido las características de los transistores y sus propiedades.
c) Se han definido las aplicaciones más habituales de los transistores en circuitos electrónicos según sus características.
d) Se han identificado los patillajes de diferentes encapsulados de transistores.

CVE-2019-6567

e) Se ha identificado la ubicación de transistores en placas de circuitos electrónicos de diferentes equipos electrónicos.
f) Se han medido los parámetros más comunes en corriente continua de los transistores.

RA 3. Caracteriza circuitos integrados lineales, amplificadores operacionales y circuitos lógicos usados en equipos de aviónica, interpretando su funcionamiento a partir del diagrama de bloques.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las diferencias entre circuitos integrados analógicos y digitales.
b) Se han identificado las características y parámetros básicos de los circuitos integrados lineales más habituales en equipos de aviónica, a partir de los diagramas de bloques que lo forman.
c) Se han calculado parámetros básicos como ganancia, impedancia de entrada e impedancia de salida, entre otros, de circuitos electrónicos con amplificadores operacionales.
d) Se han determinado los niveles lógicos de circuitos integrados digitales sencillos, a partir del diagrama de bloques del circuito.
e) Se han descrito las características de circuitos integrados lógicos TTL y CMOS.
f) Se han determinado los parámetros eléctricos más habituales de circuitos integrados lógicos, según la tecnología usada.
g) Se han identificado circuitos integrados en placas de circuitos electrónicos.

RA 4. Determina la utilización de las placas de circuito impreso en los equipos electrónicos usados en aviónica describiendo las técnicas de fabricación y constitución.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los materiales más habituales utilizados en la fabricación de placas de circuito impreso.
b) Se han clasificado las placas según el material usado y el número de capas de la placa.
c) Se han identificado las peculiaridades constructivas de las placas de circuito impreso en función del tipo de equipo electrónico donde se ubica.
d) Se han definido diferentes sistemas de conexionados de placas de circuito impreso en equipos electrónicos.
e) Se han identificado los puntos de prueba y puntos de verificación en placas de circuito impreso.
f) Se han identificado las averías más habituales de las placas de circuito impreso.

RA 5. Define el funcionamiento de sistemas basados en servomecanismos, describiendo los principios de funcionamiento de los componentes que lo constituyen.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido los sistemas en bucle abierto y bucle cerrado.
b) Se han identificado los métodos de retroalimentación de bucle y los transductores analógicos.
c) Se han identificado las características de un sistema síncrono.
d) Se han definido los principios de funcionamiento y características de los reductores, sistemas diferenciales, regulación y par usados en servomecanismos.
e) Se han definido los principios de funcionamiento y características básicas de los transformadores y los transmisores de inductancia y capacidad usados en los servomecanismos.
f) Se han relacionado diferentes usos de servomecanismos en los sistemas de las aeronaves.
g) Se han identificado los servomecanismos usados en diferentes sistemas de las aeronaves.
h) Se han identificado averías habituales en sistemas basados en servomecanismos.

Duración: 105 horas.

CVE-2019-6567

Contenidos:

Diodos:
− Símbolos de diodos.
− Características y propiedades de los diodos.
− Diodos en serie y en paralelo.
− Principales características y utilización de rectificadores controlados por silicio (tiristores), diodos de emisión de luz, diodos fotoconductores, resistencias variables, diodos rectificadores.
− Ensayos de funcionamiento de diodos.
Transistores:
− Símbolos de transistores.
− Descripción y orientación de los componentes.
− Características y propiedades los transistores.
Circuitos integrados:
− Descripción y funcionamiento de circuitos lógicos y circuitos lineales/ amplificadores operacionales.
Placas de circuitos impresos:
− Descripción y utilización de placas de circuitos impresos.
Servomecanismos:
− Comprensión de los siguientes términos: sistemas de bucle abierto y bucle cerrado, retroalimentación, seguimiento, transductores analógicos.
− Principios de funcionamiento y utilización de los siguientes componentes y características de un sistema síncrono: reductores, diferencial, regulación y par, transformadores, transmisores de inductancia y capacitancia.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional proporciona los conocimientos básicos necesarios sobre electrónica, para abordar el estudio del funcionamiento de los equipos y sistemas electrónicos y de aviónica usados en las aeronaves.
Estos conocimientos básicos incluyen aspectos como:
− Comprender el funcionamiento básico así como la fabricación de los sistemas de indicación electrónicos.
− Comprender el funcionamiento básico así como la fabricación de los equipos electrónicos.
− Comprender los sistemas basados en servomecanismos.
− Comprender la importancia de la electrónica en los sistemas de las aeronaves.
− Evaluar los factores que pueden provocar una avería en los equipos electrónicos.
− Determinar el procedimiento adecuado para sustituir un equipo electrónico averiado, determinando las posibles causas que hayan podido originar la avería.
Las actividades profesionales asociadas a estos conocimientos se aplican en:
− Mantenimiento preventivo de los equipos electrónicos de las aeronaves.
− Sustitución de equipos electrónicos usados en las aeronaves.
La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b) y j) del ciclo formativo y las competencias a), b) y j) del título.
Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:
− Reconocer y comprender el funcionamiento básico de los componentes semiconductores de un sistema de indicación electrónico o equipo electrónico.
− Identificar y determinar la función de los circuitos integrados en equipos electrónicos.
− Identificar la constitución y ensamblado de los equipos electrónicos.
− Comprobación del rectificador de media onda y onda completa.
− Identificar y determinar la constitución de sistemas basados en servomecanismos.

CVE-2019-6567

Módulo Profesional: Técnicas digitales y sistemas de instrumentos electrónicos en aeromecánica.
Equivalencia en créditos ECTS: 6.
Código: 1428.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Realiza distintas operaciones de conversión entre diferentes sistemas de numeración y entre funciones analógicas y digitales analizando sus características.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los sistemas de numeración, tomando como ejemplo el sistema decimal.
b) Se han caracterizado los sistemas de numeración, binario, octal y hexadecimal.
c) Se han realizado ejercicios de conversión entre sistemas empleando los diferentes métodos que se pueden emplear.
d) Se han identificado las características de los sistemas binarios, octales y hexadecimales como base de las técnicas digitales.
e) Se han definido las señales analógicas y las señales digitales, interpretando sus diferentes estados.
f) Se han descrito las ventajas de los sistemas digitales así como sus limitaciones en su aplicación en los circuitos.
g) Se ha diferenciado la evolución de un mismo circuito en un sistema analógico a uno digital en el entorno de las aeronaves.
h) Se han realizado operaciones de conversión de entradas digitales a salidas analógicas en un circuito (DAC).
i) Se han realizado operaciones de conversión de entradas analógicas a salidas digitales en un circuito (ADC).

RA 2. Caracteriza el funcionamiento de los buses de datos en los sistemas de las aeronaves, identificando los protocolos y formatos de las señales ARINC así como de otras especificaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito el funcionamiento de los buses de datos.
b) Se han definiendo los términos relativos a los buses y sus niveles de voltaje.
c) Se han definido los protocolos de comunicaciones y su arquitectura para el intercambio de datos.
d) Se ha identificado el principio de un bus serie en las aeronaves.
e) Se ha definido el sistema de datos ARINC 429 como bus de transmisión datos estándar en las aeronaves.
f) Se han identificado otros sistemas de transmisión de datos utilizados en las aeronaves, sus características, protocolos y formatos.
g) Se han identificado diferentes unidades de las aeronaves (LRUs) como equipos de intercambio de buses de datos.

RA 3. Construye circuitos lógicos mediante diferentes circuitos integrados interpretando sus aplicaciones y simbología.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los símbolos comunes de las puertas lógicas y sus tablas de la verdad.
b) Se ha interpretado el uso del álgebra de Boole como lógica de las operaciones usadas en los sistemas de las aeronaves.
c) Se ha interpretado la lógica combinacional entre las diferentes puertas lógicas.
d) Se han identificado las diferentes lógicas y familias más comunes en los circuitos utilizados en las aeronaves.
e) Se han realizado montajes de circuitos integrados digitales a partir de diferentes circuitos lógicos.

CVE-2019-6567

RA 4. Define la constitución y funcionamiento de microprocesadores analizando los diferentes sistemas de almacenamiento y transmisión de datos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha definido la diferente terminología informática utilizada en los sistemas de aviónica.
b) Se ha reconocido el almacenamiento de datos en las diferentes memorias de un computador.
c) Se han diferenciado los programas básicos para la realización de operaciones en un computador.
d) Se han descrito las interconexiones utilizadas a través de los paneles traseros de los compartimentos de aviónica.
e) Se han definido las ayudas de los sistemas computados en las aeronaves (AIDS).
f) Se han realizado operaciones de desmontaje y montaje de computadores, identificando sus componentes e interconexiones.

RA 5. Define el proceso de transmisión de datos por fibra óptica y su aplicación en los sistemas de las aeronaves analizando su desarrollo.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las ventajas y desventajas de la utilización de transmisión de datos por fibra óptica.
b) Se ha definido su proceso de fabricación así como sus diferentes aplicaciones.
c) Se han definido las características básicas de los cables de fibra óptica así como los principios básicos de su funcionamiento.
d) Se han identificado los diferentes tipos de fibra óptica según sus modos de propagación o tipos de diseño.
e) Se han clasificado los diferentes componentes de la fibra óptica: conectores, emisores de haz de luz, conversores de luz y su transmisión.
f) Se han relacionado las técnicas de instalación, empalmes y conexión de cables de fibra óptica con las funciones que realizan y su composición.
g) Se han definido las diferentes aplicaciones y usos de los cables de fibra óptica en los sistemas de las aeronaves.
h) Se ha realizado el conexionado con cables de fibra óptica utilizados en la aeronáutica.

RA 6. Caracteriza el comportamiento de dispositivos de visualización electrónicos usados en las aeronaves analizando sus características.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las diferentes tecnologías de visualización en las cabinas de vuelo.
b) Se han definido las diferentes partes de un tubo de rayos catódicos.
c) Se han descrito los diferentes tipos de diodos emisores de luz (LED) como indicadores para diferentes propósitos en las aeronaves.
d) Se han descrito las propiedades de los distintos tipos de cristales líquidos.
e) Se ha interpretado los esquemas típicos de indicadores visuales de las aeronaves.
f) Se han caracterizado las ventajas y desventajas de los diferentes dispositivos de visualización empleados en las aeronaves.
g) Se han realizado conexionados de los diferentes dispositivos de visualización.

CVE-2019-6567

RA 7. Identifica los efectos de las cargas electrostáticas y la influencia del entorno electromagnético en las aeronaves en dispositivos sensibles a las mismas analizando las causas que las provocan.

Criterios de evaluación:

a) Se ha definido la electricidad estática, la clasificación de materiales de acuerdo a cómo crean electricidad estática.
b) Se han definido las precauciones que hay que observar en la manipulación, transporte, montaje y desmontaje de equipos sensibles a las cargas estáticas.
c) Se han realizado prácticas de montaje y desmontaje con equipos sensibles a cargas estáticas, utilizando las precauciones adecuadas.
d) Se ha definido el fenómeno de la interferencia electromagnética y los diferentes métodos para eliminar las interferencias.
e) Se han identificado los componentes instalados en las aeronaves para evitar efectos de interferencia electromagnética en los equipos de aviónica.
f) Se han clasificado los diferentes tipos de analizadores de espectros de frecuencias usados para medidas de interferencias electrostáticas.
g) Se han descrito los efectos causados por las interferencias electromagnéticas así como los efectos producidos por la descarga de un rayo en las aeronaves.
h) Se ha descrito el comportamiento electromagnético de una aeronave y la utilización de materiales compuestos en las aeronaves.
i) Se han descrito los diferentes métodos de protección contra interferencias electromagnéticas y de radiación de alta intensidad en las aeronaves.

RA 8. Determina los efectos producidos por cambios no aprobados de software en los requisitos de aeronavegabilidad de una aeronave, evaluando el sistema de control de gestión de software.

Criterios de evaluación:

a) Se ha determinado la aprobación de software de una aeronave según los tipos de certificados otorgados según el diseño.
b) Se ha descrito la clasificación por niveles del software instalado en una aeronave.
c) Se han descrito los métodos de modificación de software y actualizaciones de bases de datos en las aeronaves.
d) Se han descrito los métodos verificación de los datos insertados en los computadores de las aeronaves.
e) Se han descrito los métodos de distribución y control de software instalado en los computadores de las aeronaves.
f) Se han realizado la puesta en servicio de componentes y equipos de las aeronaves utilizando la documentación autorizada.

RA 9. Caracteriza la disposición general de los sistemas típicos electrónicos/digitales, sus equipos asociados en las aeronaves (BITE), describiendo su ubicación en la cabina y en los compartimentos habilitados.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado la configuración lógica de una cabina de tripulación, y de los compartimentos de aviónica.
b) Se ha identificado la situación de los componentes digitales y de los computadores instalados.
c) Se han descrito de forma esquemática los sistemas de instrumentos electrónicos de vuelo EFIS y de supervisión centralizada electrónica de las aeronaves ECAM.
d) Se ha descrito de forma esquemática el sistema de indicación de motores y de alerta de tripulación, EICAS.
e) Se han descrito de forma esquemática los sistemas de mandos de vuelo electrónicos, FBW.
f) Se han descrito de forma esquemática los sistemas de gestión de vuelo FMS.
g) Se han descrito de forma esquemática los sistemas de posicionamiento global GPS, de referencia inercial IRS y de alerta de tráfico aéreo TCAS.
h) Se han descrito de forma esquemática los sistemas de Aviónica Modular Integrada (IMA).

CVE-2019-6567

i) Se han descrito de forma esquemática los sistemas de cabina (ATA44).
j) Se han descrito de forma básica los sistemas de información ACARS/ATIMS (ATA 46).

Duración: 135 horas.

Contenidos:

Sistemas de instrumentos electrónicos:
− Disposición de sistemas típicos de instrumentos electrónicos y distribución en la cabina de vuelo.
Sistemas de numeración:
− Sistemas de numeración: binario, octal y hexadecimal.
− Demostración de conversiones entre los sistemas decimal y el binario, el octal y el hexadecimal, y viceversa.
Conversión de datos:
− Datos analógicos, datos digitales.
− Operación y aplicación de analógico a digital, conversores de digital a analógico, entradas y salidas, limitaciones de distintos tipos.
Buses de datos:
− Funcionamiento de buses de datos en sistemas de aeronaves, incluido el conocimiento de ARINC y otras especificaciones.
− Red/Ethernet de la aeronave.
Circuitos lógicos:
− Identificación de símbolos comunes de puertas lógicas, tablas y circuitos equivalentes. Aplicaciones utilizadas en sistemas de aeronaves, diagramas esquemáticos.
Estructura básica de un ordenador:
− Terminología informática (como bit, byte, software, hardware, CPU, circuito integrado y diferentes dispositivos de memoria, como RAM, ROM y PROM). Tecnología informática aplicada a sistemas de aeronaves.
Fibra óptica:
− Ventajas y desventajas de la transmisión de datos por fibra óptica respecto a la transmisión por cable eléctrico.
− Bus de datos de fibra óptica.
− Términos relacionados con la fibra óptica.
− Terminaciones.
− Acopladores, terminales de control, terminales remotos.
− Aplicación de la fibra óptica en sistemas de aeronaves.
Indicadores visuales electrónicos:
− Principios de funcionamiento de tipos comunes de indicadores visuales usados en aeronaves modernas, como: tubos de rayos catódicos, diodos emisores de luz y pantallas de cristal líquido.
Dispositivos sensibles a cargas electrostáticas:
− Manipulación especial de componentes sensibles a descargas electrostáticas.
− Conocimiento de los riesgos y posibles daños, dispositivos de protección contra cargas electrostáticas para personas y componentes.
Control de gestión de software:
− Conocimiento de las restricciones, los requisitos de aeronavegabilidad y los posibles efectos catastróficos producidos por cambios no aprobados a programas de software.
Entorno electromagnético:
− Influencia de los siguientes fenómenos en las prácticas de mantenimiento de sistemas electrónicos:
• EMC: Compatibilidad electromagnética.
• EMI: Interferencia electromagnética.
• HIRF: Campo de radiación de alta intensidad.
• Rayos/Protección contra rayos.
Sistemas típicos electrónicos/digitales en aeronaves:
− Disposición general de los sistemas típicos electrónicos/digitales de aeronaves y sus equipos asociados (BITE), como:
• ACARS-ARINC Communication and Addressing and Reporting System (Sistema de notificación, dirección y comunicación de ARINC).

CVE-2019-6567

• EICAS – Engine Indication and Crew Alerting System (Sistema de indicación de los motores y de alerta a la tripulación).
• FBW – Fly by Wire (Mandos de vuelo electrónicos).
• FMS – Flight Management System (Sistema de gestión del vuelo).
• IRS – Inertial Reference System (Sistema de referencia inercial).
• ECAM – Electronic Centralised Aircraft Monitoring (Supervisión centralizada electrónica de aeronaves).
• EFIS – Electronic Flight Instrument System (Sistema de instrumentos electrónicos de vuelo).
• GPS – Global Positioning System (Sistema de posicionamiento global).
• TCAS – Traffic Alert Collision Avoidance System (Sistema de alerta de tráfico aéreo para la prevención de colisiones).
• Aviónica modular integrada (IMA).
• Sistemas de cabina.
• Sistemas de información.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación básica necesaria para poder desempeñar las funciones de montar, desmontar, conexionar, almacenar, ajustar, reparar y mantener equipos, componentes e instrumentos electrónicos de una aeronave.
La formación básica necesaria para desempeñar la función de mantenimiento de componentes, equipos e instrumentos incluye aspectos como:
− Identificación de los equipos, instrumentos electrónicos y equipos de visualización instalados en las aeronaves.
− Interpretación de las señales de transmisión entre los equipos de las aeronaves y conversión de datos.
− Conocimiento básico de los tipos de cableados y conectores utilizados en las técnicas digitales.
− Interpretación de los circuitos lógicos en esquemas de las aeronaves.
− Identificación de la estructura básica de un computador y su funcionamiento.
− Utilización de cableados de fibra óptica en los sistemas de las aeronaves.
− Realización de técnicas de gestión y modificación de software en las aeronaves.
− Identificación de equipos electrónicos sensibles a cargas electrostáticas y procedimientos de protección.
− Descripción básica de los principales sistemas electrónicos de las aeronaves.
− Realización de pruebas dedicadas en los computadores de las aeronaves.
Las actividades profesionales asociadas a esta formación se aplican en:
− Procesos de fabricación de equipos electrónicos aeronáuticos.
− Mantenimiento en línea de las aeronaves.
− Gabinetes técnicos y de análisis de averías.
− Verificación de reparaciones efectuadas en las aeronaves.
La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a),b),c) y j) del ciclo formativo y las competencias a), b), c) y j) del título.
Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:
− Identificación de las técnicas digitales y conversiones de datos.
− Identificación de tipos de señales de transmisión de datos.
− Construcción de circuitos digitales e interpretación de sus aplicaciones.
− Comprobación de circuitos de puertas lógicas en placas multiconexión.
− Técnicas de transmisión de datos por fibra óptica.
− Identificación de componentes de visualización instrumental.
− Gestión de software en los equipos de las aeronaves.
− Análisis de averías en componentes, instrumentos y equipos electrónicos instalados en las aeronaves.

CVE-2019-6567

Módulo Profesional: Materiales, equipos y herramientas en aeromecánica.
Equivalencia en créditos ECTS: 6.
Código: 1430.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Caracteriza los materiales metálicos empleados en estructuras de aeronaves describiendo sus propiedades físicas y mecánicas, y los ensayos que las definen.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido las propiedades físicas, químicas y mecánicas de los materiales metálicos.
b) Se ha relacionado el proceso de solidificación de aleaciones con las propiedades de las mismas.
c) Se han identificado las aleaciones utilizadas en estructuras de aeronaves empleando la nomenclatura correspondiente.
d) Se han definido las aleaciones más empleadas en las aeronaves, especificando sus características principales.
e) Se han relacionado las propiedades de los materiales metálicos empleados en aeronaves con los tratamientos térmicos, termoquímicos y mecánicos utilizados.
f) Se han descrito los ensayos de dureza, tracción a rotura y resistencia al impacto realizados sobre aleaciones de uso aeronáutico.
g) Se ha descrito el proceso de fatiga de las estructuras de aeronaves.
h) Se ha definido el proceso de fluencia a alta temperatura en aleaciones metálicas.

RA 2. Caracteriza los materiales compuestos y no metálicos, distintos de la madera, empleados en estructuras de aeronaves, describiendo sus propiedades y constitución.

Criterios de evaluación:

a) Se ha definido la estructura y fabricación de los materiales compuestos, especificando los tipos y colocación de la fibra y matriz empleadas.
b) Se han definido las características y propiedades de materiales compuestos y no metálicos, distintos de la madera, de uso común en aeronaves.
c) Se ha descrito la constitución de una estructura tipo sándwich.
d) Se han descrito los procesos de mecanizado efectuados sobre materiales compuestos.
e) Se han definido las aplicaciones de los distintos tipos de sellantes y agentes adhesivos empleados en aeronaves, especificando sus propiedades y forma de empleo.
f) Se han definido las características y propiedades de los plásticos transparentes empleados en aeronaves.
g) Se han descrito los métodos de reparación de los plásticos transparentes empleados en aeronaves.

RA 3. Repara estructuras de materiales compuestos interpretando los procedimientos de trabajo y aplicando las técnicas asociadas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado una inspección no destructiva de una estructura de material compuesto empleando la técnica correspondiente.
b) Se han detectado defectos y deterioros en materiales compuestos y no metálicos, reconociendo las evidencias de los mismos.
c) Se ha evaluado el defecto encontrado en materiales compuestos durante la inspección de acuerdo con la documentación técnica.
d) Se ha determinado la forma de reparar la estructura de materiales compuestos dañada según se indica en la documentación técnica.
e) Se han seleccionado los medios, útiles y herramientas necesarios para la reparación.

CVE-2019-6567

f) Se ha reparado la estructura de material compuesto aplicando las técnicas y procedimientos adecuados.
g) Se ha reparado una ventanilla fabricada con plástico transparente.
h) Se ha verificado tras la reparación que la estructura cumple con la operatividad y calidad requerida.
i) Se han aplicado las normas de seguridad, salud laboral y de impacto ambiental en el proceso de trabajo.

RA 4. Mantiene las estructuras de madera y revestimiento textil interpretando los procedimientos de trabajo y aplicando las técnicas asociadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido las características, propiedades y aplicaciones de los tipos de madera y revestimiento de material textil, empleados en estructuras de aviones.
b) Se ha evaluado el estado de la madera y su aptitud para ser empleada en la estructura de un avión.
c) Se han definido las características de los tipos de colas empleadas en estructuras de madera y revestimientos de material textil.
d) Se han especificado los métodos de construcción de estructuras de célula de madera y revestimientos de material textil.
e) Se ha realizado la unión mediante adhesivos de elementos estructurales de madera.
f) Se ha descrito el proceso de reparación de largueros, costillas y revestimiento de madera en aviones, interpretando la documentación técnica.
g) Se ha aplicado el revestimiento textil sobre la estructura del avión.
h) Se han interpretado los resultados obtenidos al realizar un test de resistencia al revestimiento textil.
i) Se han realizado los procesos de inspección y reparación de los revestimientos de material textil, interpretando la documentación técnica.

RA 5. Identifica los defectos producidos por la corrosión en las estructuras de las aeronaves analizando las causas que la han originado y sus procesos de corrección.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido las características y fundamento químico de los distintos tipos de corrosión que aparecen en la estructura de una aeronave.
b) Se ha identificado los productos de la corrosión en diferentes metales.
c) Se han descrito las causas de la corrosión y la susceptibilidad de los distintos tipos de metales.
d) Se han especificado las zonas de la aeronave en donde la corrosión aparecerá con mayor probabilidad.
e) Se ha realizado la rutina de mantenimiento preventivo para evitar la corrosión según indica la documentación técnica.
f) Se han encontrado evidencias de corrosión en una aeronave al realizar el procedimiento de inspección correspondiente.
g) Se ha consultado la documentación técnica para determinar límites de reparabilidad y procesos de reparación.
h) Se ha elegido el método de reparación de la corrosión de acuerdo con las normas generales y la documentación técnica.
i) Se ha observado una actitud ordenada y metódica en la realización de las actividades de trabajo.

RA 6. Caracteriza los dispositivos de fijación empleados en aeronaves, definiendo sus características, aplicaciones y especificaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido los términos relativos a las roscas de pernos y tornillos.
b) Se han identificado las formas, dimensiones y tolerancias de las roscas estándar utilizadas en aeronaves.
c) Se ha medido la rosca de pernos y tornillos de acuerdo con el método establecido.

CVE-2019-6567

d) Se han definido las especificaciones de los diferentes tipos de pernos, tornillos, tuercas y espárragos empleados en aeronaves.
e) Se ha identificado a los pernos empleados en aeronaves gracias a las marcas que estos poseen.
f) Se han definido las características de los diferentes tipos de tuercas, tornillos, espárragos y pasadores.
g) Se han descrito los dispositivos de bloqueo empleados en los dispositivos de fijación de las aeronaves.
h) Se ha realizado el bloqueo o frenado de los dispositivos de fijación siguiendo los procedimientos establecidos.
i) Se han descrito las características de los remaches macizos y ciegos empleados en aeronaves y definido sus especificaciones.

RA 7. Caracteriza las tuberías rígidas y mangueras flexibles empleadas en aeronaves, definiendo sus características, aplicaciones y especificaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido las características de los distintos tipos de tuberías rígidas y mangueras flexibles empleadas por las aeronaves.
b) Se ha definido el estándar AN que describe los tipos de racores empleados en aeronaves.
c) Se ha descrito el proceso de instalación de un racor en una tubería y en una manguera flexible.
d) Se ha descrito la construcción de los distintos tipos de manguera flexible empleada en aeronaves.
e) Se ha definido el código de colores que identifica las tuberías y mangueras flexibles montadas a bordo.
f) Se han identificado los diferentes tipos de empalmes de tuberías realizados en la aeronave.

RA 8. Caracteriza la disposición estructural y el funcionamiento de los mecanismos de transmisión de movimiento empleados en las aeronaves, describiendo las leyes físicas en que se basan y su constitución.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido los distintos tipos de resorte empleados en aeronaves.
b) Se ha definido la función de los cojinetes, definiendo sus tipos y características.
c) Se han identificado los diferentes tipos de engranajes y sus aplicaciones.
d) Se han aplicado las relaciones matemáticas que rigen la transmisión de potencia entre ejes para la resolución de problemas.
e) Se ha descrito la transmisión mediante correas y poleas, y mediante cadenas y ruedas dentadas.
f) Se han especificado los tipos de cables de mando empleados en aeronaves.
g) Se ha definido la función de herrajes finales, tensores, poleas y dispositivos de compensación empleados en los cables de mando.
h) Se han definido las características y construcción de los cables tipo Bowden.
i) Se ha descrito el sistema de mando flexible en aeronaves.

RA 9. Caracteriza la constitución de los cables eléctricos y conectores empleados en aeronaves, describiendo su construcción y código de identificación.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido los tipos de cables eléctricos empleados en aeronaves.
b) Se ha especificado la estructura y características de los cables eléctricos de alta tensión.
c) Se ha descrito la construcción de un cable coaxial y las aplicaciones de este.
d) Se ha descrito la técnica de engarzado a presión de los pins de conexión.
e) Se han enumerado los tipos de conectores eléctricos más empleados en aeronaves.
f) Se han descrito las patillas, enchufes, casquillos, acopladores y aislantes empleados en el sistema eléctrico de las aeronaves.
g) Se han definido las tensiones e intensidades nominales a soportar por el cableado eléctrico.
h) Se ha identificado el cableado mediante el código impreso en él, aplicando la especificación definida.

CVE-2019-6567

Duración: 135 horas.

Contenidos :

Materiales de aeronaves – Ferrosos:
− Características, propiedades e identificación de aleaciones de acero utilizadas normalmente en aeronaves. Tratamientos por calor y aplicación de las aleaciones de acero.
− Ensayos de dureza, resistencia a la tracción, resistencia a la fatiga y resistencia al impacto de materiales ferrosos.
Materiales de aeronaves - No ferrosos:
− Características, propiedades e identificación de materiales no ferrosos utilizados normalmente en aeronaves. Tratamientos por calor y aplicación de los materiales no ferrosos.
− Ensayos de dureza, resistencia a la tracción, resistencia a la fatiga y resistencia al impacto de materiales no ferrosos.
Materiales de aeronaves - Materiales compuestos y no metálicos:
− Materiales compuestos y no metálicos distintos de la madera y los materiales textiles:
• Características, propiedades e identificación de materiales compuestos y no metálicos, distintos de la madera, de uso común en aeronaves. Sellantes y agentes adhesivos.
• La detección de defectos y deterioros en materiales compuestos y no metálicos. Reparación de materiales compuestos y no metálicos.
− Estructuras de madera.
− Métodos de construcción de estructuras de célula de madera.
− Características, propiedades y tipos de madera y pegamentos usados en aviones.
− Conservación y mantenimiento de una estructura de madera.
− Tipos de defectos en materiales y estructuras de madera.
− La detección de defectos en una estructura de madera.
− Reparación de estructuras de madera.
− Revestimientos de material textil.
− Características, propiedades y tipos de materiales textiles usados en aviones.
− Métodos de inspección de materiales textiles.
− Tipos de defectos en materiales textiles.
− Reparación de un revestimiento de material textil.
Corrosión:
− Fundamentos químicos. Formación por proceso de galvanización, microbiológico y presión.
− Tipos de corrosión y su identificación. Causas de la corrosión. Tipos de materiales, susceptibilidad a la corrosión.
Dispositivos de fijación:
− Roscas de tornillos.
− Nomenclatura de tornillos.
− Formas de roscas, dimensiones y tolerancias de roscas estándar utilizadas en aeronaves.
− Medida de las roscas de tornillos.
Pernos, espárragos y tornillos:
− Tipos de pernos: especificaciones, identificación y marcas de pernos de aeronaves, normas internacionales.
− Tuercas: autoblocantes, de anclaje, tipos estándar.
− Tornillos para metales: especificaciones para aeronaves.
− Espárragos: tipos y utilización, inserción y extracción.
− Tornillos autorroscantes, pasadores.
Dispositivos de cierre:
− Arandelas de lengüeta y de resorte, placas de bloqueo, pasadores de aletas, tuercas de cierre, bloqueo con alambre, dispositivos de aflojamiento rápido, chavetas, anillos de seguridad, chavetas de retén.
Remaches de aeronaves:
− Tipos de remaches macizos y ciegos: especificaciones e identificación, tratamiento térmico.
Tuberías y empalmes:
− Identificación y tipos de tuberías rígidas y flexibles y sus empalmes, utilizadas en aeronaves.
− Empalmes estándar de tuberías del sistema hidráulico, de combustible, de aceite, neumático y del sistema de aire en aeronaves.

CVE-2019-6567

Resortes:
− Tipos de resortes, materiales, características y aplicaciones.
Cojinetes:
− Función de los cojinetes, cargas, material y fabricación.
− Tipos de cojinetes y su aplicación.
Transmisiones:
− Tipos de engranajes y sus aplicaciones.
− Relación de transmisión, sistemas de engranajes de reducción y multiplicación, engranajes conductores y conducidos, engranajes intermedios, formas de engranes.
− Correas y poleas, cadenas y ruedas dentadas.
Cables de mando:
− Tipos de cables.
− Herrajes finales, tensores y dispositivos de compensación.
− Poleas y componentes del sistema de transmisión por cable.
− Cables tipo Bowden.
− Sistemas de mando flexible de aeronaves.
Cables eléctricos y conectores:
− Tipos de cables, estructura y características.
− Cables de alta tensión y coaxiales.
− Engarzado a presión.
− Tipos de conectores, patillas, enchufes, casquillos, aislantes, intensidades y tensiones nominales, acoplamiento, códigos de identificación.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para manipular el material y «hardware» empleado en las aeronaves.
La concreción de la función de manipulación del material y «hardware» empleado en las aeronaves incluye aspectos como:
− Descripción de las características de los materiales empleados en aeronaves.
− Reparación de materiales compuestos y no metálicos.
− Reparación de estructuras de madera.
− Localización de la corrosión en estructuras de las aeronaves especificando la acción correctiva.
− Caracterización del «hardware» propio de la aeronave.
Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:
− El mantenimiento estructural de la aeronave.
− El mantenimiento de mecanismos de la aeronave.
− El mantenimiento del sistema hidráulico y neumático de la aeronave.
− El mantenimiento del sistema de mandos de vuelo de la aeronave.
− El mantenimiento del sistema eléctrico de la aeronave.
La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a),d), e), f) y g) del ciclo formativo y las competencias k), l), y m) del título.
Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:
− Propiedades y características de los materiales.
− Interpretación y manejo de la documentación técnica.
− Localización y diagnóstico de defectos estructurales.
− Elección de métodos de reparación.
− Características y especificaciones del «hardware» de aeronaves.
− Inspección y comprobación de tuberías y tubos flexibles de aeronaves. Instalación y anclaje de tuberías.
− Empalmes estándar de tuberías del sistema hidráulico, de combustible, de aceite, neumático y del sistema de aire en aeronaves.
− Doblado y acampanado/abocinado de tuberías de aeronaves.
− Inspección y comprobación de cables de mando.

CVE-2019-6567

Módulo Profesional: Prácticas de mantenimiento con elementos mecánicos de la aeronave.
Equivalencia en créditos ECTS: 11.
Código: 1432.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Aplica criterios de uso y normas de seguridad en las actividades que se desarrollan en el taller, analizando los trabajos que hay que realizar.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado las normas de seguridad y de uso en el taller.
b) Se han aplicado las normas del taller en el uso y control de las herramientas y materiales.
c) Se ha verificado la calibración de los equipos y herramientas usados en las prácticas, según estándares de calibración exigidos.
d) Se han relacionado las precauciones y medidas de seguridad que se deben tomar cuando se trabaja con electricidad, gases (en especial el oxígeno), aceites y otros productos químicos.
e) Se han definido las acciones que se deben realizar en caso de accidente laboral.
f) Se han descrito las acciones que se deben realizar en caso de incendio.
g) Se ha determinado el tipo de agente extintor que debe usarse en función del tipo de incendio que se debe sofocar.

RA 2. Realiza operaciones con herramientas y equipos de comprobación usados en el mantenimiento de aeronaves, identificando las características de funcionamiento de las herramientas y equipos de medida utilizados.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el uso de las herramientas manuales usadas en el mantenimiento de aeronaves.
b) Se han caracterizado las herramientas mecánicas usadas en el mantenimiento de aeronaves.
c) Se han realizado medidas de precisión, longitudinales y angulares.
d) Se han realizado medidas de precisión de acabado superficial.
e) Se han especificado los equipos y métodos de lubricación usados en el mantenimiento de aeronaves.
f) Se ha caracterizado el funcionamiento de los diferentes equipos de comprobaciones eléctricas generales.
g) Se han realizado medidas de diferentes magnitudes eléctricas en corriente continua y corriente alterna.
h) Se han aplicado las normas de seguridad adecuadas en el manejo de las herramientas y equipos de medida.

RA 3. Realiza la lectura de planos, diagramas y esquemas, interpretando las normas de representación y la simbología asociada.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la simbología utilizada en los diferentes tipos de planos y diagramas usados en el mantenimiento de aeronaves.
b) Se han reconocido las diferentes proyecciones usadas en los planos.
c) Se han calculado márgenes de tolerancia en medidas de planos.
d) Se ha interpretado la información del cajetín de diferentes planos.
e) Se ha manejado información contenida en microfilmaciones, microfichas y presentaciones por ordenador.
f) Se han definido las partes en que se divide la especificación ATA-100.
g) Se han aplicado las normas aeronáuticas, así como otras normas aplicables en el mantenimiento de aeronaves.
h) Se ha interpretado la información contenida en los diagramas de cableado y diagramas esquemáticos usados en tareas de mantenimiento de aeronaves.

CVE-2019-6567

RA 4. Aplica métodos de ajuste y control de tolerancias, seleccionando los tipos según su utilización.

Criterios de evaluación:

a) Se ha elegido el tamaño de las brocas en función de los pernos usados.
b) Se han realizado taladros en diferentes materiales, con distintos tamaños de brocas para la instalación de pernos.
c) Se han aplicado los tipos de ajuste adecuados a cada circunstancia, en la instalación de pernos.
d) Se ha determinado un sistema común de ajuste y tolerancia.
e) Se han seleccionado los métodos y esquemas de ajuste y tolerancia habituales en aeronaves y motores.
f) Se han determinado los límites de curvatura, torsión y desgaste.
g) Se han descrito los métodos estándar para comprobar ejes, cojinetes y otras piezas.
h) Se han realizado comprobaciones de ejes y cojinetes con métodos estándar.
i) Se han verificado las holguras y tolerancias adecuadas según las características de los trabajos realizados.

RA 5. Realiza operaciones de mecanizado, montaje y mantenimiento de tuberías y tubos flexibles, seleccionando los procedimientos y métodos de trabajo.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado las herramientas adecuadas según el tipo de trabajo a realizar con tuberías.
b) Se han realizado doblados y acampanados/abocinados de tuberías de aeronaves a distintos ángulos.
c) Se han instalado y anclado tuberías rígidas y flexibles.
d) Se han comprobado tuberías rígidas y tuberías flexibles de aeronaves.
e) Se han identificado los síntomas que pueden provocar una avería en tuberías rígidas y flexibles.
f) Se ha mantenido el lugar de trabajo en orden.
g) Se han realizado conexiones en tuberías rígidas y flexibles.

RA 6. Monta y mantiene resortes y cojinetes, realizando las operaciones requeridas en cada caso.

Criterios de evaluación:

a) Se han inspeccionado resortes en aeronaves.
b) Se han comprobado resortes.
c) Se han comprobado cojinetes usados en aeronaves.
d) Se han realizado operaciones de extracción y montaje de cojinetes.
e) Se han limpiado y engrasado cojinetes.
f) Se han identificado defectos en cojinetes.
g) Se han inferido las causas que han ocasionado el defecto encontrado.

RA 7. Realiza operaciones de inspección y mantenimiento en transmisiones y cables aplicando los procedimientos establecidos.

Criterios de evaluación:

a) Se han inspeccionado las holguras entre dientes en los engranajes de sistemas de transmisión.
b) Se ha inspeccionado el estado y holgura de las correas y poleas, así como de las cadenas y ruedas dentadas usadas en sistemas de transmisión.
c) Se han inspeccionado los gatos de husillo, los aparatos de palanca y los sistemas de varilla de doble efecto.
d) Se han realizado estampaciones de herrajes finales en cables de mando.
e) Se han comprobado los cables de mando usados en aeronaves.
f) Se han identificado las partes que constituyen los cables tipo Bowden.
g) Se han observado las normas de seguridad y prevención de riesgos laborales.

CVE-2019-6567

RA 8. Realiza uniones de elementos por remaches y adhesivos y operaciones de mecanizado en materiales metálicos y compuestos no metálicos interpretando los procedimientos de trabajo.

Criterios de evaluación:

a) Se ha marcado el curvado de chapas metálicas, calculando la tolerancia de curvado.
b) Se ha determinado el margen de tolerancia admisible en trabajos de curvado y conformado con chapas de metal.
c) Se han comprobado posibles defectos en trabajos sobre chapa metálica.
d) Se han realizado uniones por remaches y sustitución de remaches.
e) Se han realizado inspecciones de remaches.
f) Se han descrito los diferentes métodos de unión mediante adhesivos.
g) Se han realizado uniones de materiales compuestos y no metálicos, teniendo en cuenta las condiciones ambientales.
h) Se han descrito los métodos de inspección de uniones de materiales compuestos y no metálicos.
i) Se han realizado inspecciones de juntas de diferentes métodos de unión mediante adhesivos.
j) Se han aplicado las normas de seguridad y prevención de riesgos, según la naturaleza de los trabajos realizados.

RA 9. Realiza operaciones de desmontaje, inspección, reparación y montaje, seleccionando las técnicas apropiadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han caracterizado los defectos y daños observables en los elementos y sistemas de las aeronaves.
b) Se han aplicado técnicas de inspección visual adecuadas, dependiendo del elemento o sistema de la aeronave inspeccionado.
c) Se han realizado operaciones de eliminación de la corrosión, evaluando su alcance y aplicando técnicas de protección ante la corrosión.
d) Se han realizado operaciones en reparaciones estructurales siguiendo las indicaciones del manual de reparación.
e) Se han realizado la reparación, ajuste o sustitución de diferentes componentes o elementos de la aeronave.
f) Se han usado las herramientas y los instrumentos de medida adecuados en cada tarea de mantenimiento.
g) Se han realizado seguimientos, de programas de control del envejecimiento, de fatiga y de corrosión.
h) Se han aplicado diferentes técnicas de control no destructivas, como métodos penetrantes, radiográficos, entre otros.
i) Se han aplicado técnicas de diagnóstico de averías, identificándolas a partir de los síntomas presentados.

Duración: 240 horas.

Contenidos:

Precauciones de seguridad – Aeronaves y talleres:
− Aspectos de las prácticas laborales seguras, incluidas las precauciones que se deben tomar cuando se trabaja con electricidad, gases –especialmente el oxígeno–, aceites y productos químicos.
− Formación sobre las acciones que hay que llevar a cabo en caso de incendio o de otro accidente con uno o más de estos riesgos, además de conocer los agentes extintores.
Prácticas de talleres:
− Conservación de herramientas, control de herramientas, utilización de materiales de taller.
− Dimensiones, holguras y tolerancias, niveles estándar de destreza.
− Calibración de herramientas y equipos, estándares de calibración.
Herramientas:
− Tipos comunes de herramientas manuales.

CVE-2019-6567

− Tipos comunes de herramientas mecánicas.
− Manejo y utilización de herramientas de medición de precisión.
− Equipos y métodos de lubricación.
− Funcionamiento, función y utilización de equipos de comprobaciones eléctricas generales.
Planos, diagramas y normas:
− Tipos de planos y diagramas, sus símbolos, dimensiones, tolerancias y proyecciones.
− Información del cajetín de un plano.
− Microfilmación, microfichas y presentaciones por ordenador.
− Especificación 100 de la Asociación de Transporte Aéreo de EE.UU. (ATA).
− Normas aeronáuticas y otras aplicables, como ISO, AN, MS, NAS y MIL.
− Diagramas de cableado y diagramas esquemáticos.
Ajustes y tolerancias:
− Tamaños de brocas para pernos, clases de ajustes.
− Sistema común de ajustes y tolerancias.
− Esquema de ajustes y tolerancias para aeronaves y motores.
− Límites de curvatura, torsión y desgaste.
− Métodos estándar para comprobar ejes, cojinetes y otras piezas.
Remaches:
− Juntas remachadas, separación de remaches y paso.
− Herramientas usadas para remachado y abollonado.
− Inspección de juntas remachadas.
Tuberías y tubos flexibles:
− Doblado y acampanado/abocinado de tuberías de aeronaves.
− Inspección y comprobación de tuberías y tubos flexibles de aeronaves.
− Instalación y anclaje de tuberías.
Resortes:
− Inspección y comprobación de resortes.
Cojinetes:
− Comprobación, limpieza e inspección de cojinetes.
− Requisitos de lubricación de cojinetes.
− Defectos en cojinetes y sus causas.
Transmisiones:
− Inspección de engranajes, holguras entre dientes.
− Inspección de correas y poleas, cadenas y ruedas dentadas.
− Inspección de gatos de tornillo, aparatos de palanca, sistemas de varilla de doble efecto.
Cables de mando:
− Estampación de herrajes finales.
− Inspección y comprobación de cables de mando.
− Cables tipo Borden; sistemas de mando flexible de aeronaves.
Manipulación de material:
− Chapas metálicas.
− Marcaje y cálculo de la tolerancia de curvado.
− Trabajos con chapas de metal, incluido su curvado y conformado.
− Inspección de trabajos sobre chapas metálicas.
− Materiales compuestos y no metálicos.
− Prácticas de unión.
− Condiciones ambientales.
− Métodos de inspección.
Unión mediante adhesivo:
− Métodos de unión mediante adhesivo e inspección de juntas unidas mediante adhesivo.
Técnicas de desmontaje, inspección, reparación y montaje:
a)
• Tipos de defectos y técnicas de inspección visual.
• Eliminación de la corrosión, evaluación y nueva protección.

CVE-2019-6567

b)
• Métodos generales de reparación, manual de reparación estructural.
• Programas de control del envejecimiento, la fatiga y la corrosión.
c)
• Técnicas de inspección no destructiva, como métodos penetrantes, radiográficos, corrientes parásitas, ultrasónicos y boroscopio.
d)
• Técnicas de montaje y desmontaje.
e)
• Técnicas de diagnóstico de averías.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de mantenimiento del cableado eléctrico, tuberías, remaches, resortes y cojinetes, así como la manipulación de materiales tipo chapa metálica y materiales compuestos y no metálicos, usados habitualmente en las aeronaves.
La concreción de la función de mantenimiento de los citados elementos, incluye aspectos como:
− Realización y sustitución de remaches.
− Inspección de juntas remachadas.
− Mecanizado e instalación de tubos y tuberías flexibles usadas en aeronaves.
− Inspección y comprobación de cables de mando y de transmisiones. Comprobación de tensión en cables.
− Inspección y comprobación de resortes.
− Inspección, limpieza y comprobación de cojinetes.
− Realización de diferentes procedimientos de mecanizado en chapas metálicas.
− Realización de uniones en materiales metálicos. Métodos de seguridad para el frenado de tuercas y tornillos.
− Realización de uniones en materiales compuestos y no metálicos.
− Reparación, ajuste o sustitución de elementos o componentes de una aeronave.
− Reparación estructural de componentes metálicos.
− Reparación de estructuras de materiales compuestos de estructura monolítica, sándwich y panel de abeja.
Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:
− Mantenimiento de los sistemas y componentes de las aeronaves.
− Inspección y comprobación de defectos en componentes y sistemas de las aeronaves.
La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), e), g), h), i), n), ñ) del ciclo formativo y las competencias a), b), c), d), e), g), h), i), n), ñ) del título.
Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:
− Utilización y manejo de manuales de mantenimiento.
− Inspección y comprobación de sistemas y componentes usados en aeronaves.
− Identificación y diagnóstico de averías en equipos y sistemas de aeronaves.
− Realización de prácticas de mantenimiento de diferentes sistemas y componentes de las aeronaves.
− Utilización de herramientas, utillajes e instrumentos habituales en el mantenimiento de aeronaves.
− Mediciones con herramientas de precisión (pie de rey, calibre de profundidad, alexómetro, entre otras).
− Técnicas de mantenimiento y reparación de componentes, equipos y sistemas de las aeronaves.

CVE-2019-6567

Módulo Profesional: Prácticas de mantenimiento con elementos de aviónica y servicios de las aeronaves.
Equivalencia en créditos ECTS: 5.
Código: 1433.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Aplica procedimientos de mantenimiento de aeronaves, siguiendo criterios de calidad.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido los distintos tipos de mantenimiento: programado, correctivo y predictivo.
b) Se han caracterizado los distintos niveles de mantenimiento aplicables a una aeronave y sus componentes.
c) Se han rellenado informes de mantenimiento a partir de listas de verificación en una operación de mantenimiento.
d) Se han relacionado los métodos de organización y gestión del área de repuestos, atendiendo a criterios de eficacia, seguridad y de distribución.
e) Se han elaborado albaranes y notas de entrega de material en almacén.
f) Se han registrado en fichas o programas de control de stock, las variaciones producidas en las existencias de almacén.
g) Se han elaborado los documentos requeridos de certificación y puesta en servicio de una aeronave.
h) Se han relacionado los métodos de control de calidad aplicables que aseguran la trazabilidad de los trabajos de mantenimiento realizados.
i) Se han realizado comprobaciones mediante interfaz con la operación de la aeronave.
j) Se han realizado controles en elementos de vida útil limitada.

RA 2. Realiza conexiones y empalmes en cables eléctricos, usando las herramientas y métodos adecuados.

Criterios de evaluación:

a) Se han realizado uniones de cables eléctricos.
b) Se han realizado comprobaciones de continuidad y aislamiento de cableados eléctricos.
c) Se han realizado uniones con terminales engarzados utilizando herramientas manuales e hidráulicas.
d) Se han comprobado uniones engarzadas a presión.
e) Se han cambiado e insertado patillas de conectores.
f) Se han realizado instalaciones de cables usando métodos de fijación y protección adecuados.
g) Se han instalado y comprobado cables coaxiales.
h) Se han realizado inspecciones, reparaciones, mantenimiento y limpieza de EWIS *(Electrical Wiring Interconnect System* – sistemas de interconexión de cableado eléctrico).

RA 3. Realiza comprobaciones en los sistemas de la aeronave, usando los equipos de comprobación de aviónica adecuados.

Criterios de evaluación:

a) Se han relacionado los equipos de comprobación general de aviónica con los parámetros que se van medir.
b) Se han planificado tareas de comprobación de diferentes sistemas de la aeronave.
c) Se han realizado comprobaciones de sistemas de la aeronave tales como instrumentos de vuelo, indicadores, computadores de a bordo, entre otros.
d) Se ha seguido el procedimiento adecuado al tipo de comprobación realizada.
e) Se han interpretado los parámetros medidos durante una comprobación de sistemas.
f) Se han localizado averías en sistemas de aeronaves.

CVE-2019-6567

RA 4. Realiza soldaduras autógenas, soldaduras fuertes y soldaduras blandas seleccionando los procedimientos y usando los útiles adecuados.

Criterios de evaluación:

a) Se han caracterizado los procesos de soldaduras blandas.
b) Se han realizado soldaduras blandas mediante diferentes métodos.
c) Se han inspeccionado juntas realizadas con soldadura blanda.
d) Se han caracterizado las soldaduras autógenas.
e) Se han caracterizado otras soldaduras fuertes.
f) Se ha relacionado el proceso que debe seguirse y las herramientas y útiles aplicables en la realización de soldaduras.
g) Se han realizado soldaduras autógenas así como otras soldaduras fuertes.
h) Se han inspeccionado usando diferentes métodos, juntas realizadas con soldadura autógena y otras soldaduras fuertes.
i) Se ha elegido el tipo de unión adecuado en función de los materiales a unir y de las exigencias mecánicas de la unión.
j) Se han seguido las normas de seguridad adecuadas en la realización de soldaduras.

RA 5. Calcula la masa y el centrado de aeronaves, aplicando los procedimientos especificados en los documentos pertinentes.

Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado el cálculo de los límites del centro de gravedad de una aeronave.
b) Se han usado diferentes documentos (gráficos y tablas) para determinar el centro de gravedad de un avión, según el procedimiento seleccionado.
c) Se ha especificado el procedimiento para preparar una aeronave para su pesaje.
d) Se han especificado diferentes sistemas de pesaje de aeronaves.
e) Se ha realizado el pesado de una aeronave.
f) Se han determinado la periodicidad y circunstancias que condicionan el pesaje de una aeronave.
g) Se han identificado los documentos relativos al pesaje de una aeronave.

RA 6. Realiza tareas de mayordomía y hangaraje de aeronaves, siguiendo los procedimientos establecidos.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado las tareas de mayordomía habituales en aeronaves, en función del tipo de handling.
b) Se han realizado tareas de rodadura o remolcado de aeronaves, aplicando las precauciones de seguridad pertinentes.
c) Se han realizado tareas de izado de aeronaves, bloqueo mediante calzos y amarre aplicando las precauciones de seguridad pertinentes.
d) Se han identificado los métodos de hangaraje de aeronaves.
e) Se han relacionado los procedimientos de reabastecimiento y vaciado de combustible.
f) Se han aplicado las precauciones de seguridad adecuadas en el reabastecimiento/vaciado de combustible en aeronaves.
g) Se han descrito los procedimientos de deshielo de aeronaves, así como los procedimientos antihielo usados habitualmente.
h) Se han realizado tareas de deshielo y de aplicación de procedimientos antihielo en aeronaves.
i) Se han realizado tareas (reales o simuladas) de suministro eléctrico, hidráulico y neumático en tierra a aeronaves.
j) Se han relacionado los efectos de las condiciones ambientales en la mayordomía y operaciones con aeronaves.

CVE-2019-6567

RA 7. Caracteriza los procesos de inspección de hechos anormales determinando las consecuencias que pueden tener en la navegabilidad de una aeronave.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido los hechos anormales susceptibles de alterar la navegabilidad de una aeronave.
b) Se han determinado los elementos y componentes que pueden verse afectados por la acción de un hecho anormal.
c) Se han realizado inspecciones después de la caída de un rayo y la exposición a radiaciones de alta intensidad (HIRF).
d) Se han determinado las operaciones de mantenimiento en los componentes y sistemas de la aeronave que deben realizarse como consecuencia de una inspección por caída de rayo o exposición a radiaciones de alta intensidad.
e) Se han realizado inspecciones (reales o simuladas) después de hechos anormales como aterrizajes problemáticos y vuelos con turbulencias.
f) Se han determinado las operaciones de mantenimiento en los componentes y sistemas de la aeronave que deben realizarse como consecuencia de una inspección por hecho anormal tipo aterrizaje problemático y vuelo con turbulencias.

Duración: 105 horas.

Contenidos:

Equipos de comprobación general de aviónica:
− Funcionamiento, función y utilización de equipos de comprobación general de aviónica.
Sistemas de interconexión de cableado eléctrico (EWIS):
− Técnicas y ensayos de continuidad, aislamiento y empalmes.
− Utilización de herramientas de engarzado a presión: de funcionamiento hidráulico y manual.
− Comprobación de uniones engarzadas a presión.
− Cambio e inserción de patillas de conectores.
− Cables coaxiales: precauciones de instalación y comprobación.
− Identificación de tipos de cables, criterios de inspección de los mismos y tolerancia a daños.
− Técnicas de protección de cables: mazos de cables y soportes de mazos, abrazaderas de cables, técnicas de protección de cables mediante cubiertas aislantes, como aislamientos termocontraíbles, apantallamiento.
− Instalaciones, normas de inspección, reparación, mantenimiento y limpieza EWIS.
Soldadura autógena, soldadura fuerte, soldadura blanda:
a)
• Métodos de soldadura blanda: Inspección de juntas de soldadura blanda.
b)
• Métodos de soldadura autógena y soldadura fuerte.
• Inspección de juntas de soldadura autógena y soldadura fuerte.
Masa y centrado de aeronaves:
• Cálculo de los límites del centro de gravedad y centrado: utilización de los documentos pertinentes.
• Preparación de la aeronave para el pesaje.
• Pesaje de la aeronave.
Mayordomía y hangaraje de aeronaves:
− Rodadura/remolcado de aeronaves y precauciones de seguridad pertinentes.
− Izado de aeronaves, bloqueo mediante calzos, amarre y precauciones de seguridad pertinentes.
− Métodos de hangaraje de aeronaves.
− Procedimientos de reabastecimiento y vaciado de combustible.
− Procedimientos de deshielo y antihielo.
− Suministro eléctrico, hidráulico y neumático en tierra.
− Efectos de las condiciones ambientales en la mayordomía y la operación de aeronaves.

CVE-2019-6567

Hechos anormales:
a)
• Inspecciones después de la caída de un rayo y la exposición a radiaciones de alta intensidad (HIRF).
b)
• Inspecciones realizadas después de hechos anormales, como aterrizajes problemáticos y vuelo con turbulencias.
Procedimientos de mantenimiento:
− Planificación del mantenimiento.
− Procedimientos de modificación.
− Procedimientos de almacenaje.
− Procedimientos de certificación y puesta en servicio.
− Interfaz con la operación de la aeronave.
− Inspección/control de calidad/aseguramiento de la calidad del mantenimiento.
− Procedimientos adicionales de mantenimiento.
− Control de elementos de vida útil limitada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de inspección de aeronaves que han sufrido hechos anormales, y mantenimiento de los cables eléctricos y sistemas de aviónica, soldaduras duras y blandas, así como para realizar tareas de hangaraje y mayordomía de aeronaves.
La concreción de la función de inspección y mantenimiento de los citados elementos, incluye aspectos como:
− Realización de inspecciones de aeronaves que han sufrido hechos anormales.
− Realización de conectores y empalmes en cableados eléctricos.
− Comprobación de los parámetros eléctricos de un cableado.
− Inspección y comprobación de cables eléctricos.
− Comprobación de sistemas de aviónica.
− Realización y comprobación de soldaduras blandas, soldadura autógena y soldaduras fuertes.
− Determinación de la masa y centrado de aeronaves.
− Pesaje de aeronaves.
− Traslado y rodadura de aeronaves.
− Realización de tareas de mayordomía y de hangaraje de aeronaves.
− Gestión del almacén de repuestos de componentes de aeronaves.
Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:
− Mantenimiento de los sistemas y componentes de las aeronaves.
− Inspección y comprobación de defectos en componentes y sistemas de las aeronaves.
La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), e), f), g), h), j), l), m), n), ñ) del ciclo formativo y las competencias a), b), c), d), e), f), g), h), j), l), m), n), ñ) del título.
Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:
− Utilización y manejo de manuales de mantenimiento.
− Inspección y comprobación de sistemas y componentes usados en aeronaves.
− Identificación y diagnóstico de averías en equipos y sistemas de aeronaves.
− Realización de prácticas de mantenimiento de diferentes sistemas y componentes de las aeronaves.
− Utilización de herramientas, utillajes e instrumentos habituales en el mantenimiento de aeronaves.
− Técnicas de mantenimiento y reparación de componentes, equipos y sistemas de las aeronaves.
− Procedimientos de traslado y rodadura de aeronaves.
− Realización de tareas habituales en la mayordomía y hangaraje de aeronaves.

CVE-2019-6567

Módulo Profesional: Aerodinámica básica.
Equivalencia en créditos ECTS: 3.
Código: 1435

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Realiza cálculos sobre rendimientos aerodinámicos interpretando las ecuaciones y sus aplicaciones en aerodinámica.

Criterios de evaluación:

a) Se ha definido el concepto de «aerodinámica».
b) Se han identificado los parámetros fundamentales que definen el estado de la materia y sus unidades de medida.
c) Se han realizado operaciones de conversión entre las diferentes unidades de medida utilizadas en la aerodinámica.
d) Se ha aplicado la «ecuación de los gases perfectos».
e) Se han identificado los valores de los parámetros fijados por la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.), relacionados con la «atmósfera tipo Internacional».
f) Se ha definido el concepto de velocidad del sonido.
g) Se ha calculado la velocidad del sonido y «nº de Mach», en diferentes situaciones atmosféricas.

RA 2. Define los fenómenos que se originan alrededor de un cuerpo sumergido en una corriente de aire, interpretando los principios y ecuaciones que los gobiernan.

Criterios de evaluación:

a) Se ha definido la «ecuación de continuidad», aplicando el teorema de Bernouilli y el «efecto Venturi».
b) Se han realizado cálculos a partir de las fórmulas que definen la «ecuación de continuidad», según el teorema de Bernouilli y el «efecto Venturi».
c) Se ha definido la forma de medir las distintas velocidades a tener en cuenta en el vuelo.
d) Se ha descrito la importancia de la viscosidad y compresibilidad del aire.
e) Se ha enunciado la teoría de la «capa límite» y sus tipos.
f) Se han realizado cálculos a partir de la fórmula que define el nº de Reynolds interpretando su significación.

RA 3. Define los coeficientes de sustentación y resistencia en un perfil aerodinámico, analizando los principios físicos que gobiernan el comportamiento del perfil sumergido en una corriente de aire.

Criterios de evaluación:

a) Se ha definido la terminología de los «perfiles alares».
b) Se han descrito las características de un «perfil alar» y sus variables geométricas.
c) Se han identificado las presiones a las que se ven sometidos un cuerpo cilíndrico y un perfil alar, sumergidos en un flujo de aire.
d) Se han desarrollado los principios de la sustentación, la entrada en pérdida y las resistencias aerodinámicas.
e) Se ha determinado la generación y distribución de presiones en el perfil y en el ala.
f) Se ha definido la relación que existe entre la estabilidad y la generación de momentos de cabeceo, con la distribución de presiones en el perfil y en el ala.
g) Se ha definido la relación existente entre el tipo de perfil, «el ángulo de ataque» y el coeficiente de sustentación del mismo.
h) Se han identificado las características los diferentes tipos de perfiles.
i) Se han clasificado los perfiles según la nomenclatura del National Advisory Commitee Aeronautics (N.A.C.A).

CVE-2019-6567

RA 4. Caracteriza la generación de torbellinos y los efectos aerodinámicos en el ala, analizando el comportamiento de esta sumergida en una corriente de aire.

Criterios de evaluación:

a) Se ha enunciado la terminología de un «ala».
b) Se ha definido el origen de la sustentación y las resistencias generadas en un «ala» y la relación existente entre ellas.
c) Se han identificado las causas que generan la aparición de deflexiones de flujo y el ángulo de ataque inducido.
d) Se ha definido el efecto del «alargamiento» en la «resistencia inducida» y del «estrechamiento» y la «torsión» con el inicio de la «pérdida».
e) Se ha identificado la «fineza» de un perfil, interpretando su «curva polar».
f) Se han realizado cálculos matemáticos y gráficos de la relación existente entre empuje, peso y resultante aerodinámica.
g) Se han identificado los diferentes fenómenos meteorológicos que afectan a una superficie aerodinámica.
h) Se ha descrito cómo afecta la lluvia al vuelo, desde el punto de vista aerodinámico.
i) Se han identificado los factores determinantes para la aparición del «engelamiento» y su influencia en el vuelo.

RA 5. Define las características y parámetros de vuelo en diferentes situaciones aplicando las ecuaciones de la dinámica y los conceptos aerodinámicos relacionados.

Criterios de evaluación:

a) Se han diferenciado las distintas actuaciones del avión en: despegue, vuelo horizontal, planeo y descenso, virajes y aterrizaje.
b) Se han identificado los parámetros que intervienen en la «envolvente de vuelo».
c) Se ha definido el concepto de «factor de carga», su relación con la «entrada en pérdida» y con la envolvente de vuelo.
d) Se han definido las limitaciones estructurales, para las diferentes actuaciones de la aeronave.
e) Se han realizado los cálculos matemáticos sobre sustentación, peso, empuje y resistencia.
f) Se han realizado los gráficos sobre sustentación, peso, empuje y resistencia.

RA 6. Define el concepto de estabilidad aerodinámica de una aeronave, interpretando sus actuaciones en vuelo con relación a los ejes de referencia seleccionados.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los tipos de estabilidad aerodinámica que afectan al movimiento tridimensional de las aeronaves.
b) Se han diferenciado los efectos de la estabilidad estática y de la estabilidad dinámica.
c) Se ha analizado la diferencia entre la estabilidad activa y pasiva.
d) Se han diferenciado los efectos de la estabilidad longitudinal, lateral y direccional.
e) Se ha definido la contribución que los distintos componentes y su centro de gravedad tienen, con respecto a la estabilidad.
f) Se han descrito los efectos combinados de estabilidad direccional y lateral.

Duración: 65 horas.

CVE-2019-6567

Contenidos:

Física de la atmósfera:
− Atmósfera internacional estándar (ISA), aplicación a la aerodinámica.
Aerodinámica:
− Flujo del aire alrededor de un cuerpo.
− Capa límite, flujo laminar y turbulento, flujo de una corriente libre, flujo de aire relativo, deflexión del flujo hacia arriba y hacia abajo, torbellinos, remansos.
− Terminología: curvatura, cuerda, cuerda media aerodinámica, resistencia (parásita) del perfil, resistencia inducida, centro de presión, ángulo de ataque, alabeo positivo y negativo, fineza, forma del ala y alargamiento.
− Empuje, peso, resultante aerodinámica.
− Generación de sustentación y resistencia: ángulo de ataque, coeficiente de sustentación, coeficiente de resistencia, curva polar, entrada en pérdida.
− Contaminación de superficies aerodinámicas por hielo, nieve y escarcha.
Teoría del vuelo:
− Relación entre sustentación, peso, empuje y resistencia.
− Relación de planeo.
− Vuelo estabilizado, actuaciones.
− Teoría de la rotación.
− Influencia del factor de carga: entrada en pérdida, envolvente de vuelo y limitaciones estructurales.
− Aumento de la sustentación.
Estabilidad y dinámica de vuelo:
− Estabilidad longitudinal, lateral y direccional (activa y pasiva).

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para aplicar y manejar los conceptos que permiten analizar los principios de aerodinámica aplicables al vuelo de las aeronaves.
La formación necesaria para aplicar y manejar estos conceptos incluyen aspectos básicos como:
− Física de la atmósfera, la atmósfera tipo Internacional, características y su aplicación.
− Conceptos elementales de dinámica de fluidos y principios de aerodinámica.
− Origen de las fuerzas aerodinámicas: los perfiles alares.
− La forma en planta del ala y la relación entre fenómenos meteorológicos adversos y la sustentación.
− Actuaciones de la aeronave, limitaciones, estabilidad y dinámica de vuelo.
Las actividades profesionales asociadas a esta formación se aplican en:
− Identificación de los diferentes perfiles y formas en planta.
− Mantenimiento de las distintas partes aerodinámicas de las que se compone una aeronave.
− Inspección de estado de la aeronave en relación a los fenómenos meteorológicos.
− Procesos de compensación de la estabilidad de la aeronave.
La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), d), e), i) n) y ñ) del ciclo formativo y las competencias a), d), e), i), n) y ñ) del título.
Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:
− Análisis y estudio de las variables del espacio, en que se mueve la aeronave.
− Los distintos teoremas y principios que afectan al vuelo de la aeronave.
− Cálculos matemáticos y resolución de problemas de dinámica de fluidos con sus diferentes unidades de medida.
− La influencia de la viscosidad y compresibilidad del aire el vuelo de la aeronave.
− Resolución matemática y gráfica de actuaciones de la aeronave teniendo en cuenta la carga alar y la envolvente de vuelo.
− La estabilización de la aeronave, en relación al movimiento tridimensional de la misma.
− Influencia y relación de los fenómenos meteorológicos sobre el vuelo de la aeronave.

CVE-2019-6567

Módulo Profesional: Factores humanos.
Equivalencia en créditos ECTS: 5.
Código: 1436.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Determina los factores que afectan al rendimiento en el trabajo del técnico de mantenimiento relacionando sus efectos con las limitaciones humanas que provocan.

Criterios de evaluación:

a) Se ha caracterizado la utilización de la vista y el oído humano en el trabajo del técnico de mantenimiento de aeronaves.
b) Se han definido las necesidades nutricionales y de ejercicio físico humanas.
c) Se ha caracterizado el procesamiento de la información que desarrolla un trabajador en el entorno aeronáutico.
d) Se han enumerado las posibles alteraciones de la atención humana.
e) Se han enumerado los modelos Atkinson y Shiffrin sobre el funcionamiento de la memoria.
f) Se han enumerado las causas de estrés, los trastornos de ansiedad y fobias específicas que puede desarrollar el mecánico de aeronaves.
g) Se ha especificado la relación existente entre el estrés y el rendimiento humano.
h) Se han definido las etapas de respuesta del organismo según el modelo Seyle.
i) Se ha definido el Síndrome de Burnout.
j) Se han enumerado los ritmos cardiacos, tipos de fatiga y los trastornos del sueño.
k) Se han definido las consecuencias que pueden ocasionar en el entorno laboral el abuso de alcohol, medicamentos y drogas.

RA 2. Define el papel que tiene la psicología social en el entorno laboral, describiendo sus aplicaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha caracterizado la diferencia entre incidente y accidente.
b) Se han definido las teorías que de motivación humana así como las causas y factores preventivos de la desmotivación.
c) Se han enumerado los fenómenos relacionados con el trabajo bajo presión.
d) Se ha caracterizado la influencia de la cultura de trabajo en el desarrollo de tareas.
e) Se han enumerado las condiciones que determinan el funcionamiento del trabajo en equipo.
f) Se han definido los roles que existen de las personas y los factores que favorecen su participación en el trabajo en equipo.
g) Se han enumerado las ventajas e inconvenientes del trabajo en equipo.
h) Se han definido los roles del personal directivo.
i) Se han enumerado los factores que contribuyen al error en el desarrollo de tareas de dirección.

RA 3. Evalúa la influencia de las características del entorno físico en el desarrollo de las tareas de mantenimiento analizando la repercusión de las mismas en el técnico.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido los niveles de ruido y la normativa aplicable.
b) Se ha caracterizado el estado de iluminación necesaria para el desarrollo de tareas.
c) Se ha caracterizado el estado correcto del clima y temperatura para el desarrollo del trabajo.
d) Se ha definido el síndrome de Raynaud.
e) Se han enumerado los conocimientos y destrezas que debe poseer un técnico de mantenimiento.
f) Se han enumerado las medidas preventivas que existen para reducir riesgos al desarrollas tareas repetitivas.

CVE-2019-6567

g) Se ha caracterizado el entorno del desarrollo de inspecciones visuales en el mantenimiento aeronáutico.
h) Se han enumerado los instrumentos de trabajo avanzados que existen para el desarrollo de tareas complejas.

RA 4. Caracteriza los efectos de la comunicación en el desarrollo de trabajos en el mantenimiento de aeronaves analizando las posibilidades de la misma.

Criterios de evaluación:

a) Se han enumerado los elementos y tipos de la comunicación.
b) Se han enumerado los obstáculos que se pueden encontrar en el proceso de comunicación.
c) Se ha realizado un esquema con las diferentes redes de comunicación.
d) Se han enumerado las ventajas e inconvenientes de las grabaciones del trabajo.
e) Se ha clasificado la documentación que manejará un profesional que desarrolla su trabajo en el mantenimiento de aeronaves.
f) Se han caracterizado las actuaciones de Briefing y Debriefing en el entorno del mantenimiento aeronáutico.

RA 5. Selecciona las causas que potencian el error humano en el trabajo interpretando los modelos de estudio de los mismos.

Criterios de evaluación:

a) Se han enumerado las teorías del error humano.
b) Se ha caracterizado el modelo de análisis de error humano Shel.
c) Se ha caracterizado el modelo de análisis de error humano Reason.
d) Se han enumerado los errores humanos más comunes según el Organismo Internacional de la Aviación Civil (OACI).
e) Se han definido los errores contribuyentes al error en las tareas del mantenimiento de aeronaves.
f) Se han enumerado las medidas que existen para detectar errores en el desarrollo de tareas en el mantenimiento de aeronaves.
g) Se ha realizado un listado de buenas prácticas.
h) Se ha definido el sistema de calidad según el Reglamento (CE) N.º 2042/2003, de la Comisión, de 20 de noviembre de 2003, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas.
i) Se ha aplicado la normativa UNE-EN ISO 9001 en el análisis de causas de error.

RA 6. Propone medidas de prevención de riesgos laborales en el trabajo aplicando los reglamentos existentes al entorno del mantenimiento de aeronaves.

Criterios de evaluación:

a) Se ha enumerado la legislación vigente en torno a los riesgos laborales.
b) Se ha realizado un esquema con la clasificación genérica de los factores de riesgo.
c) Se han definido las medidas de prevención técnicas y médicas.
d) Se han definido las medidas de protección colectivas e individuales.
e) Se han enumerado las obligaciones de los trabajadores en materia de prevención.
f) Se han enumerado las medidas de emergencia y actuación en caso de riesgo grave e inminente.
g) Se ha definido el método PAS.
h) Se han definido las principales técnicas de primeros auxilios.

CVE-2019-6567

RA 7. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
b) Se han identificado los itinerarios formativo-profesionales relacionados con el perfil profesional del técnico superior en mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina.
c) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
d) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el técnico superior en mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina.
e) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
f) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.
g) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.

RA 8. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
f) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
h) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.
i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable al sector relacionado con el título de técnico superior en mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina.
j) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.

RA 9. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de Seguridad Social.
d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.
e) Se han identificado, en un supuesto sencillo, las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo.
h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

CVE-2019-6567

Duración: 105 horas.

Contenidos:

Generalidades:
− La necesidad de tener en cuenta los factores humanos.
− Incidentes imputables a factores humanos/errores humanos.
− Ley «de Murphy».
Rendimiento y limitaciones humanas:
− Vista.
− Oído.
− Asimilación y percepción.
− Memoria.
− Claustrofobia y acceso físico.
Psicología social:
− Responsabilidad: individual y de grupo.
− Motivación y desmotivación.
− Presión de los compañeros.
− Aspectos culturales.
− Trabajo en equipo.
− Dirección, supervisión y liderazgo.
Factores que afectan al rendimiento:
− Estado físico/salud.
− Estrés: doméstico y relacionado con el trabajo.
− Trabajo bajo presión y fechas límites.
− Carga de trabajo: sobrecarga, falta de trabajo.
− Sueño y fatiga, trabajo por turnos.
− Alcohol, medicación, abuso de drogas.
Entorno físico:
− Ruido, humos y vapores tóxicos.
− Iluminación.
− Clima y temperatura.
− Movimiento y vibración.
− Entorno de trabajo.
Tareas:
− Trabajo físico.
− Tareas repetitivas.
− Inspección visual.
− Sistemas complejos.
Comunicación:
− Comunicación dentro de un equipo y entre equipos.
− Grabaciones y anotaciones de trabajo.
− Actualización, vigencia.
− Distribución de información.
Error humano:
− Teorías y modelos de error.
− Tipos de errores en tareas de mantenimiento.
− Consecuencias de los errores (ejemplo: accidentes).
− Cómo evitar y controlar los errores.
Riesgos laborales:
− Reconocimiento y forma de evitar los riesgos.
− Reacción ante emergencias.
Búsqueda activa de empleo:
− Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del técnico Superior en Mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina.

CVE-2019-6567

− Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
− Identificación de los itinerarios formativos relacionados con técnico superior en mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina.
− Definición y análisis del sector profesional del técnico superior en mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina.
− Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector.
− Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.
− Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
− El proceso de toma de decisiones.
Contrato de trabajo:
− El derecho del trabajo.
− Análisis de la relación laboral individual.
− Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.
− Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
− Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
− Representación de los trabajadores.
− Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico superior en Mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina.
− Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad y beneficios sociales, entre otros.
Seguridad Social, empleo y desempleo:
− Estructura del sistema de la Seguridad Social.
− Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
− Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones relacionadas con el rendimiento, limitaciones, errores en el trabajo la prevención de la seguridad en la organización del mantenimiento según la normativa que le son de aplicación.
También este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumno pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector.
La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales n), q), r), s), t) y v) del ciclo formativo y las competencias p), q), r), s) y t) del título.
Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:
− Sistemas de planificación y organización.
− Medidas de seguridad en el trabajo.
− Técnicas de comunicación.
− Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados y lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
− El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que le permita evaluar los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en su sector productivo y que le permita colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como en la elaboración de las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento.

CVE-2019-6567

Módulo Profesional: Legislación aeronáutica.
Equivalencia en créditos ECTS: 3.
Código: 1437.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Caracteriza el marco normativo internacional y europeo interpretando los reglamentos establecidos.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido los objetivos principales, estructura política y funciones del organismo que regula la normativa aeronáutica internacional.
b) Se han definido los objetivos principales, estructura política y funciones del organismo que regula la normativa aeronáutica Europea.
c) Se han enumerado las funciones principales de los estados miembros.
d) Se ha realizado un esquema de la normativa aeronáutica Europea mediante la cual se creó la European Aviation Safety Agency (EASA).
e) Se han diferenciado las competencias principales de las diferentes partes del reglamento que regula el mantenimiento de aeronaves.
f) Se han definido las funciones de la autoridad aeronáutica estatal.

RA 2. Selecciona las instrucciones que regulan el funcionamiento y organización de las distintas áreas que afectan al mantenimiento de las aeronaves analizando el reglamento europeo.

Criterios de evaluación:

a) Se ha definido el reglamento que regula al personal certificador de aeronaves.
b) Se han enumerado los requisitos teóricos y prácticos necesarios para ser personal certificador.
c) Se ha definido el reglamento que regula las empresas de mantenimiento de aeronaves.
d) Se han enumerado las obligaciones que debe cumplir un centro de mantenimiento para asegurar que todas las tareas que realiza son siempre realizadas cumpliendo los procedimientos que la memoria de dicho centro tiene descritos.
e) Se ha definido el reglamento que regula las empresas que realizan el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves.
f) Se han enumerado las obligaciones que debe cumplir un centro que regula el mantenimiento de la aeronavegabilidad para asegurar que los procedimientos que dicho centro sigue aseguran la aeronavegabilidad de las aeronaves.

RA 3. Selecciona las instrucciones que regulan el funcionamiento y organización de las operaciones de transporte aéreo comercial analizando el reglamento europeo.

Criterios de evaluación:

a) Se han enunciado las funciones principales de los operadores aéreos.
b) Se ha nombrado el certificado que todo operador comercial debe poseer para operar como centro aprobado bajo la normativa Europea.
c) Se ha enumerado y definido la documentación que debe llevar a bordo cualquier aeronave antes de ser operada.
d) Se han enunciado los contenidos principales que debe contener la memoria de un operador aéreo.
e) Se han enumerado las obligaciones que debe cumplir un operador aéreo para ser un centro aprobado bajo la normativa europea.
f) Se ha enunciado la forma correcta de identificar una aeronave o producto aeronáutico.

CVE-2019-6567

RA 4. Define los procedimientos normativos que debe seguir una organización de diseño y fabricación de aeronaves describiendo las instrucciones de los reglamentos que le afectan.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido las regulaciones específicas europeas en términos de seguridad y procedimientos referentes al transporte aéreo comercial.
b) Se han definido los distintos tipos de certificados que una aeronave puede obtener después de ser fabricada.
c) Se ha nombrado la normativa que regula las organizaciones de diseño/producción de productos aeronáuticos.
d) Se han enumerado las distintas reglas de certificación que existen en función de la aeronave.
e) Se han enunciado las obligaciones que debe cumplir una organización aprobada para el diseño y la fabricación de un producto aeronáutico.
f) Se han enunciado los contenidos principales que debe contener la memoria de un centro de fabricación/diseño de aeronaves.
g) Se han nombrado los documentos que debe facilitar una organización de fabricación/diseño de aeronaves.
h) Se han definido las responsabilidades del operador respecto a la gestión de la aeronavegabilidad y al mantenimiento.
i) Se han enumerado los distintos tipos de manuales de mantenimiento que deben llevarse a bordo. MEL (Minimun Equipment List) y CDL (Configuration Deviation List).

RA 5. Define tipos de informes y controles que se realizan en el entorno del mantenimiento de aeronaves seleccionando las partes del reglamento que le afectan.

Criterios de evaluación:

a) Se han enumerado las aplicaciones de los distintos tipos de manuales de mantenimiento.
b) Se han definido los diferentes tipos de inspecciones de mantenimiento que se deben realizar a una aeronave.
c) Se han identificado los diferentes tipos de informes que pueden existir adjuntos al mantenimiento de aeronaves.
d) Se ha identificado el tipo de informe que hay que realizar en cada caso.
e) Se ha definido la aplicación de los diferentes tipos de despacho Extended-range Twin-engine Operation Performance Standards (ETOPS).
f) Se han seleccionado los documentos que regulan la mínima instrumentación con la que se debe despachar una aeronave.
g) Se han identificado los casos en los que deberá requerirse un vuelo de prueba.
h) Se han definido los requisitos mínimos que se deben cumplir para que este vuelo sea aprobado.

Duración: 65 horas.

Contenidos:

Marco regulador:
− Papel de la Organización de Aviación Civil Internacional.
− Papel de la Comisión Europea.
− Papel de la EASA.
− Papel de los Estados miembros y las autoridades nacionales de aviación.
− Reglamento (UE) n°1321/2014 de la Comisión, de 26 de noviembre de 2014
− Reglamento (UE) 2018/1139, de 4 de julio de 2018.
− Reglamento (UE) 748/2012 y (UE) 1324/2014.
− Relación entre los diferentes anexos (Partes), como la Parte 21, la Parte M, la Parte 145, la Parte 66, la Parte 147 y Reglamento (UE) 965/2012.
Personal certificador – Mantenimiento:
− Comprensión detallada de la Parte 66.

CVE-2019-6567

Empresas de mantenimiento aprobadas:
− Comprensión detallada de la Parte 145 y de la Parte M, subparte F.
Operaciones aéreas:
− Comprensión detallada de EU nº 965/2012.
− Certificado de Operador Aéreo.
− Responsabilidades del operador, en especial respecto al mantenimiento de la aeronavegabilidad y al mantenimiento.
− Programa de mantenimiento de la aeronave.
− MEL//CDL.
− Documentos que deben llevarse a bordo.
− Letreros de aeronaves (marcas).
Certificación de aeronaves, componentes y equipos:
− Generalidades.
− Comprensión general de la Parte 21 y especificaciones de certificación de la EASA CS-23, 25, 27, 29.
− Documentos.
− Certificado de aeronavegabilidad. Certificados restringidos de aeronavegabilidad y autorización de vuelo.
− Certificado de matrícula.
− Certificado de niveles de ruido.
− Distribución del peso.
− Licencia y autorización de emisora de radio.
Mantenimiento de aeronavegabilidad:
− Comprensión detallada de las disposiciones de la Parte 21 relativas al mantenimiento de la aeronavegabilidad.
− Comprensión detallada de la Parte M.
Requisitos nacionales e internacionales aplicables para (si no son anulados por los requisitos de la UE):
− Programas de mantenimiento, inspecciones y comprobaciones de mantenimiento.
− Directivas de aeronavegabilidad.
− Boletines de servicio, información de servicio de fabricantes.
− Modificaciones y reparaciones.
− Documentación de mantenimiento: manuales de mantenimiento, manual de reparación estructural, catálogo ilustrado de componentes, entre otras.
− Lista maestra de equipamiento mínimo, lista de equipamiento mínimo, lista de desviaciones de despacho.
− Mantenimiento de la aeronavegabilidad.
− Equipamiento mínimo – Vuelos de prueba.
− Requisitos de mantenimiento y despacho ETOPS.
− Operaciones en todo tiempo, operaciones de categoría 2/3.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación básica en aspectos legislativos, necesaria para desempeñar las funciones de organización y desarrollo del mantenimiento según la normativa que le es de aplicación.
La concreción de las funciones de organización y desarrollo del mantenimiento incluye aspectos como:
− Conocer el alcance y las limitaciones del mecánico en el entorno del mantenimiento.
− Conocer los requisitos que se deben cumplir para mantener la capacidad adquirida.
− Conocer el alcance y las limitaciones del centro en el que desempeña sus funciones.
− Conocer el marco legislativo que regula su profesión.
Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en:
− Realizar las funciones de mantenimiento aeronáutico siguiendo los procesos que indica la normativa.
− Realizar las funciones del mantenimiento aeronáutico sin comprometer a seguridad de la aeronavegabilidad de las aeronaves o elementos.
− Realizar las competencias profesionales que según la normativa aeronáutica son de aplicación al mecánico en cada situación.
La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a) y n) del ciclo formativo y las competencias a) y n) del título.
Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

CVE-2019-6567

− Relacionar las normativas con los sistemas de planificación y organización.
− Selección las normas para la realización de la actividad profesional.
− Definición de procedimientos basados en la normativa.
− Definición de informes tipo.

Módulo Profesional: Aerodinámica, estructuras y sistemas eléctricos y de aviónica de aviones con motor de turbina.
Equivalencia en créditos ECTS: 5.
Código: 1438.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Caracteriza los sistemas de instrumentación analógicos y digitales en cabina interpretando su funcionamiento, tipos y disposición en las aeronaves de motor de turbina de gas, reemplazándolos cuando sea necesario.

Criterios de evaluación:

a) Se ha definido el sistema de Pitot-Estática junto con los instrumentos de «datos de aire básicos» como altímetro, anemómetro y variómetro.
b) Se han realizado cálculos del efecto de la presión atmosférica y el principio de actuación sobre los instrumentos de datos de aire.
c) Se ha identificado el sistema y la función del computador de datos de aire ADC, en los sistemas de instrumentación digitales.
d) Se han identificado los instrumentos giroscópicos en cabina.
e) Se han interpretado las indicaciones que ofrecen los instrumentos giroscópicos.
f) Se ha descrito el principio básico de funcionamiento, así como los diferentes métodos eléctricos, neumáticos, de vacío, entre otros, de producción del efecto giroscópico en instrumentos.
g) Se han enumerado los instrumentos de funcionamiento magnético, y caracterizado el funcionamiento tanto de instrumentos de indicación directa como a distancia (flux valves).
h) Se ha identificado el funcionamiento de los indicadores de entrada en pérdida, ángulo de ataque y los dispositivos/sensores de seguridad y alerta asociados.
i) Se han identificado otros sistemas de instrumentación en aeronaves como los indicadores de parámetros de motor, sistema hidráulico, eléctrico y el sistema de indicación mediante Glass-Cockpit.
j) Se han realizado desmontaje, reemplazo y montaje de indicadores en cabina, siguiendo las especificaciones de la documentación técnica requerida.

RA 2. Caracteriza los sistemas de aviónica, piloto automático, comunicaciones y sistemas de navegación, interpretando su funcionamiento y disposición en las aeronaves de motor de turbina de gas, reemplazando elementos cuando sea necesario.

Criterios de evaluación:

a) Se ha reconocido el sistema de piloto automático en aeronaves y los elementos funcionales que intervienen.
b) Se han identificado los diferentes instrumentos de indicación y gobierno de piloto automático en cabina.
c) Se han reconocido los sistemas de navegación en aeronaves y los elementos funcionales que intervienen.
d) Se han identificado en cabina los diferentes instrumentos de indicación y gobierno del sistema de navegación.
e) Se han reconocido los sistemas de comunicaciones en aeronaves y los elementos funcionales que intervienen.
f) Se han identificado en cabina los diferentes instrumentos de indicación y gobierno del sistema de comunicaciones.
g) Se han identificado los diferentes equipos electrónicos LRU que intervienen en el sistema de piloto automático, navegación y comunicaciones en las aeronaves.

CVE-2019-6567

h) Se ha interpretado el manual para realizar con seguridad la extracción de elementos LRU, y seleccionar las herramientas y útiles necesarias.
i) Se ha realizado la extracción y reemplazo de elementos LRU relativas a piloto automático, navegación y comunicaciones.
j) Se han verificado los procedimientos realizados, observando una actitud metódica y ordenada en la utilización de las herramientas y manuales.

RA 3. Caracteriza el sistema eléctrico de las aeronaves interpretando el funcionamiento de las diferentes partes, generación, regulación, distribución, inversión, transformación, rectificación y protección que intervienen en las aeronaves de motor de turbina.

Criterios de evaluación:

a) Se han realizado cálculos de dimensionamiento y conexionado de baterías para alimentación de aviones.
b) Se han especificado los procesos de instalación, desinstalación y localización de baterías en aviones de turbina.
c) Se han especificados los métodos de recarga de baterías en aviación.
d) Se han descrito los diferentes métodos de producción de electricidad en aeronaves de motor turbina para suministro de energía continua, energía alterna y suministro de energía de emergencia.
e) Se han realizado cálculos de las corrientes de carga y suministro de potencia en función de los parámetros propios de las máquinas eléctricas que pueden entregar los diferentes equipos de suministro de energía continua, alterna y energía de emergencia.
f) Se ha especificado el funcionamiento y utilidad de los diferentes métodos, elementos y componentes de protección eléctrica en instalaciones eléctricas en las aeronaves.
g) Se han reconocido los métodos de distribución de potencia y energía en aviones, y los tipos de barras que instalan.
h) Se han especificado los diferentes sistemas de regulación de tensión y control de campo excitado en dinamos, alternadores que utilizan las aeronaves.
i) Se han especificado los métodos de conversión de energía de corriente alterna a continua distinguiendo los tipos de inversores, transformadores y rectificadores que se utilizan en las aeronaves.
j) Se han identificado los diferentes métodos, equipos y necesidad de suministrar energía desde tierra a los aviones de motor de turbina de gas.

RA 4. Caracteriza los distintos tipos de luces en aeronaves interpretando el funcionamiento, necesidad y disposición en las aeronaves de motor de turbina.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido las diferentes zonas de iluminación de las aeronaves.
b) Se han descrito los sistemas de iluminación de las cabinas de vuelo y pasaje.
c) Se han identificado los diferentes compartimentos iluminados en las aeronaves.
d) Se han localizado las luces exteriores de las aeronaves.
e) Se ha especificado el sistema de generación de tensiones y corrientes para luces exteriores de las aeronaves.
f) Se ha descrito el sistema de luces de emergencia, su iluminación y carga.
g) Se han identificado las especificaciones y requerimientos de la documentación aeronáutica del sistema de luces de las aeronaves (ATA 33).
h) Se han interpretado esquemas eléctricos de distribución de luces típicos de aeronaves de motor de turbina.

CVE-2019-6567

RA 5. Mantiene el sistema eléctrico y el sistema de luces de las aeronaves de motor turbina interpretando los procedimientos normalizados de trabajo.

Criterios de evaluación:

a) Se ha interpretado la documentación técnica relativa al suministro eléctrico de diversas aeronaves de motor turbina y enumerado posibles averías.
b) Se han realizado acorde con los manuales de mantenimiento tareas de desmontaje, inspección, recarga y montaje de baterías en aeronaves de motor turbina.
c) Se han seleccionado los medios, procedimientos, herramientas y útiles específicos para realizar el montaje y desmontaje de máquinas eléctricas de AC, DC y de emergencia en aviones de motor turbina.
d) Se han seleccionado los medios, procedimientos, herramientas y útiles específicos para realizar el montaje y desmontaje de inversores, transformadores y rectificadores en aviones de turbina.
e) Se han realizado medidas y comprobaciones de los dispositivos desmontados y analizado su avería.
f) Se han identificado posibles averías del sistema de luces en aeronaves de motor turbina.
g) Se han realizado procesos de cambio de luces y restitución de equipos de generación de tensiones de luces, basándose en los procedimientos y documentación adecuada.
h) Se ha verificado que tras las operaciones realizadas, tanto del sistema eléctrico como el de sistema de luces, se restituye la funcionalidad requerida.
i) Se ha observado una actitud ordenada y metódica en la realización de las labores de mantenimiento, y en la ordenación de herramientas y útiles.

RA 6. Caracteriza el sistema de (I.M.A.) aviónica modular integrada interpretando el sistema general de redes, los componentes de red y las funciones de los módulos que pueden conectarse.

Criterios de evaluación:

a) Se ha definido la evolución de los sistemas de aviónica y la interconexión de estos entre sí.
b) Se ha identificado la conexión y descrito la función de los diferentes equipos de red a partir de un modelo básico TCP/IP-OSI aplicados a las redes Ethernet.
c) Se han calculado velocidades de transmisión de bit, de baudios y ratio de error de bits (BER) que caracterizan la transmisión de datos en las redes y las comunicaciones full/half-duplex y simplex.
d) Se han definido diferentes tipos redes IMA y estándares comerciales.
e) Se han definido el funcionamiento y componentes de las redes IMA aplicadas a las ADCN (Aircraft Data Communication Network), basándose en diferentes estándares como Honywell, ARINC 429, ARINC 600, ARINC 615, ARINC 653, entre otros.
f) Se ha definido el concepto de «Open IMA» y los módulos multifunción CPIOM (Core Processing & I/O Module).
g) Se han definido los diferentes módulos y funciones que pueden integrarse en una red modular de aviónica.
h) Se han interpretado ejemplos de arquitecturas IMA instalados en aviones comerciales de última generación.

RA 7. Caracteriza los sistemas de mantenimiento a bordo de las aeronaves interpretando el funcionamiento, necesidad y aplicaciones de estos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los componentes de un sistema centralizado de mantenimiento.
b) Se ha definido el sistema de auto diagnóstico de los computadores (BITE).
c) Se han identificado los tipos de comunicación de los computadores con los sistemas mantenimiento.
d) Se han clasificado las categorías de fallo identificados por un sistema BITE.
e) Se han caracterizado las operaciones realizadas por un sistema centralizado de fallos.
f) Se ha interpretado la información presentada en pantallas o impresa de los datos analizados.
g) Se han analizado los sistemas de carga y descarga de datos en los computadores de las aeronaves.
h) Se han realizado prácticas en ordenador de análisis de averías mediante soportes documentales informatizados.

CVE-2019-6567

RA 8. Define las unidades y componentes que proporcionan el entretenimiento y permiten la comunicación de los pasajeros dentro de la aeronave, describiendo sus características.

Criterios de evaluación.

a) Se han definido los sistemas de intercomunicación de datos de cabina así como los elementos de operación, visualización y pruebas de las funciones de los sistemas de cabina.
b) Se han descrito las diferentes funciones del sistema asociadas a la cabina de pasajeros; avisos sonoros, luminosos, llamadas y luces, entretenimiento a bordo y de servicios de red.
c) Se han descrito las diferentes funciones del sistema asociadas a la cabina de tripulación; interfono de cabina y vuelo, interfono de servicio, señalización de la evacuación y servicios de red de cabina.
d) Se han tipificado las funciones de presentación y prueba del sistema de comunicación de cabina.
e) Se han interpretado los diferentes esquemas eléctricos y electrónicos asociados al sistema de cabina.
f) Se ha seleccionado la documentación relacionada con cada intervención.
g) Se ha realizado la identificación de diferentes LRUs y elementos fungibles de la cabina, realizando montajes básicos de elementos.
h) Se han identificado los diferentes cableados utilizados en el sistema de cabina, tanto para transmisiones internas, externas o en red.
i) Se han identificado las causas más probables de generación de las averías del sistema de cabina de acuerdo al TSM (Trouble Shooting Manual).
j) Se han observado las medidas de prevención de riesgos y protección ambiental indicadas en los manuales de mantenimiento.

RA 9. Caracteriza el sistema de gestión de información y tráfico aéreo definiendo sus características, arquitectura y prestaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha definido el sistema de gestión de información y tráfico aéreo como desarrollo en la transmisión de datos de las aeronaves y servidores de red.
b) Se han identificado las unidades y componentes principales de los sistemas de gestión de información.
c) Se han tipificado los sistemas de información dispuestos en la aeronave: información general, en la cabina de tripulación, para mantenimiento y para la cabina de pasaje.
d) Se han definido las operaciones e interfaz que realizan la unidad de gestión de información, identificando el software instalado en el sistema.
e) Se ha seleccionado la documentación relacionada con el sistema de gestión de información y tráfico aéreo.
f) Se han identificado los procesos de mantenimiento disponibles desde el sistema de mantenimiento a bordo.
g) Se han realizado operaciones de carga de software del sistema de gestión de información.
h) Se han identificado las pruebas operativas del sistema de gestión de información y tráfico aéreo, analizando averías típicas, de acuerdo al TSM (Trouble Shooting Manual).
i) Se han observado las medidas de prevención de riesgos y protección ambiental indicadas en los manuales de mantenimiento.

Duración: 135 horas.

Contenidos:

Sistemas de instrumentación/aviónica:
− Sistemas de instrumentación (ATA 31).
− Pitot estático: altímetro, anemómetro, variómetro.
− Giroscópicos: horizonte artificial, director de posición de vuelo, indicador de dirección, indicador de situación horizontal, indicador de viraje y deslizamiento, coordinador de virajes.
− Brújulas: de lectura directa, de lectura a distancia.

CVE-2019-6567

− Indicación del ángulo de ataque, sistemas de aviso de entrada en pérdida.
− Cabina de vuelo de cristal.
− Otros indicadores de sistemas de la aeronave.
Sistemas de aviónica:
− Fundamentos de la disposición y el funcionamiento de:
− Piloto automático (ATA 22).
− Comunicaciones (ATA 23).
− Sistemas de navegación (ATA 34).
Suministro eléctrico (ATA 24):
− Instalación y funcionamiento de baterías.
− Generación de suministro de corriente continua.
− Generación de suministro de corriente alterna.
− Generación de suministro de emergencia.
− Regulación de la tensión.
− Distribución de potencia.
− Inversores, transformadores y rectificadores.
− Protección de circuitos.
− Energía externa/generada en tierra.
Luces (ATA 33):
− Exteriores: navegación, anticolisión, aterrizaje, rodadura, hielo.
− Interiores: cabina de pasajeros, cabina de vuelo, compartimento de carga.
− Emergencia.
Aviónica modular integrada (ATA 42):
− Las funciones que pueden integrarse en los módulos de aviónica modular integrada (IMA) son, entre otras:
• Gestión del sangrado, control de la presión del aire, ventilación y control del aire, control de la ventilación del sistema de aviónica y de la cabina de vuelo, control de la temperatura, comunicación del tráfico aéreo, router de comunicación del sistema de aviónica, gestión de la carga eléctrica, supervisión del cortacircuitos, sistema eléctrico BITE, gestión del combustible, control de frenado, control de dirección, extensión y retracción del tren de aterrizaje, indicación de la presión de los neumáticos, indicación de la presión de óleo, control de la temperatura de los frenos, entre otras.
• Sistema central.
• Componentes de red.
Sistemas de mantenimiento a bordo (ATA 45):
− Ordenadores centrales de mantenimiento.
− Sistema de carga de datos.
− Sistema de biblioteca electrónica.
− Impresión.
− Supervisión de la estructura (supervisión de la tolerancia al daño).
Sistemas de cabina (ATA 44):
− Las unidades y componentes que proporcionan un medio de entretenimiento para los pasajeros y que permiten la comunicación dentro de la aeronave (Sistema de Intercomunicación de Datos de Cabina) y entre la cabina de la aeronave y las estaciones de tierra (servicio de red de cabina). Incluye las transmisiones de voz, datos, música y vídeo.
− El Sistema de Intercomunicación de Datos de Cabina proporciona una interfaz entre la cabina de vuelo/la tripulación de cabina y los sistemas de la cabina de pasajeros. Estos sistemas permiten el intercambio de datos de diferentes LRU relacionadas y normalmente se manejan mediante paneles manipulados por los asistentes de vuelo.
− El servicio de red de cabina suele estar formado por un servidor, que normalmente está conectado, entre otros, con los siguientes sistemas:
• Comunicación de datos/radio, sistema de entretenimiento en vuelo.
− El servicio de red de cabina permite realizar funciones como:
• Acceso a informes presalida/de salida.
• Correo electrónico/intranet/acceso a Internet.
• Base de datos de pasajeros.
− Sistema central de la cabina.
− Sistema de entretenimiento en vuelo.

CVE-2019-6567

− Sistema de comunicación externa.
− Sistema de memoria masiva de la cabina.
− Sistema de control de la cabina.
− Otros sistemas de la cabina.
Sistemas de información (ATA 46):
− Las unidades y componentes que proporcionan un medio de almacenaje, actualización y recuperación de información digital que se suelen presentar en papel, micropelícula o microficha. Incluye unidades destinadas al almacenamiento y la recuperación de información, como el almacenamiento masivo de la biblioteca electrónica y el controlador. No incluye unidades o componentes instalados para otros usos y compartidos con otros sistemas, como la impresora del puesto de pilotaje o pantallas de uso general.
− Algunos ejemplos típicos son los sistemas de gestión de la información y del tráfico aéreo y los sistemas de servidor en red.
− Sistema de información general de la aeronave.
− Sistema de información del puesto de pilotaje.
− Sistema de información de mantenimiento.
− Sistema de información de la cabina de pasajeros.
− Otros sistemas de información.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de ajustar, mantener y reparar el sistema eléctrico, el de luces y el sistema de instrumentación y aviónica, así como realizar test con sistemas electrónicos de mantenimiento a bordo en aeronaves de turbina de gas.
La concreción de la función de ajuste, mantenimiento y reparación del sistema eléctrico, de luces, de instrumentación y aviónica y el test de mantenimiento a bordo incluye aspectos como:
− Identificación de averías en el sistema eléctrico de aeronaves.
− Identificación de averías de los sistemas de instrumentación y aviónica.
− Resolución de averías de los sistemas de iluminación de las aeronaves.
− Ensayo de los sistemas de mantenimiento a bordo de las aeronaves.
− Identificación de la documentación en soporte digital.
Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:
− Procesos de calibración y ajustes de equipos e instrumentos.
− Mantenimiento en línea de las aeronaves.
− Mantenimiento en base de las aeronaves.
− Gabinetes técnicos y de análisis de averías.
− Verificación de reparaciones efectuadas en las aeronaves.
La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), f), j), q), r), s), v), w) y x) del ciclo formativo, y las competencias a), b), f), j), q), r), t), u), y v) del título.
Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:
− La interpretación, inspección y resolución de fallos de los sistemas aviónicos y de instrumentación y representación de datos.
− El funcionamiento, inspección y resolución de fallos del sistema eléctrico en aeronaves de turbina.
− El funcionamiento, inspección y resolución de fallos del sistema de luces en aeronaves de turbina.
− El funcionamiento y utilización del sistema de mantenimiento a borde en aeronaves de turbina de gas.
− Interpretación y manejo de documentación técnica.

CVE-2019-6567

Módulo Profesional: Aerodinámica, estructuras y sistemas de mandos de vuelo de aviones con motor de turbina.
Equivalencia en créditos ECTS: 7.
Código: 1439.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

RA 1. Define el funcionamiento de los sistemas de mandos de vuelo y sus efectos aerodinámicos en las aeronaves analizando su constitución y los sistemas de actuación asociados a los mismos.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado los mandos de vuelo que posee una aeronave, siguiendo los criterios estandarizados para la industria aeronáutica.
b) Se ha definido el control que se hace con los mandos de vuelo.
c) Se han Identificado los compensadores de las superficies de mando.
d) Se ha definido el funcionamiento de los diferentes sistemas de mandos de vuelo y sus sistemas de control y actuación.
e) Se ha justificado aerodinámicamente la utilización de superficies hipersustentadoras y de aumento de resistencia en las aeronaves.
f) Se han definido las funciones de los dispositivos hipersustentadores y de las superficies de aumento de resistencia.
g) Se han clasificado los diferentes tipos de hipersustentadores.
h) Se han definido los efectos que, la utilización de los diferentes tipos de dispositivos hipersustentadores y de elementos de aumento de la resistencia, provocan en las superficies aerodinámicas.
i) Se ha definido el efecto del barrido de las hélices.
j) Se ha obtenido el efecto de la componente vertical del empuje de los reactores.

RA 2. Define los efectos inducidos en las fuerzas aerodinámicas generadas en la aeronave y de sus coeficientes asociados en vuelo a alta velocidad analizando la compresibilidad del aire en función del número de Mach de vuelo.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido los diferentes estados de vuelo de las aeronaves a grandes velocidades.
b) Se han relacionado los efectos derivados de la compresibilidad del aire con las variaciones que sufren los coeficientes de sustentación, de resistencia y las fuerzas aerodinámicas en el vuelo a alta velocidad.
c) Se ha comprendido el origen de las ondas de choque y se han diferenciado los tipos de ondas que se originan.
d) Se han identificado los factores que afectan al flujo de aire de admisión al motor en aeronaves a alta velocidad.
e) Se han descrito las diferencias entre el nº de Mach y el nº del Mach crítico.
f) Se han clasificado los distintos tipos de techo de vuelo de una aeronave.
g) Se han definido los principales métodos utilizados para minimizar los efectos producidos por la compresibilidad.

RA 3. Identifica la constitución de la estructura de una aeronave así como la funcionalidad y requerimientos solicitados a sus elementos analizando los requisitos de aeronavegabilidad de la misma.

Criterios de evaluación:

a) Se ha definido en qué consiste la estructura de una aeronave y la función que desempeña.
b) Se han descrito los diferentes componentes que constituyen la «célula» de una aeronave.
c) Se han clasificado los componentes de la estructura por categorías o grupos, siguiendo los criterios estandarizados para la industria aeronáutica.

CVE-2019-6567

d) Se han identificado las cargas, esfuerzos y deformaciones estructurales a las que se ven sometidas las aeronaves.
e) Se ha utilizado la terminología designada para los elementos que componen la estructura, usando su sistema de identificación particular por zonas y secciones.
f) Se han definido los principios de la denominada «Estructura a Prueba de Fallos», así como los conceptos «Safe-Life» (vida segura) y «Fail-Safe» (a prueba de fallos).
g) Se ha descrito la necesidad de utilizar instalaciones de desagüe y ventilación así como la de protección contra rayos, puesta a tierra y colocación de instalaciones de sistemas.
h) Se han diferenciado las distintas instalaciones existentes en la célula y el funcionamiento básico de las mismas.

RA 4. Justifica los procesos de construcción de aeronaves relacionando las medidas de protección y seguridad requeridas con las técnicas de montaje utilizadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido los requerimientos de solidez que se precisan en el montaje de los diferentes componentes de la estructura de una aeronave.
b) Se han descrito los diferentes métodos de construcción de los elementos que conforman un fuselaje.
c) Se han identificado las normas de seguridad y prevención de riesgos laborales y de protección ambiental que hay que observar en la construcción y montaje de aeronaves.
d) Se han diferenciado las distintas formas de ensamblaje entre componentes de un fuselaje.
e) Se ha justificado la necesidad de construcción de elementos de refuerzo y revestimientos.
f) Se han definido los principales métodos de protección y limpieza superficial.
g) Se ha justificado la simetría de la célula.
h) Se han definido los distintos métodos de alineación y comprobación de la simetría.
i) Se han realizado inspecciones de los diferentes componentes de la célula y elementos de refuerzo de esta, en cuanto su solidez, ensamblaje, protección, limpieza, alineación y simetría.

RA 5. Realiza operaciones de mantenimiento de la estructura y mandos de vuelo de una aeronave aplicando los procedimientos establecidos en los manuales y órdenes técnicas.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado los procedimientos de trabajo y la reglamentación que hay que aplicar en las tareas de inspección.
b) Se han realizado inspecciones de integridad estructural y mandos de vuelo e instalaciones existentes en la célula.
c) Se han efectuado trabajos de montaje, desmontaje y sustitución de elementos estructurales de las aeronaves, mandos de vuelo e instalaciones existentes en la célula aplicando los procedimientos especificados en los manuales y órdenes técnicas.
d) Se han reparado elementos estructurales de las aeronaves, mandos de vuelo e instalaciones existentes en la célula.
e) Se han utilizado los equipos de diagnóstico de fallos, detección de grietas y deformaciones estructurales.
f) Se ha identificado averías o fallos de sistemas de mandos de vuelo determinando procedimientos de aislamiento de fallo.
g) Se han realizado tareas de instalación y extracción de descargadores de estática, según procedimientos y manuales establecidos.
h) Se han llevado a cabo tareas de calibración y ajuste de elementos estructurales y mandos de vuelo e instalaciones existentes en la célula.
i) Se han observado la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en el desarrollo de todas las operaciones.

CVE-2019-6567

RA 6. Define las condiciones de anclaje y equilibrado de distintos elementos de la aeronave describiendo las técnicas de fabricación y montaje utilizadas.

Criterios de evaluación:
a) Se han descrito los principales métodos de fabricación de un fuselaje.
b) Se han diferenciado los principales métodos de sellado de un fuselaje.
c) Se han establecido las diferencias de las distintas técnicas de anclaje entre el fuselaje y las alas, las superficies de mando, los estabilizadores, los elementos hipersustentadores y las superficies de aumento de la resistencia.
d) Se ha descrito la importancia del equilibrado de las superficies de mando.
e) Se han definido las técnicas de equilibrado de las superficies de mando.
f) Se han diferenciado las distintas técnicas de anclaje entre fuselaje y bancadas de motor (góndolas/voladizos).
g) Se han diferenciado las distintas técnicas de anclaje entre fuselaje y tren de aterrizaje.
h) Se han definido las diferentes técnicas de instalación de asientos y sistemas de carga de mercancía, con otros elementos de la aeronave.
i) Se han seleccionado los sistemas de seguridad más adecuados, resaltando la seguridad, el orden y la limpieza en la realización de tareas en una aeronave así la necesidad de cumplir los requisitos de salud laboral y de impacto medioambiental.
j) Se han pormenorizado los principales métodos de almacenamiento de combustible en un fuselaje.

Duración: 170 horas.

Contenidos:

Teoría de vuelo:
a) *Aerodinámica del avión y mandos de vuelo:*
− Funcionamiento y efecto de:
• Mando de alabeo: alerones y spoilers.
• Mando de cabeceo: timón de profundidad, estabilizadores, estabilizadores de incidencia variable y mando delantero (canard).
• Mando de guiñada y limitadores de timón de dirección.
− Control mediante elevones y timón de profundidad y dirección.
− Dispositivos hipersustentadores: ranuras (slots), aletas de ranura (slats), flaps, flaperones.
− Elementos que aumentan la resistencia: spoilers, amortiguadores de sustentación, frenos aerodinámicos.
− Efectos de los «wing fences» y los bordes de ataque de diente de sierra.
− Control de la capa límite mediante el uso de generadores de torbellinos, cuñas de pérdida o dispositivos de borde de ataque.
− Funcionamiento y efecto de las aletas compensadoras, aletas de equilibrio y desequilibrio (ataque), servoaletas, aletas de resorte, centrado de masa, desviación de superficies de mando, paneles de equilibrio aerodinámico.
b) *Vuelo a alta velocidad:*
− Velocidad del sonido, vuelo subsónico, vuelo transónico y vuelo supersónico.
− Número de Mach, número de Mach crítico, sacudida por compresibilidad, onda de choque, calentamiento aerodinámico y regla del área:
− Factores que afectan al flujo de aire en la admisión del motor en aeronaves a alta velocidad.
− Efectos de la flecha en el número de Mach crítico.
Estructuras de células - Conceptos generales:
a) *Requisitos de aeronavegabilidad para resistencia estructural:*
− Clasificación de estructuras: primaria, secundaria y terciaria.
− Concepto de «a prueba de fallos», vida segura y tolerancia al daño.
− Sistemas de identificación de zonas y secciones transversales.
− Esfuerzo, deformación, flexión, compresión, esfuerzo cortante, torsión, tensión, esfuerzo circunferencial, fatiga.
− Instalaciones de desagüe y ventilación.
− Instalaciones de sistemas.
− Instalaciones de protección contra rayos.
− Puesta a tierra de la aeronave.

CVE-2019-6567

b) *Métodos de construcción de:*
− Fuselaje con revestimiento sometido a esfuerzos, conformadores, larguerillos, largueros, mamparos, cuadernas, chapas de refuerzo, montantes, anclajes, vigas, estructuras del piso, refuerzos, métodos de revestimiento, protección anticorrosión, alas, empenaje y anclajes de motores.
− Técnicas de montaje de estructuras: remachado, empernado, unión con adhesivos.
− Métodos de protección superficial: cromado, anodizado, pintura.
− Limpieza de superficies.
− Simetría de la célula: métodos de alineación y comprobación de la simetría.
Estructura de la célula – Aviones:
a) *Fuselaje (A.T.A. 52/53/56):*
− Fabricación y sellado de la presurización.
− Anclajes de alas, estabilizadores, voladizos y tren de aterrizaje.
− Instalación de asientos y sistemas de carga de mercancía.
− Puertas y salidas de emergencia: estructura, mecanismos, funcionamiento y dispositivos de seguridad.
− Estructura y mecanismos de las ventanas y parabrisas.
b) *Alas (A.T.A. 57):*
− Estructura.
− Almacenamiento de combustible.
− Anclajes de tren de aterrizaje, voladizos, superficies de mando y elementos hipersustentadores y aumento de resistencia.
c) *Estabilizadores (A.T.A. 55):*
− Estructura.
− Anclajes de las superficies de mando.
d) *Superficies de mando de vuelo (A.T.A. 55/57):*
− Estructura y anclajes.
− Equilibrado: masa y aerodinámica.
e) *Góndolas/voladizos (A.T.A. 54):*
− Estructura.
− Mamparos cortafuegos.
− Bancadas de motor.
Mandos de vuelo (A.T.A. 27):
− Mandos principales: alerones, timón de profundidad, timón de dirección, spoilers.
− Control de compensación.
− Control de carga activa.
− Dispositivos hipersustentadores.
− Amortiguador de sustentación, frenos aerodinámicos.
− Funcionamiento del sistema: manual, hidráulico, neumático, eléctrico, mando electrónico.
− Sensación artificial, amortiguador de guiñada, compensación de Mach, limitador del timón de dirección, sistemas de blocaje contra ráfagas.
− Equilibrado y reglaje.
− Sistema de protección y alerta de entrada en pérdida.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para conocer la estructura de las aeronaves, y sus diferentes superficies de mando y control así como la función de mantenimiento de los sistemas estructurales y de superficies de mando y control de las aeronaves.
La concreción de la función de mantenimiento Incluye aspectos básicos como:
− Interpretación y manejo de documentación técnica.
− Identificación, visualización y clasificación de los diferentes elementos.
− Visualización de técnicas de ensamblaje, ajuste y utilización de materiales compuestos para la fabricación y ensamblaje entre elementos.
− Utilización de equipos de comprobación, diagnóstico de fallos, detección de grietas y deformaciones de elementos.

CVE-2019-6567

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:
− Inspección de estado y mantenimiento de la aeronave.
− Ensamblaje de elementos estructurales, superficies de mando, hipersustentación, resistencia, control y compensación que la conforman, instalaciones utilitarias y de protección estructural.
− Montaje, desmontaje y verificación de elementos estructurales y superficies de mando y control.
− Resolución de fallos mediante equipos de comprobación, diagnóstico de fallos, detección de grietas y deformaciones.
La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos a), d), e), h), j), m), n), ñ), q), r), s), v), w) y x) del ciclo formativo, y las competencias a), d), e), h), j), m), n), ñ) q), r), t), u), y v) del título.
Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:
− Visualización, identificación y clasificación de elementos estructurales de aeronaves, de los diferentes sistemas existentes de construcción de elementos estructurales.
− Visualización, identificación y clasificación de superficies de mando, hipersustentación, resistencia, control y compensación.
− Técnicas de construcción y ensamblaje.
− Manejo de materiales compuestos.
− Interpretación y manejo de documentación técnica siguiendo el criterio estándar A.T.A.
− Técnicas de inspección, mantenimiento, instalación, reparación y verificación.

Módulo Profesional: Aerodinámica, estructuras y sistemas hidráulicos, neumáticos y tren de aterrizaje del avión.
Equivalencia en créditos ECTS: 8.
Código: 1440.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Caracteriza el funcionamiento del sistema de tren de aterrizaje de aviones, describiendo la función de cada uno de sus elementos constitutivos.

Criterios de evaluación:

a) Se han enumerado los diferentes diseños de tren de aterrizaje según el tipo de aeronave y su funcionalidad.
b) Se han identificado los componentes estructurales del tren de aterrizaje especificando su función y modo de actuación.
c) Se han descrito los componentes y circuitos hidráulicos que constituyen el sistema de accionamiento y blocaje del tren de aterrizaje.
d) Se ha especificado la función y modo de actuación de este sistema.
e) Se han identificado los diferentes dispositivos mecánicos e hidráulicos, del sistema de frenos y antiskid del tren de aterrizaje.
f) Se han descrito los sistemas de dirección del tren de aterrizaje.
g) Se han identificado los diferentes tipos de neumáticos.
h) Se han identificado los dispositivos de detección de toma de tierra.
i) Se han descrito los sistemas de control del tren de aterrizaje y sus parámetros de actuación.

RA 2. Mantiene el sistema del tren de aterrizaje del avión interpretando los procedimientos establecidos en los manuales específicos y la aplicación de las normas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha comprobado la actuación de los sistemas de blocaje mecánicos del tren de aterrizaje.
b) Se ha inspeccionado el estado de los amortiguadores, identificando las posibles fugas.

CVE-2019-6567

c) Se ha comprobado la correcta actuación de los sistemas hidráulicos del tren de aterrizaje, verificando el estado de la instalación.
d) Se ha descrito el proceso de verificación y sustitución de los neumáticos.
e) Se ha verificado el funcionamiento del sistema de frenos normal y de emergencia y del sistema antideslizamiento (antiskid).
f) Se ha comprobado la actuación del sistema de dirección del tren de aterrizaje.
g) Se ha comprobado el estado funcional de los dispositivos de detección de toma de tierra de la aeronave.
h) Se han identificado todos los parámetros de indicación y aviso correspondientes al tren de aterrizaje.
i) Se han seleccionado los manuales adecuados así como las herramientas y utillajes específicos para las operaciones sobre el tren de aterrizaje.
j) Se han observado todas las normas de seguridad y prevención de riesgos laborales pertinentes.

RA 3. Caracteriza el sistema de combustible del avión, describiendo la actuación de sus elementos constitutivos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los distintos tipos de depósitos presentes en las aeronaves.
b) Se han indicado las diferentes ubicaciones de los depósitos de combustible en el avión y su influencia en la estabilidad de vuelo.
c) Se han identificado los componentes hidráulicos que forman parte del sistema de combustible y descrito su actuación.
d) Se han descrito los circuitos de carga, trasvase y drenaje de depósitos, y alimentación directa y cruzada de combustible a los motores.
e) Se han especificado las condiciones de aplicación del sistema de expulsión de combustible en vuelo.
f) Se han especificado los principales tipos de combustibles empleados en aviación y sus características.

RA 4. Mantiene el sistema de combustible de la aeronave aplicando las normas y procedimientos establecidos en los manuales específicos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha verificado la estanqueidad de los depósitos.
b) Se han identificado y verificado el estado de los circuitos hidráulicos pertenecientes al sistema de combustible.
c) Se han descrito los procedimientos de vaciado, drenaje, ventilación y llenado de los depósitos, así como el trasvase de combustible entre los diferentes depósitos de la aeronave.
d) Se han identificado en manuales las comprobaciones que hay que realizar en el sistema.
e) Se han realizado las comprobaciones indicadas en los manuales sobre los sistemas de combustible de equilibrado de la aeronave.
f) Se han realizado las comprobaciones indicadas en el manual de las bombas, conducciones y valvulería del sistema de combustible.
g) Se han identificado todos los parámetros de indicación y aviso del sistema de combustible.
h) Se han realizado ajustes de los parámetros de indicación y aviso.
i) Se han observado todas las normas de seguridad y prevención de riesgos laborales pertinentes.

RA 5. Caracteriza el sistema de generación de potencia hidráulica en el avión analizando su funcionamiento y aplicaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito la función que realiza el sistema hidráulico.
b) Se han identificado las utilizaciones de la potencia hidráulica en la aeronave.
c) Se han definido los distintos sistemas hidráulicos del avión especificando sus diferencias.

CVE-2019-6567

d) Se han descrito los componentes fundamentales de los sistemas de generación de potencia hidráulica presentes en el avión.
e) Se ha definido el funcionamiento de los sistemas de generación de potencia hidráulica.
f) Se han identificado los circuitos hidráulicos correspondientes al sistema de generación y distribución de potencia hidráulica en el avión.
g) Se ha descrito la actuación de los grupos de generación de presión de emergencia del avión (PTU, RAT).
h) Se ha definido la constitución de los sistemas de indicación y aviso.
i) Se han identificado las características de la interfaz con otros sistemas.

RA 6. Mantiene el sistema de generación de potencia hidráulica según las normas y procedimientos establecidos en los manuales específicos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado, en el avión, los diferentes sistemas hidráulicos y sus componentes fundamentales.
b) Se han realizado las operaciones de mantenimiento, sustitución programada y comprobación del correcto funcionamiento de los sistemas hidráulicos y de su interfaz con otros sistemas.
c) Se han efectuado pruebas de funcionamiento de los grupos de generación de presión, midiendo las presiones de funcionamiento.
d) Se han medido parámetros de accionamiento y presiones de funcionamiento en los grupos de generación de presión de emergencia (PTU, RAT…).
e) Se han identificado posibles fallos en los grupos de generación de presión y en los grupos de generación de presión de emergencia.
f) Se han identificado todos los parámetros de indicación y aviso del sistema hidráulico.
g) Se han observado todas las normas de seguridad y prevención de riesgos laborales pertinentes.

RA 7. Describe los sistemas de presurización y aire acondicionado del avión, especificando la función de sus componentes básicos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los ciclos termodinámicos de operación de los diferentes dispositivos de aire acondicionado.
b) Se han identificado los parámetros más significativos del ciclo termodinámico.
c) Se han descrito las distintas fuentes de suministro de aire para los sistemas de presurización y de aire acondicionado.
d) Se han especificado los elementos constitutivos de los paquetes de aire acondicionado del avión y su funcionamiento.
e) Se han identificado todos los componentes del sistema de presurización, especificando su función.
f) Se ha explicado la actuación del sistema de presurización de cabina para las diferentes condiciones de vuelo del avión.
g) Se han definido los controles que hay que realizar en los sistemas de presurización.
h) Se han identificado los dispositivos de protección para la seguridad y alerta de los sistemas de presurización.

RA 8. Mantiene los sistemas de presurización y aire acondicionado del avión según las normas y procedimientos establecidos en los manuales específicos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el sistema de distribución de aire a cabina.
b) Se ha actuado sobre los mecanismos específicos según los modos de regulación de la temperatura, humedad y caudal de aire.
c) Se ha comprobado la actuación de los mecanismos reguladores de control de la presión en cabina.
d) Se han descrito las actuaciones de seguridad del sistema de presurización.

CVE-2019-6567

e) Se han verificado las condiciones de actuación de los dispositivos de seguridad del sistema de presurización.
f) Se han identificado todos los parámetros de indicación y aviso del sistema de aire acondicionado.
g) Se ha verificado el funcionamiento de los dispositivos de indicación y aviso del sistema de aire acondicionado.
h) Se han observado todas las normas de seguridad y prevención de riesgos laborales pertinentes.

RA 9. Mantiene el sistema neumático y de vacío, según las normas y procedimientos establecidos en los manuales específicos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito la función y necesidad del sistema neumático y de vacío.
b) Se han identificado los constituyentes que configuran el sistema, especificando la función de cada uno de ellos.
c) Se han identificado las diferentes fuentes de suministro de aire a presión.
d) Se han descrito los sistemas de sangrado de aire presurizado desde el motor de reacción.
e) Se ha interpretado correctamente la influencia del sangrado sobre la actuación del motor.
f) Se han interpretado correctamente las indicaciones y señales de aviso del sistema neumático procediendo según manuales.
g) Se ha actuado sobre los parámetros de regulación de presión.
h) Se han verificado la funcionalidad de la interfaz con otros sistemas.

Duración: 170 horas.

Contenidos:

Tren de aterrizaje (ATA 32):
− Estructura, amortiguación.
− Sistemas de extensión y retracción: normales y de emergencia.
− Indicaciones y avisos.
− Ruedas, frenos, sistemas antideslizamiento y de frenado automático.
− Neumáticos.
− Dirección.
− Dispositivo de detección de toma de tierra.
Sistemas de combustible (ATA 28):
− Descripción del sistema.
− Depósitos de combustible.
− Sistemas de suministro.
− Vaciado, purga y drenaje.
− Alimentación cruzada y transferencia.
− Indicaciones y avisos.
− Reabastecimiento y vaciado de combustible.
− Sistemas de combustible de equilibrado longitudinal.
Potencia hidráulica (ATA 29):
− Descripción del sistema.
− Fluidos hidráulicos.
− Depósitos y acumuladores hidráulicos.
− Generación de presión: eléctrica, mecánica, neumática.
− Generación de presión de emergencia.
− Filtros.
− Regulación de presión.
− Distribución de potencia.
− Sistemas de indicación y aviso.
− Interfaz con otros sistemas.
Aire acondicionado y presurización de cabina (ATA 21):
− Suministro de aire.

CVE-2019-6567

− Fuentes de suministro de aire, incluidos el sangrado del motor, la APU y grupos de tierra.
− Aire acondicionado.
− Sistemas de aire acondicionado.
− Máquinas de ciclo de aire y de vapor.
− Sistemas de distribución.
− Sistemas de control del caudal, la temperatura y la humedad.
− Presurización.
− Sistemas de presurización.
− Control e indicación, incluidas las válvulas de regulación y seguridad.
− Reguladores de la presión en cabina.
− Dispositivos de seguridad y alerta.
− Dispositivos de protección y alerta.
Sistemas neumáticos y de vacío (ATA 36):
− Descripción del sistema.
− Fuentes: motor/APU, compresores, depósitos, suministro en tierra.
− Regulación de la presión.
− Distribución.
− Indicaciones y avisos.
− Interfaz con otros sistemas.

Orientaciones pedagógicas.
Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas, hidráulico, tren de aterrizaje, combustible, presurización y aire acondicionado y neumático y de vacío del avión de turbina.
La concreción de las funciones de mantenimiento incluye aspectos como:
− Conocimiento general del funcionamiento de los sistemas del avión y sus componentes.
− Identificación de averías en los diferentes sistemas del avión.
− Realización de operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo sobre los sistemas del avión.
− Utilización de los manuales y documentación técnica requerida.
Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:
− La descripción general del funcionamiento de los sistemas del avión.
− El diagnóstico de averías sobre los sistemas del avión.
− Realización de operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo sobre los sistemas del avión conforme a la normativa aplicable.
La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales l),m), n), q), r), s), v), w) y x) del ciclo formativo y las competencias k), l), m), q), r), t), u), y v) del título.
Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:
− Interpretación y manejo de documentación técnica.
− Identificación de averías en los diferentes sistemas del avión.
− Aplicación de las técnicas de mantenimiento, sustitución y reparación de componentes y equipos relacionados con los sistemas del avión.
− Comprobación del funcionamiento, pérdidas y actuaciones del sistema hidráulico de la aeronave.

CVE-2019-6567

Módulo Profesional: Aerodinámica, estructuras y sistemas de oxígeno, aguas y protección de aviones.
Equivalencia en créditos ECTS: 5.
Código: 1441.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Caracteriza el sistema de oxígeno de una aeronave, analizando sus componentes y las precauciones a tener en cuenta.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los distintos tipos de almacenamiento de oxígeno en aeronaves así como sus sistemas asociados, carga, mantenimiento y distribución.
b) Se han definido los sistemas utilizados de reparto tanto para cabina de pasaje como para cabina de vuelo.
c) Se han descrito los sistemas utilizados de regulación, así como los distintos tipos de máscaras.
d) Se han definido los tipos de instalación dependiendo del tipo de aeronave.
e) Se han identificado los sistemas de indicación y avisos así como los sistemas de seguridad incluyendo precauciones durante el mantenimiento.
f) Se ha verificado el funcionamiento de los sistemas de regulación del suministro.
g) Se han realizado operaciones para determinar fugas en el sistema.
h) Se han identificado los periodos de vida limitada de los cilindros de oxígeno.
i) Se han descrito los sistemas de seguridad en el mantenimiento de sistemas de oxígeno.

RA 2. Caracteriza los sistemas de extinción y aviso de incendios, detección de llamas, humos y de sobretemperatura, realizando las operaciones de testeo y verificación de los mismos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito distintos tipos de fuego así como la clasificación de las zonas de una aeronave en función del tipo de fuego que se pueda producir.
b) Se han clasificado los sistemas de detección de fuego, humos y de sobretemperatura.
c) Se han descrito los distintos sistemas de extinción tanto fijos como portátiles y los distintos métodos de distribución.
d) Se han identificado los sistemas de aviso en cabina del sistema anti incendios.
e) Se ha efectuado la verificación del sistema antiincendios desde cabina.
f) Se ha efectuado verificación externa del sistema antiincendios.
g) Se han verificado las líneas de evacuación del agente extintor por sobrepresión.
h) Se ha realizado la comprobación funcional de las sondas de temperatura del sistema.
i) Se han determinado los peligros del sistema de descarga utilizando squib.

RA 3. Realiza operaciones de mantenimiento en los sistemas de protección contra hielo y lluvia, seleccionando los procedimientos establecidos en la documentación técnica.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado los sistemas antihielo de una aeronave en sistemas neumáticos, eléctricos, químicos y de aire caliente.
b) Se han descrito los distintos componentes dentro de los sistemas de deshielo.
c) Se han localizado las zonas de protección de una aeronave.
d) Se han diferenciado los sistemas dependiendo de la zona a proteger.
e) Se han descrito los sistemas utilizados en los limpiaparabrisas, para la prevención de formación de hielo.
f) Se han efectuado reparaciones en botas antihielo de goma.
g) Se han efectuado cambios de botas eléctricas en sistemas anti hielo de hélices.

CVE-2019-6567

h) Se han sustituido escobillas del sistema antihielo de hélices.
i) Se ha verificado el timer control del sistema antihielo neumático.

RA 4. Caracteriza los sistemas de suministro, distribución, almacenaje, mantenimiento y desagüe de aguas en aeronaves describiendo su constitución y funcionamiento.

Criterios de evaluación:

a) Se ha caracterizado el sistema de aguas de una aeronave.
b) Se han diferenciado las partes del sistema en distribución, suministro y desagüe.
c) Se han descrito los procedimientos de mantenimiento de los sistemas de agua.
d) Se han definido los distintos métodos de desagüe y almacenamiento de aguas residuales.
e) Se han descrito las características de los sistemas utilizados en lavabos, y cocinas.
f) Se han definido las precauciones a tener en cuenta con referencia a la corrosión.

RA 5. Caracteriza los sistemas de seguridad relacionados con el mobiliario y accesorios, los sistemas de emergencia, disposición de equipos y carga describiendo su constitución y funcionamiento.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido los sistemas de emergencia en cabina de pasaje, distribución y uso.
b) Se han descrito los requisitos que deben cumplir los equipos electrónicos de emergencia.
c) Se han descrito los sistemas de seguridad en asientos de cabina, y pasaje, cinturones de seguridad y arneses.
d) Se ha identificado el sistema de disposición de cabina y equipos en cabina.
e) Se han descrito los sistemas de mobiliario y accesorios en cabina de pasaje, así como los sistemas de entretenimiento.
f) Se han descrito las instalaciones de cocina incluyendo sistemas de seguridad.
g) Se han definido los métodos de carga de equipaje y paquetería y los métodos de sujeción.
h) Se han definido los procedimientos de desmontaje del mobiliario de la cabina de mando y pasaje.

RA 6. Realiza operaciones de mantenimiento y reparación en el equipamiento y accesorios del avión aplicando los procedimientos establecidos en los manuales.

Criterios de evaluación:

a) Se ha seleccionado la documentación relacionada.
b) Se ha realizado el desmontaje y montaje de asientos y cinturones.
c) Se ha realizado el desmontaje de mobiliario según una revisión programada.
d) Se ha verificado el estado de los sistemas de emergencia.
e) Se han realizado operaciones de mantenimiento en los equipos de entretenimiento de cabina.
f) Se ha verificado el estado y operatividad de los equipos de carga.
g) Se ha efectuado el pesado y centrado de una aeronave.
h) Se ha verificado que el centro de gravedad se encuentra dentro de los límites indicados en el Manual de Vuelo de la Aeronave.
i) Se han observado las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en el desarrollo de las operaciones.

Duración: 105 horas.

CVE-2019-6567

Contenidos:

Oxígeno (ATA 35):
− Descripción del sistema: cabina de vuelo, cabina de pasajeros.
− Fuentes de suministro, almacenamiento, carga y distribución.
− Regulación del suministro.
− Indicaciones y avisos.
Protección contra incendios (ATA 26):
− Sistemas de detección y alerta de incendio y humo:
• Sistemas de extinción de incendios.
• Comprobaciones del sistema.
− Extintores portátiles.
Protección contra el hielo y la lluvia (ATA 30):
− Formación de hielo, clasificación y detección.
− Sistemas antihielo: eléctricos, de aire caliente y químicos.
− Sistemas de deshielo: eléctricos, de aire caliente, neumáticos y químicos.
− Repelentes de lluvia.
− Calentamiento de sondas y drenajes.
− Sistemas limpiaparabrisas.
Agua/aguas residuales (ATA 38):
− Descripción del sistema de agua; suministro, distribución, mantenimiento y desagüe.
− Descripción del sistema de aseo; limpieza y mantenimiento.
− Aspectos sobre la corrosión.
Equipamiento y accesorios (ATA 25):
− Requisitos en cuanto a equipos de emergencia:
• Asientos, arneses y cinturones.
− Disposición en cabina:
• Disposición de los equipos.
• Instalación de accesorios y mobiliario en cabina.
• Equipo de entretenimiento en cabina.
• Instalación de cocinas.
• Manipulación de carga y del equipo de sujeción.
• Escaleras.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas en aeronaves.
La concreción de la función de mantenimiento preventivo y correctivo incluye aspectos como:
− Valoración de daños.
− Montaje y desmontaje.
− Reparación de averías.
− Verificación dimensional.
− Aplicación de ensayos no destructivos.
− Aplicación de normas reflejadas en documentación técnica.
Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:
− Mantenimiento en línea de aeronaves.
− Mantenimiento en base de aeronaves.
La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), g), h), i), q), r), s), v), w) y x) del ciclo formativo, y las competencias a), c), d), h), i), q), r), t), u), y v) del título.
Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:
− Métodos de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas.

CVE-2019-6567

− Métodos de verificación.
− Métodos de reparación de sistemas de aeronaves.
− Utilización de documentación técnica.

Módulo Profesional: Motores de turbinas de gas.
Equivalencia en créditos ECTS: 11.
Código: 1455.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Caracteriza el funcionamiento del motor de turbina de gas relacionando la variación de sus características con el funcionamiento óptimo del mismo.

Criterios de evaluación:

a) Se ha escrito la ecuación fundamental de la mecánica.
b) Se ha realizado un esquema de la clasificación de los motores de turbina de gas.
c) Se ha realizado un diagrama P-V y T-S del ciclo de Brayton relacionando cada parte del ciclo termodinámico con la parte estructural correspondiente.
d) Se ha especificado la relación que existe entre las características aerodinámicas que intervienen en el ciclo.
e) Se han enumerado los diferentes tipos de rendimientos que caracterizan el motor.
f) Se ha definido la influencia de la velocidad, altitud y temperatura en el rendimiento del motor.
g) Se han enunciado las variables relativas que nos permiten comparar diferentes motores a nivel del mar.
h) Se han enumerado las limitaciones de velocidad, altitud y temperatura en la operativa del motor.
i) Se ha escrito la ecuación que relaciona el empuje total y el empuje neto.

RA 2. Identifica cada una de las partes que componen un motor de turbina de gas relacionando las mismas con el ciclo termodinámico.

Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado una descripción del conducto de admisión y de las variaciones que sufren las características aerodinámicas dentro del mismo.
b) Se han analizado los compresores axial y centrífugo especificando las variaciones que sufren las características aerodinámicas en cada uno de ellos.
c) Se han enumerado las diferencias que existen entre el compresor axial y el compresor centrífugo.
d) Se ha realizado un diagrama que describe los tres tipos de cámara de combustión que existen indicando las variaciones que sufren las características aerodinámicas en cada una de ellas.
e) Se ha analizado el funcionamiento de la turbina de gas así como las variaciones que sufren las características aerodinámicas dentro de la misma.
f) Se ha definido el principio de funcionamiento de la etapa de escape del motor así como las variaciones que sufren las características aerodinámicas dentro de la misma.
g) Se han definido y explicado los diferentes tipos de toberas que existen.
h) Se han enumerado los métodos que existen de inversión de empuje.
i) Se han enumerado y situado los tipos de cojinetes que se montan en los motores de turbina de gas.

CVE-2019-6567

RA 3. Caracteriza los diferentes tipos de motores de turbina de gas que existen incluidos los sistemas de aumento de potencia utilizados, relacionando sus prestaciones con el ciclo termodinámico de referencia.

Criterios de evaluación:

a) Se han realizado esquemas de turborreactores simples y con sistemas de postcombustión.
b) Se ha definido el proceso de inyección de agua y agua/alcohol y las modificaciones que conlleva en el diagrama termodinámico de funcionamiento del motor.
c) Se ha descrito el proceso de postcombustión del motor así como los elementos que intervienen en él.
d) Se ha especificado la influencia del proceso de postcombustión en el ciclo termodinámico del motor y en el consumo de combustible.
e) Se ha realizado un esquema de un motor turbohélice, de un motor turboeje y de un motor turbofan.
f) Se han definido las variaciones estructurales y tipos de toberas que caracterizan el motor turbofan.
g) Se han relacionado el motor turbohélice y el motor turboeje con sus respectivos ciclos termodinámicos.

RA 4. Caracteriza los sistemas de lubricación y control de alimentación de combustible del motor, describiendo la actuación de sus componentes.

Criterios de evaluación:

a) Se han especificado las funciones del sistema de lubricación y los elementos sobre los que actúa.
b) Se han descrito los circuitos y componentes del sistema de lubricación, y sus relaciones con otros sistemas (combustible, aire, antihielo).
c) Se han identificado todos los parámetros de indicación y aviso del sistema de lubricación.
d) Se han definido los límites operacionales de funcionamiento del motor, los principales parámetros de control de dicho funcionamiento y los sistemas de medición e indicación de los mismos.
e) Se ha realizado un esquema general del circuito de alimentación y control de combustible al motor, identificando sus componentes.
f) Se ha descrito el funcionamiento de las unidades de control de combustible hidromecánicas y su respuesta a las variaciones de los parámetros de funcionamiento.
g) Se ha descrito la arquitectura básica de los sistemas de control de combustible electrónicos (FADEC) y sus funciones.
h) Se han caracterizado los principales combustibles y lubricantes empleados en aviación.

RA 5. Caracteriza los sistemas de suministro de aire a presión procedentes del motor de reacción y de la Unidad de Potencia Auxiliar (APU), y los sistemas de arranque, especificando la actuación de dichos sistemas.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los procedimientos de sangrado de aire del motor y su influencia sobre el funcionamiento del mismo.
b) Se han definido los procedimientos de control del funcionamiento del compresor mediante los sangrados del motor
c) Se ha descrito el funcionamiento de la Unidad de Potencia Auxiliar (APU).
d) Se han especificado las diferentes aplicaciones del aire a presión.
e) Se ha definido la relación del sistema de aire con otros sistemas (antihielo, aire acondicionado, presurización…).
f) Se ha descrito el procedimiento general para el arranque de un motor de turbina.
g) Se ha descrito el modo de actuación de los principales sistemas de arranque del motor y APU.
h) Se ha definido el funcionamiento de los distintos sistemas de encendido.

CVE-2019-6567

RA 6. Realiza operaciones de verificación y mantenimiento del motor de reacción y sus componentes principales, interpretando los procedimientos establecidos en los manuales específicos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha seleccionado la documentación técnica relativa a la actuación que se va a realizar.
b) Se ha efectuado el mantenimiento de los álabes del fan en los motores turbofan.
c) Se ha realizado la verificación y control del sistema de admisión de aire al motor.
d) Se ha realizado la inspección boroscópica de las partes no accesibles del motor.
e) Se han efectuado las tareas de mantenimiento preventivo especificadas en el manual del motor.
f) Se ha efectuado la inspección de estructura y componentes según los datos especificados por el fabricante.

RA 7. Realiza operaciones de verificación y mantenimiento de los componentes y sistemas accesorios de funcionamiento y control del motor, interpretando los procedimientos establecidos en los manuales específicos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha seleccionado la documentación necesaria para la intervención que se va a realizar.
b) Se han aplicado los métodos de detección de anomalías en el sistema de lubricación del motor.
c) Se ha verificado el funcionamiento de los dispositivos de arranque y encendido del motor.
d) Se ha comprobado la actuación de los sistemas de reversa.
e) Se ha realizado el mantenimiento preventivo de los sistemas accesorios de motor.
f) Se ha verificado el funcionamiento de las bombas de combustible de alta presión.
g) Se han comprobado los parámetros de funcionamiento de la unidad de control de combustible.
h) Se ha verificado el funcionamiento de los termopares.

RA 8. Desarrolla acciones relacionadas con el mantenimiento y conservación de los motores en tierra aplicando procedimientos establecidos en manuales.

Criterios de evaluación:

a) Se ha efectuado la desinstalación e instalación del grupo motopropulsor del avión según los procedimientos establecidos.
b) Se han interpretado los parámetros resultantes del funcionamiento del motor.
c) Se ha analizado la relación del nivel de vibraciones del motor con su funcionamiento.
d) Se han evaluado los daños en los motores y sus componentes según las tolerancias indicadas en los manuales.
e) Se ha realizado la limpieza y lavado de compresores.
f) Se han aplicado los procedimientos de conservación de motores, accesorios y sistemas.

Duración: 240 horas.

Contenidos:
Fundamentos:
− Energía potencial, energía cinética, leyes del movimiento de Newton, ciclo de Brayton.
− Relación entre fuerza, trabajo, potencia, energía, velocidad y aceleración.
− Disposición estructural y funcionamiento de motores turborreactores, turbofan, turboejes y turbohélices.
Rendimiento del motor:
− Empuje total y neto, empuje con tobera obstruida, distribución del empuje, empuje resultante, empuje en caballos, potencia equivalente al eje, consumo específico de combustible.
− Rendimiento del motor.
− Relación de derivación y relación de presiones del motor.
− Presión, temperatura y velocidad del caudal de gas.

CVE-2019-6567

− Valores nominales del motor, empuje estático, influencia de la velocidad, la altitud y las altas temperaturas, valores nominales a temperatura constante del gas de escape, limitaciones.
Admisión:
− Conductos de admisión al compresor.
− Efectos de diversas configuraciones de admisión.
− Protección antihielo.
Compresores:
− De tipo axial y centrífugo.
− Características de fabricación y aplicaciones y principios de funcionamiento.
− Equilibrado del ventilador.
− Funcionamiento:
− Causas y efectos de la entrada en pérdida y la sobrecarga del compresor.
− Métodos de control de flujo de aire: válvulas de sangrado, álabes guía variables de entrada, álabes variables de estator, álabes giratorios del estator.
− Relación de compresión.
Sección de combustión:
− Características de fabricación y principios de funcionamiento.
Sección de turbina:
− Funcionamiento y características de los diferentes tipos de álabes de turbina.
− Encastre del álabe al disco.
− Álabes guía de tobera.
− Causas y efectos del esfuerzo y la termofluencia en los álabes de la turbina.
Escape:
− Características de fabricación y principios de funcionamiento.
− Toberas convergentes, divergentes y de área variable.
− Reducción del ruido de los motores.
− Inversores de empuje.
Cojinetes y juntas:
− Características de fabricación y principios de funcionamiento.
Lubricantes y combustibles:
− Propiedades y especificaciones.
− Aditivos del combustible.
− Precauciones de seguridad.
Sistemas de lubricación:
− Funcionamiento, descripción y componentes del sistema.
Sistemas de combustible del motor:
− Funcionamiento de los sistemas de control del motor y medición del combustible, incluido el control electrónico del motor (FADEC).
− Descripción del sistema y sus componentes.
Sistemas de aire:
− Funcionamiento de los sistemas de distribución de aire del motor y antihielo, incluso los servicios de enfriamiento interno, sellado y de aire exterior.
Sistemas de arranque y encendido:
− Funcionamiento y componentes de los sistemas de arranque del motor.
− Sistemas de encendido y sus componentes.
− Requisitos de seguridad de mantenimiento.
Sistemas de indicación del motor:
− Temperatura de los gases de escape/temperatura entre etapas de la turbina.
− Indicación del empuje del motor: relación de presión del motor, presión de descarga de la turbina del motor o sistemas de presión del turbo inyector.
− Temperatura y presión del aire.
− Presión y caudal de combustible.
− Velocidad del motor.
− Medición e indicación de la vibración.
− Par motor.
− Potencia.

CVE-2019-6567

Sistemas de aumento de potencia:
− Funcionamiento y aplicaciones.
− Inyección de agua, agua/metanol.
− Sistemas de poscombustión.
Motores turbohélice:
− Turbina libre/acoplada por gas y turbinas acopladas por engranajes.
− Engranajes reductores.
− Controles integrados del motor y de la hélice.
− Dispositivos de seguridad contra sobrevelocidad.
Motores turboeje:
− Disposiciones, sistemas de transmisión, engranajes reductores, acoplamientos, sistemas de control.
Unidades de potencia auxiliar (APU):
− Función, funcionamiento y sistemas de protección.
Instalaciones de grupos motopropulsores:
− Configuración de mamparos cortafuegos, carenados, paneles acústicos, bancadas de motor, bancadas antivibración, tubos flexibles, tuberías, conductos de alimentación, conectores, mazos de cables, cables y varillas de mando, puntos de izado y drenaje.
Sistemas de protección contra incendios:
− Funcionamiento de los sistemas de detección y extinción.
Supervisión de motores y operación en tierra:
− Procedimientos de arranque y calentamiento en tierra.
− Interpretación de los parámetros y la potencia útil del motor.
− Análisis de tendencias (incluso el análisis del aceite, de vibraciones y el análisis mediante boroscopio).
− Inspección de motores y componentes respecto a los criterios, tolerancias y datos especificados por el fabricante del motor.
− Limpieza y lavado de compresores.
− Daños causados por objetos extraños.
Almacenamiento y conservación de motores:
− Conservación de motores, accesorios y sistemas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de caracterización y mantenimiento del motor de turbina de gas.
La concreción de la función de caracterización y mantenimiento del motor de turbina de gas incluye aspectos como:
− Fundamentos termodinámicos del funcionamiento de las turbinas de gas.
− Constitución y funcionamiento del motor.
− Operación de los sistemas accesorios y de control del motor.
− Diagnóstico de disfunciones en el motor y sus sistemas accesorios y de control.
− Inspección y evaluación de daños y defectos estructurales y de componentes según las tolerancias establecidas en los manuales.
Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:
− El análisis de los fundamentos termodinámicos en los que se basa el funcionamiento de las turbinas de gas.
− La descripción de los componentes del motor y su funcionamiento.
− La caracterización de los sistemas accesorios y de control del motor.
− La realización de tareas de diagnóstico de averías e inspección y evaluación de daños tanto en la estructura como en los componentes del motor.
La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales l), m), n), q), r), s), v), w) y x) del ciclo formativo y las competencias k), l), m), q), r), t), u), y v) del título.
Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:
− Estudio termodinámico del funcionamiento del motor de turbina.
− Análisis del funcionamiento de los sistemas accesorios y de control del motor.

CVE-2019-6567

− Realizaciones de inspección de funcionamiento del motor y sus sistemas accesorios y de control (termopares, entre otros).
− Realización de acciones de mantenimiento programado.
− Simulación del lavado de compresores.

Módulo Profesional: Hélices.
Equivalencia en créditos ECTS: 3
Código: 1457.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

Ra 1. Caracteriza la constitución y funcionamiento de las hélices de aeronaves analizando sus componentes y las funciones que cumplen en el conjunto.

Criterios de evaluación:

a) Se han enumerado los diferentes componentes de una hélice, relacionándolos con la función que cumplen.
b) Se han descrito las principales características de diseño de una hélice.
c) Se han definido los métodos de fabricación de hélices de madera, metálicas y de materiales compuestos.
d) Se han descrito parámetros en el diseño, tales como ángulos de ataque, tipo de perfil, cuerda.
e) Se han establecido las diferencias entre hélices de paso fijo y hélices de paso variable en sus distintas versiones.
f) Se ha interpretado la documentación técnica, valoración de daños, medidas.
g) Se han establecido las diferencias de indicación entre hélices de paso variable de velocidad constante y hélices de paso fijo.

RA 2. Calcula las fuerzas aerodinámicas que se generan en la hélice aplicando las ecuaciones físicas correspondientes.

Criterios de evaluación:

a) Se han calculado ángulos de ataque efectivos.
b) Se han calculado las fuerzas aerodinámicas que se producen en una sección de una pala.
c) Se han definido las características de las hélices de velocidad constante.
d) Se han efectuado cálculos teniendo en cuenta toda la envergadura de la hélice.
e) Se ha calculado el par motor necesario en distintas configuraciones.
f) Se han definido las diferencias entre ángulo de pala bajo y alto.
g) Se ha definido el significado de parámetros como ángulo inverso, velocidad de rotación, ángulo de ataque.

RA 3. Caracteriza las actuaciones de los mecanismos de control y gobierno de las hélices relacionando las funciones que realizan con los requerimientos de vuelo exigidos en cada caso.

Criterios de evaluación:

a) Se han establecido las diferencias entre hélices de paso variable y hélices de paso fijo.
b) Se han identificado las ventajas de la utilización de hélices de paso variable.
c) Se han definido los mecanismos del sistema de fuerzas necesario para el cambio de ángulo de las palas.
d) Se han definido las distintas posiciones extremas, bandera, inversión de paso.
e) Se ha descrito la construcción y funcionamiento de governor.
f) Se ha efectuado descripción detallada de componentes que intervienen en el cambio de paso de las palas.
g) Se ha definido el sistema de control de paso en turbo-hélices.

CVE-2019-6567

h) Se ha definido el sistema de sincronización y sus componentes.
i) Se han interpretado los componentes que actúan en el control de la RPM's de un motor turbo-hélice.

RA 4. Realiza operaciones de mantenimiento e instalación de la hélice interpretando los procedimientos utilizados según el sistema de fabricación de la misma.

Criterios de evaluación:

a) Se ha efectuado decapado y verificación de daños.
b) Se han efectuado medidas de cuerda, grueso y ángulo de una hélice de paso fijo.
c) Se ha pintado una hélice según instrucciones del fabricante.
d) Se ha efectuado el retorno documental al servicio de una hélice.
e) Se han definido los procedimientos durante el reglaje de palas. Verificación tracking.
f) Se ha realizado el reglaje de las palas y su equilibrado estático.
g) Se ha efectuado descripción detallada de evaluación daños, aplicación ensayos no destructivos.
h) Se han realizado procesos de Instalación de distintos tipos de hélices, cuidados, prevención.
i) Se ha verificado el correcto uso de la documentación técnica, así como la actitud y el proceso de trabajo.

RA 5. Caracteriza los distintos sistemas de deshielo y los procedimientos a seguir en el almacenamiento y conservación de hélices en inactividad.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido los métodos utilizados en los sistemas de deshielo.
b) Se han definido los sistemas de deshielo eléctrico, componentes, transmisión de corriente, mantenimiento, cambio de botas anti-hielo.
c) Se han definido las precauciones durante la instalación de botas.
d) Se han definido los distintos procesos de almacenamiento de hélices.
e) Se han definido los procedimientos para el correcto mantenimiento de hélices instaladas en aeronaves en inactividad.

Duración: 65 horas.

Contenidos:

Fundamentos:
− Teoría del elemento de pala.
− Ángulo de pala bajo alto, ángulo inverso, ángulo de ataque, velocidad de giro.
− Resbalamiento de la hélice.
− Fuerzas aerodinámicas, centrífugas y de empuje.
− Par motor.
− Flujo de aire relativo en el ángulo de ataque de la pala.
− Vibraciones y resonancia.
Estructura de la hélice:
− Métodos de fabricación y materiales usados en hélices de madera, metálicas y de materiales compuestos.
− Sección transversal de la pala, cara de la pala, caña de la pala, conjunto de la raíz de la pala y el cubo de la pala.
− Paso fijo, paso variable, hélice de velocidad constante.
− Instalación del buje de la hélice.
Control del paso de la hélice:
− Métodos de control de la velocidad y el cambio de paso: mecánicos y eléctricos/electrónicos.
− Puesta en bandera e inversión del paso.
− Protección contra sobrevelocidad.

CVE-2019-6567

Sincronización de la hélice:
− Equipo de sincronización y sincrofase.
Protección antihielo de la hélice:
− Sistemas de deshielo eléctrico y mediante fluidos.
Mantenimiento de la hélice:
− Equilibrado estático y dinámico.
− Reglaje de palas.
− Evaluación de daños, erosión, corrosión, daños por impacto y delaminación de las palas.
− Soluciones de tratamiento y reparación de hélices.
− Funcionamiento del motor de la hélice.
Almacenamiento y conservación de hélices:
− Conservación de hélices.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de mantenimiento preventivo y correctivo de hélices de paso fijo y paso variable, en aeronaves de motor de embolo y turbo hélices.
La concreción de la función de mantenimiento preventivo y correctivo incluye aspectos como:
− Valoración de daños.
− Montaje y desmontaje.
− Reparación de pequeños daños.
− Verificación de torque.
− Equilibrado estático y dinámico.
− Aplicación de ensayos no destructivos.
− Aplicación de normas reflejadas en documentación técnica.
Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:
− Mantenimiento en línea de aeronaves.
− Mantenimiento en base de aeronaves.
− Centros de reacondicionamiento de hélices.
La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), h), i), k), q), r), s), v), w) y x) del ciclo formativo, y las competencias a), b), c), h), i), k), q), r), t), u), y v) del título.
Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:
− Métodos de mantenimiento preventivo y correctivo de hélices.
− Métodos de verificación dimensional.
− Métodos de verificación de daños.
− Utilización de documentación técnica.
− Equilibrado estático y dinámico.

Módulo Profesional: Proyecto de mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina.
Equivalencia en créditos ECTS: 5.
Código: 1458.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.
b) Se han caracterizado las empresas tipo indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.

CVE-2019-6567

c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.
d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.
e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
f) Se han determinado las características específicas requeridas al proyecto.
g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos y sus condiciones de aplicación.
h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
i) Se ha elaborado el guion de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.

RA 2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir, identificando su alcance.
e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
g) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

RA 3. Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

a) Se han secuenciado las actividades ordenándolas en función de las necesidades de implementación.
b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
e) Se han identificado los riesgos inherentes a la ejecución, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
f) Se han planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.
g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de la implementación.
h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.

RA 4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.
d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.

CVE-2019-6567

f) Se ha establecido el procedimiento para la participación de los usuarios o clientes en la evaluación y se han elaborado los documentos específicos.
g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto, cuando este existe.

Duración: 40 horas.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.
La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.
La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.
La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.
Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector del mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina.
La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.
Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:
− La ejecución de trabajos en equipo.
− La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
− La autonomía y la iniciativa personal.
− El uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.
Equivalencia en créditos ECTS: 4.
Código: 1460.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.
RA 1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pequeña y mediana empresa relacionada con el mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina.
e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector del mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina.
f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.

CVE-2019-6567

g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.
i) Se ha definido una determinada idea de negocio en el ámbito del mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina que sirva de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

RA 2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa, en especial el entorno económico, social, demográfico y cultural.
c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia, como principales integrantes del entorno específico.
d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme de mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina.
e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa y su relación con los objetivos empresariales.
f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
g) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con el mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.
h) Se han identificado, en empresas relacionadas con el mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme relacionada con el mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina.

RA 3. Realiza actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa, en función de la forma jurídica elegida.
c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.
e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con el mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina en la localidad de referencia.
f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externas existentes a la hora de poner en marcha una pyme.

CVE-2019-6567

RA 4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera de una pyme, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
b) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
c) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con el mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina.
d) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
e) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques, entre otras) para una pyme de mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
f) Se han identificado los principales instrumentos de financiación bancaria.
g) Se ha incluido toda la documentación citada en el plan de empresa.

Duración: 65 horas.

Contenidos:

Iniciativa emprendedora:
− Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros).
− Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad y formación.
− La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con el mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina.
− La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector del mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina.
− El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
− Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito de del mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina.
La empresa y su entorno:
− Funciones básicas de la empresa.
− La empresa como sistema.
− Análisis del entorno general de una pyme relacionada con el mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina.
− Análisis del entorno específico de una pyme relacionada con el mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina.
− Relaciones de una pyme de mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina con su entorno.
− Relaciones de una pyme de mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina con el conjunto de la sociedad.
Creación y puesta en marcha de una empresa:
− Tipos de empresa.
− La fiscalidad en las empresas.
− Elección de la forma jurídica.
− Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
− Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con el mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina.
− Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de la viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

CVE-2019-6567

Función administrativa:
− Concepto de contabilidad y nociones básicas.
− Análisis de la información contable.
− Obligaciones fiscales de las empresas.
− Gestión administrativa de una empresa relacionada con el mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.
La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales r) y y) del ciclo formativo, y las competencias r) y w) del título.
Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:
− El manejo de las fuentes de información sobre el sector del mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
− La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionado con los procesos del mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina.
− La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.
− La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con el mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina, que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como la justificación de su responsabilidad social.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.
Equivalencia en créditos ECTS: 22.
Código: 1461.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándola con el tipo de servicio que presta.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.
d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

RA 2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

CVE-2019-6567

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido y justificado:
− La disponibilidad personal y temporal, necesarias en el puesto de trabajo.
− Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
− Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
− Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
− Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
− Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
− Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

RA 3. Maneja la documentación relativa al mantenimiento a la trazabilidad de componentes, asegurando que la documentación seleccionada está en su último estado de revisión o edición.

Criterios de evaluación:

a) Se ha manejado e interpretado la documentación técnica asociada al mantenimiento Aeromecánico (AMM, IPC, entre otras) del avión de turbina.
b) Se ha interpretado la información contenida en las tarjetas de trabajo y sus conexiones con otros documentos, para la realización de operaciones de mantenimiento y reparación en el avión de turbina.
c) Se ha verificado que toda la documentación empleada está en su último estado de revisión o edición.
d) Se han interpretado las tarjetas de certificación de piezas y componentes a sustituir en cualquiera de los dispositivos y sistemas del avión de turbina.

RA 4. Realiza operaciones relativas a revisiones programadas en el motor de turbina o sus elementos accesorios y de control aplicando procedimientos establecidos en los manuales de mantenimiento.

Criterios de evaluación:

a) Se han consultado los manuales de mantenimiento. del motor, identificando las operaciones a realizar según las horas de vuelo.
b) Se han seguido los procedimientos especificados en los manuales para cada tipo de inspección, incluido el overhaul.
c) Se ha inspeccionado el estado de las zonas de admisión y escape, buscando posibles grietas, deformaciones, depósitos y suciedades; corrosión.
d) Se ha inspeccionado directamente o con la ayuda de dispositivos ópticos (lupas, boróscopos), el estado de los elementos estructurales, tales como: herrajes, bancada; fijaciones, los propios álabes de los compresores y turbinas, ejes, toberas, entre otras, comprobando que su estado se encuentra dentro de los límites de deterioro admisible.

CVE-2019-6567

e) Se han desmontado, limpiado y revisado las partes y subconjuntos del motor hasta el grado de profundidad que determine el manual para cada tipo de inspección.
f) Se han sustituido los elementos o piezas cuyo nivel de deterioro sobrepase los límites establecidos en los manuales.
g) Se han reflejado las operaciones efectuadas y los valores de verificación obtenidos en ajustes y reglajes, así como las piezas sustituidas y su traza, y estado del conjunto (serviciable, reparable, entre otros).

RA 5. Realiza operaciones relativas a revisiones programadas en los sistemas del avión con motor de turbina aplicando procedimientos establecidos en los manuales de mantenimiento.

Criterios de evaluación:

a) Se han consultado los manuales de mantenimiento. del avión, identificando las operaciones a realizar según las horas de vuelo.
b) Se han seguido los procedimientos especificados en los manuales para cada tipo de inspección.
c) Se ha inspeccionado el estado estructural de los planos y mandos de vuelo (especialmente en los bordes de ataque).
d) Se ha verificado la actuación de los principales sistemas del avión.
e) Se ha comprobado la ausencia de fugas en las conducciones y componentes de los sistemas hidráulicos, de combustible y aceite.
f) Se ha verificado la correcta indicación de los instrumentos y el funcionamiento de sondas y sensores.
g) Se ha verificado la correcta actuación de los sistemas de seguridad del avión.
h) Se han desmontado, limpiado y revisado las partes y subconjuntos de los diferentes sistemas del avión hasta el grado de profundidad que determine el manual para cada tipo de inspección.
i) Se han sustituido los elementos o piezas cuyo nivel de deterioro sobrepase los límites establecidos en los manuales.
j) Se han reflejado las operaciones efectuadas y los valores de verificación obtenidos en ajustes y reglajes, así como las piezas sustituidas y su traza, y estado del conjunto (serviciable, reparable, entre otros).
RA 6. Identifica averías en el avión con motor de turbina aplicando el procedimiento definido para cada caso.

Criterios de evaluación:

a) Se ha seleccionado la documentación técnica requerida según la actuación que se va a realizar.
b) Se ha identificado en el procedimiento definido de actuación.
c) Se han seleccionado los equipos o instrumentos de medida o comprobación necesarios.
d) Se ha realizado una inspección visual de la zona a estudiar.
e) Se han medido parámetros en la zona donde se presenta la avería o disfunción.
f) Se han comparado los valores observados o medidos con los dados en la documentación técnica.
g) Se ha identificado el elemento o pieza causante de la disfunción.

Duración: 460 horas.

Orientaciones pedagógicas:
Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

CVE-2019-6567

ANEXO II

ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN HORARIA.

	MÓDULO	Horas anuales	Horas semanales
Primer curso	(1425) Fundamentos de electricidad	135	4
	(1426) Fundamentos de electrónica en aeromecánica	105	3
	(1430) Materiales, equipos y herramientas en aeromecánica	135	4
	(1432) Prácticas de mantenimiento con elementos mecánicos de la aeronave	240	7
	(1436) Factores humanos	105	3
	(1437) Legislación aeronáutica	65	2
	(1440) Aerodinámica, estructuras y sistemas hidráulicos, neumáticos y tren de aterrizaje del avión	170	5
	(1457) Hélices	65	2
	TOTAL	1020	30
	MÓDULO	**Horas anuales**	**Horas semanales**
Segundo curso	(1428) Técnicas digitales y sistemas de instrumentos electrónicos en aeromecánica	135	4
	(1433) Prácticas de mantenimiento con elementos de aviónica y servicios de las aeronaves	105	3
	(1435) Aerodinámica básica	65	2
	(1438) Aerodinámica, estructuras y sistemas eléctricos y de aviónica de aviones con motor de turbina	135	4
	(1439) Aerodinámica, estructuras y sistemas de mandos de vuelo de aviones con motor de turbina	170	5
	(1441) Aerodinámica, estructuras y sistemas de oxígeno, aguas y protección de aviones	105	3
	(1455) Motores de turbinas de gas	240	7
	(1460) Empresa e iniciativa emprendedora	65	2
	TOTAL	1020	30
1er trimestre 3er curso	(1458) Proyecto	40	
	(1461) Formación en centros de trabajo	460	
	HORAS TOTALES DEL CICLO	2540	

2019/6567
CVE-2019-6567

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-6425 *Notificación a titulares de vehículos abandonados. Expediente Achatarramiento 8/19. Depósito.*

Los vehículos que a continuación se relacionan, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 106, de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "presentan desperfectos que hacen imposible el desplazamiento por sus propios medios o carece de ambas placas de matrícula".

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido artículo que en caso de que no retire su vehículo en el plazo de quince días contados desde esta notificación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» 181 de 29 de julio), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados "el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente", en cuyo caso podrá ser sancionado como responsable de una infracción grave (Artículo 46.3.c de la citada Ley).

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achatarramiento de los vehículos, sería de aplicación la tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

EXPTE Nº	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	TITULAR
2019/45	HYUNDAI	ATOS	BU7059X	ANA MERCEDES JIMÉNEZ JIMÉNEZ
2019/46	MERCEDES	190	S2641V	MIGUEL RODÍGUEZ ROMERO
2019/48	RENAULT	KANGOO	6356CKP	DAVID JIMÉNEZ FORTUNA
2019/50	REMOLQUE	GENERICO	S8327AD	GABRIEL CONDE CONDE
2019/51	YAMAHA	YP 125	S6244AM	ANTONIO DAMIÁN DIEGO
2019/78	KYMCO	BET WIN 125	BI3198CV	UNAI PARRA MELGOSA
2019/84	PEUGEOT	106	CO2261AT	RUBÉN TRUEBA CISNEROS
2019/85	CITROEN	C-4	7362FMJ	DAVID GARCÍA RUIZ
2019/89	RENAULT	SCENIC	0385CJG	JOAQUÍN JIMÉNEZ JIMÉNEZ

Santander, 9 de julio de 2019.
El inspector jefe del Área de Apoyo,
Gustavo Ramos Sampedro.

2019/6425

CVE-2019-6425

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-6539 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 348/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000348/2018 a instancia de PABLO ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA frente a TRANSPORTES AYLLÓN ALONSO, en los que se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 19 de junio de 2019.

PERSONA A LA QUE SE CITA: TRANSPORTES AYLLÓN ALONSO, S. L., como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio. Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 28 de octubre de 2019, a las 10:00 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TRANSPORTES AYLLON ALONSO, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de junio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/6539

CVE-2019-6539

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-6540 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 696/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, número 696/2018 a instancia de JORGE TRUJILLO MEDINA, frente a I NORTE DENTRAL PROYECTO ODONTOLÓGICO y MAD UNIÓN DENTAL, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 2/07/2019:

PERSONA A LA QUE SE CITA: I NORTE DENTRAL PROYECTO ODONTOLÓGICO y MAD UNIÓN DENTAL, S. L., como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio. Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 6 de noviembre de 2019, a las 10:30 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a I NORTE DENTRAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 2 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/6540

CVE-2019-6540

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-6541 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario en 428/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000428/2018 a instancia de GUILLERMO VILLANUEVA GANZA frente a TRANSPORTES NALTANI, S. L., en los que se ha dictado la cédula de 25 de junio de 2019, se acuerda lo siguiente:

PERSONA A LA QUE SE CITA: TRANSPORTES NALTANI, S. L., como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio. Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobrelos hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/aadmita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 4 de diciembre de 2019, a las 10:30 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 3, de este órgano, a la celebración del acto deconciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y acontinuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar enderecho (artículo 58.1.e LRJS).

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TRANSPORTES NALTANI, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 25 de junio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/6541

CVE-2019-6541

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-6543 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 737/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000737/2018 a instancia de DAVID TOYOS TRIGUEROS frente a QUINTANA LOGÍSTICA, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 26 de abril de 2019 que entre otros particulares acuerda lo siguiente:

ACUERDO: Admitir a trámite la demanda de procedimiento ordinario presentada por DAVID TOYOS TRIGUEROS frente a QUINTANA LOGÍSTICA, S. L.

Señalar para el próximo el día 4 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 3 de este órgano, para la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Citar a las partes en legal forma, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados a los demandados y a los interesados en su caso, con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el letrado de la Administración de Justicia en el primer caso y el juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del/los demandado/s no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que sirva de citación en legal forma a QUINTANA LOGÍSTICA, S. L. en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de junio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/6543

CVE-2019-6543

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-6544 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 586/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, número 586/2018 a instancia de AMANDA SALMÓN JIMÉNEZ, frente a RUIZ IGLESIAS 2009 CANTABRIA, S. L. y LA CREME DEL SEGURO, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 8/04/2019:

ACUERDO: Admitir a trámite la demanda de procedimiento ordinario presentada por AMANDA SALMÓN JIMÉNEZ frente a RUIZ IGLESIAS 2009 CANTABRIA, S. L. y LA CREME DEL SEGURO, S. L.

Señalar para el próximo día 2 de octubre de 2019, a las 10:40 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 3 de este órgano, para la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Citar a las partes en legal forma, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados a los demandados y a los interesados en su caso, con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el letrado de la Administración de Justicia en el primer caso y el juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del/los demandado/s no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a RUIZ IGLESIAS 2009 CANTABRIA, S. L. y LA CREME DEL SEGURO, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 9 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/6544

CVE-2019-6544

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-6545 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 724/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, número 724/2018, a instancia de SERGIO VEGA GARCÍA, frente a INGENIERÍA DEL PVC ACERO Y ALUMINIO, SLU, en los que se ha dictado resolución de fecha 25/04/2019:

PERSONA A LA QUE SE CITA: INGENIERÍA DEL PVC ACERO Y ALUMINIO, SLU, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio. Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 13 de noviembre del 2019, a las 10:20 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a INGENIERÍA DEL PVC ACERO Y ALUMINIO, SLU, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 5 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/6545

CVE-2019-6545

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-6546 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 377/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000377/2018 a instancia de MARÍA ÁNGELES AMAR ONTAÑÓN, ALICIA GONZÁLEZ GARCÍA, MERCEDES PÉREZ ALONSO, MARÍA ELENA CABEZAS PEREDO, SONIA POO FERNÁNDEZ y MARÍA DOLORES LIMÓN CORONA frente a BONSABOR NORTE, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 3 de julio de 2019, que entre otros particulares acuerda lo siguientes:

FALLO

Que, ESTIMANDO la demanda interpuesta por doña MERCEDES PÉREZ ALONSO, doña ALICIA GONZÁLEZ GARCÍA y doña MARÍA DOLORES LIMÓN CORONA frente a BONSABOR NORTE, S. L., CONDENO a la demandada a abonar a las trabajadoras las siguientes cantidades brutas incrementada con en el interés de demora del 10%:

Mercedes Pérez Alonso: 875,75 euros.

Alicia González García: 780,85 euros.

María Dolores Limón Corona: 733,85 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a BONSABOR NORTE, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/6546

CVE-2019-6546

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-6547 *Notificación de decreto 268/2019 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 11/2019.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000011/2019, a instancia de don LUIS GÓMEZ DÍAZ, frente a GRUPO ELINAT, SLU, en los que se ha dictado resolución de fecha 5 de julio de 2019, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DECRETO nº 000268/2019

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.

En Santander, a 5 de julio de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado GRUPO ELINAT, SLU, en situación de INSOLVENCIA PARCIAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago al trabajador que se dirá, de las cantidades que a continuación se relacionan:

— D. LUIS GÓMEZ DÍAZ, por importe de 2.785,12 €.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, número 3867000064001119, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GRUPO ELINAT, SLU, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 5 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/6547

CVE-2019-6547

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-6548 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 46/2019.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000046/2019 a instancia de MARINELA GHILEZAN LUPU, FE DÍAZ SANTIAGO y SILENA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ frente a ASITER S COOP, en los que se han dictado resoluciones de 1 de abril de 2019, del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

EL MAGISTRADO

D. CARLOS DE FRANCISCO LÓPEZ.

En Santander, a 01 de abril de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de MARINELA GHILEZAN LUPU, FE DÍAZ SANTIAGO y SILENA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, como parte ejecutante, contra ASITER S COOP, como parte ejecutada, por importe de 20.610,26 euros de principal más 4.122,05 euros para intereses y costas provisionales conforme al siguiente desglose:

- A favor de MARIANELA GHILIZAN LUPU por importe de 7.674,71 euros de principal más 1.534,94 euros para intereses y costas provisionales.

- A favor de FE DÍAZ SANTIAGO por importe de 9.817,46 euros de principal más 1.963,50 euros para intereses y costas procesales.

- A favor de SILENA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ por importe de 3.118,04 euros de principal más 623,61 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta

CVE-2019-6548

en la entidad Banco Santander nº 3867000064004619, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)".

DECRETO

SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

Dª. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.

En Santander, a 1 de abril de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de MARINELA GHILEZAN LUPU, FE DÍAZ SANTIAGO y SILENA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, contra ASITER S COOP, por importe. por importe de 20.610,26 euros de principal (7.674,71 euros a favor de MARIANELA GHILEZAN LUPU, 9.817,46 euros a favor de FE DIEZ SANTIAGO y 3.118,09 euros a favor de SILIENA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ), más 4.122,05 euros para intereses y costas provisionales.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867000064004619, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ASITER S COOP, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de julio de 2019.

La letrada de la Administración de Justicia,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/6548

CVE-2019-6548

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-6549 *Notificación de decreto 245/2019 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 54/2019.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000054/2019 a instancia de ROBERTO RUIZ RIVERO y ÓSCAR CARRAMOLINOS FERRERAS frente a AGRÍCOLA CANTABRIA, SL, en los que se ha dictado resolución de 24 de junio de 2019, del tenor literal siguiente:

"DECRETO nº 000245/2019

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
Dª. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.
En Santander, a 24 de junio de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar a la ejecutada AGRÍCOLA CANTABRIA, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

ROBERTO RUIZ RIVERO por importe de 23.415,78 euros.

ÓSCAR CARRAMOLINOS FERRERAS por importe de 13.709,90 euros.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867000064005419, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

CVE-2019-6549

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a AGRÍCOLA CANTABRIA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de junio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/6549

CVE-2019-6549

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-6550 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 94/2019.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000094/2019 a instancia de MARÍA MERCEDES RUIZ MARAÑA frente a FITNESS CENTER OLIMPIA, SL, en los que se han dictado resoluciones de 27 de junio de 2019, del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

EL MAGISTRADO,

D. CARLOS DE FRANCISCO LÓPEZ.

En Santander, a 27 de junio de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de MARÍA MERCEDES RUIZ MARAÑA, como parte ejecutante, contra FITNESS CENTER OLIMPIA, SL, como parte ejecutada, por importe de 625,95 euros de principal (436,15 euros en concepto de indemnización y 189,80 euros en concepto de salarios de tramitación), más 125,19 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867000064009419, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)".

CVE-2019-6550

DECRETO

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
Dª. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.
En Santander, a 27 de junio de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones a favor de MARÍA MERCEDES RUIZ MARAÑA, como parte ejecutante, contra FITNESS CENTER OLIMPIA, SL, como parte ejecutada, por la cantidad de 625,95 euros de principal (436,15 en concepto de indemnización y 189,80 euros en concepto de salarios de tramitación), más la cantidad de 125,19 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre del/los ejecutado/s en las principales entidades bancarias de esta ciudad, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina abierta en el Banco Santander con nº 3867000064009419, librándose los oportunos oficios.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, mediante acceso al Punto Neutro Judicial.

Recábese información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867000064009419, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)."

CVE-2019-6550

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FITNESS CENTER OLIMPIA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de junio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/6550

CVE-2019-6550

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-6551 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 32/2019.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000032/2019 a instancia de JOSÉ MODESTO VEGA OBREGÓN, ANTONIO MARTÍN SÁNCHEZ y MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ SOLTERO frente a TRANSPORTES AMAVIER, SL, en los que se han dictado resoluciones de fecha 18 de marzo de 2019, del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

EL MAGISTRADO,

D. CARLOS DE FRANCISCO LÓPEZ.

En Santander, a 18 de marzo de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de JOSÉ MODESTO VEGA OBREGÓN, ANTONIO MARTÍN SÁNCHEZ y MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ SOLTERO, como parte ejecutante, contra TRANSPORTES AMAVIER, SL, como parte ejecutada, por importe de 5.932,84 € de principal, más 1.186,56 € para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867000064003219, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)".

CVE-2019-6551

DECRETO

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D./Dª. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.
En Santander, a 18 de marzo de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones a favor de JOSÉ MODESTO VEGA OBREGÓN, ANTONIO MARTÍN SÁNCHEZ y MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ SOLTERO, como parte ejecutante, contra TRANSPORTES AMAVIER, SL, como parte ejecutada, por la cantidad de 5.932,84 € en concepto de principal y, en su caso, intereses ordinarios y moratorios vencidos, más la cantidad de 1.186,56 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre del/los ejecutado/s en las principales entidades bancarias de esta ciudad, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina abierta en el Banco Santander con nº 3867000005003219, librándose los oportunos oficios.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, mediante acceso al Punto Neutro Judicial.

Recábese información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867000064003219, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

CVE-2019-6551

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TRANSPORTES AMAVIER, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de junio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/6551

CVE-2019-6551